



Dirección Ejecutiva de
Organización Electoral y Geoestadística

Documento Rector

para la obtención del
Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

Generación del Catálogo de Unidades Territoriales 2022

Conforme a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana actualizado será la base para la elaboración del Catálogo de Unidades Territoriales que deberá incluirse en la Convocatoria para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, prevista para 2023



Control de versiones

Versión	Descripción	Fecha
1.0	Elaboración por DEOEyG y Aprobación de COEG	febrero de 2022

Contenido

PRESENTACIÓN.....	3
GLOSARIO.....	4
1. MARCO NORMATIVO.	7
2. OBJETIVOS.....	17
3. ALCANCE.	18
4. RESPONSABILIDADES.	19
5. CRITERIOS TÉCNICOS.	22
6. CONSIDERACIONES.....	25
7. TIPO DE CASOS.....	28
8. ENCUESTAS.....	29
9. RECORRIDOS DE CAMPO.	35
10. PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS.	36
11. CONSULTA INDÍGENA.....	37
12. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.....	39
13. EXPEDIENTE DE CASOS.....	42
14. CATÁLOGO DE UNIDADES TERRITORIALES.	43
15. IMPLEMENTACIÓN.....	46
16. CRONOGRAMA.....	54
ANEXOS.....	56

Presentación.

De conformidad con la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación)¹, el Instituto Electoral del Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), deberá realizar en el segundo semestre de 2022, la actualización del marco geográfico de participación ciudadana (MGPC) 2019², cuya información se integrará en el Catálogo de Unidades Territoriales, que servirá como anexo de la convocatoria para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACOs) prevista para 2023.

El Diagnóstico realizado al marco geográfico de participación ciudadana vigente³ es la pauta para definir el procedimiento de actualización requerido.

Se plantea que, a partir de un diagrama general se inicie con la producción de la cartografía de las Unidades Territoriales 2019, actualizada conforme a la base cartográfica digital vigente proporcionada por el Instituto Nacional Electoral (INE). En dicha cartografía se incorporarán las propuestas de actualización, con la información obtenida en campo, el análisis correspondiente, la afectación a la base de datos cartográfica de participación ciudadana y, finalmente, se logre la aprobación del marco geográfico de participación ciudadana 2022.

El presente documento describe lo referido en 16 apartados: Marco Normativo; Objetivos; Alcance; Responsabilidad; Criterios Técnicos; Consideraciones; Tipos de Casos; Recorridos; Encuestas; Pueblos y Barrios Originarios; Consulta Indígena; Elaboración de Propuesta; Expediente de casos; Catálogo de Unidades Territoriales; Implementación y; Cronograma.

En el contenido, se describe la participación de cada área en la determinación del ámbito territorial actualizado para la elección de las COPACOs 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023-2024. Entre ellas, la DEOEyG y los Órganos Desconcentrados (OD), como áreas técnicas y de campo; la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG) y la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC), como áreas emisoras de propuesta y de visto bueno, respectivamente; la Comisión de Vinculación con Organismos Externos (CVOE), como enlace con el Instituto Nacional Electoral para la celebración de Convenios; así como el Consejo General (CG), como instancia colegiada de aprobación.

¹ Vigente a la fecha, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto de 2019. Última adición publicada el 18 de agosto de 2021.

² Ajustes aprobados por el Consejo General mediante acuerdo IECM/ACU-CG-004/2022 de fecha 15 de enero de 2022.

³ Presentado ante la COEG en sesión 28 de febrero de 2022, elaborado a partir del análisis de la base cartográfica digital 2020, las solicitudes ciudadanas, así como los casos detectados por los órganos desconcentrados.

Finalmente, se incorpora el cronograma que determina los tiempos de ejecución y, como anexos, los formatos para la emisión de propuestas y reportes de campo.

Glosario

Para efectos de este Documento Rector, se entenderá por:

Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México
INE	Instituto Nacional Electoral
Secretaría de Pueblos/ (SEPI)	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Gobierno de la Ciudad de México
Ley de Participación	Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
Ley de Pueblos	Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México
Marco Geográfico Electoral	Marco Geográfico Electoral cuya delimitación es atribución del INE.
Marco Geográfico de Participación Ciudadana/ (MGPC)	Marco Geográfico de Participación Ciudadana que se integra por Unidades Territoriales, por Demarcación Territorial, y se define exclusivamente para la organización de instrumentos de democracia participativa, en la Ciudad de México. Su definición es atribución del Instituto Electoral.
Instrumentos de democracia participativa⁴	I. Colaboración Ciudadana; II. Asamblea Ciudadana; III. Comisiones de Participación Comunitaria; IV. Organizaciones Ciudadanas; V. Coordinadora de Participación Comunitaria, y VI. Presupuesto Participativo.
Sección Electoral	Unidad mínima de agregación geoelectoral para la inscripción de las y los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores, y que se identifica como una clave de cuatro dígitos localizada en la credencial para votar.

⁴ Art. 7, apartado B. Democracia Participativa de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

	Su delimitación es atribución del INE.
Demarcación Territorial	Base de organización territorial y político-administrativa de la Ciudad de México. Su delimitación es atribución del Congreso de la Ciudad de México.
Unidad Territorial	Ámbito geográfico de participación ciudadana, definida exclusivamente para la organización de instrumentos de democracia participativa, que se integra por una o más Colonias y Unidades Habitacionales, así como Pueblos y Barrios Originarios, dependiendo de su identidad. En su caso, por una fracción de éstas, considerando la existencia de barreras geográficas o vialidades que impidan el libre tránsito a su interior. Su delimitación es atribución del Instituto Electoral.
Nomenclatura	Denominación de cada Unidad Territorial que puede coincidir con el de la Colonia, Unidad Habitacional, Pueblo o Barrio Originario, más representativa, para su identificación La nomenclatura es asignada por el Instituto Electoral.
Sistema de Registro	Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México. La atribución de este sistema es de la Secretaría de Pueblos.
Pueblos originarios	Son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas; cuentan con autoridades tradicionales históricamente electas de acuerdo con sistemas normativos propios, y tienen conciencia de su identidad colectiva como pueblo originario. Su reconocimiento y delimitación es atribución de la Secretaría de Pueblos.
Pueblos, barrios y comunidades	Pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y, comunidades afromexicanas de la Ciudad de México.
Barrios originarios	Son antiguas subdivisiones territoriales de pueblos originarios; pueden coexistir como parte de un pueblo originario, o bien, sobreviven a la extinción del pueblo originario al que pertenecían; conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas; cuentan

	con autoridades tradicionales históricamente electas de acuerdo con sistemas normativos propios; y tienen conciencia de su identidad colectiva como barrio originario. Su reconocimiento y delimitación es atribución de la Secretaría de Pueblos.
Autoridades representativas	Aquellas electas y reconocidas por los pueblos, barrios y comunidades de conformidad con sus sistemas normativos propios y prácticas históricas.
Consulta Indígena	Es un derecho que los pueblos pueden ejercer colectivamente con el objetivo de asegurar el respeto y la protección de su integridad, así como su plena capacidad para decidir sobre su destino.
Tribunal Electoral Local	Tribunal Electoral de la Ciudad de México
Tribunal Electoral Federal	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Dirección Distrital	Órgano desconcentrado del Instituto Electoral en cada uno de los 33 distritos electorales locales en que se divide geoelectoralmente la Ciudad de México.
Comisiones de Participación Comunitaria/ COPACO	En cada Unidad Territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria, conformado por nueve integrantes, cinco de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta. Tendrán un carácter honorífico, no remunerado y durarán en su encargo tres años.
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

1. Marco Normativo.

La delimitación geográfica de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México, para efectos de Participación Ciudadana, está prevista en el Código y la Ley de Participación, como una atribución del Instituto Electoral.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

Artículo 50. Son atribuciones del Consejo General:

...
XXIII. Aprobar el marco geográfico para los procesos de participación ciudadana;
...

Artículo 61. Son atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación:

...
II. Emitir opinión respecto al proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana;
...

Artículo 62. Son atribuciones de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística Electoral:

...
XI. Revisar y proponer al Consejo General el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico, durante el año en que se realice la jornada electiva de los órganos de representación ciudadana;
...

Artículo 96. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística:

...
XI. Mantener actualizado el marco geográfico de la Ciudad de México para su utilización en los procedimientos de participación ciudadana, clasificado por Circunscripción, Demarcación territorial, Colonia y Sección Electoral;
...

Énfasis añadido

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

...
XXVI. Unidad Territorial: Las Colonias, Unidades Habitacionales, Pueblos y Barrios Originarios que establezcan el Instituto Electoral.

Artículo 79. La Asamblea Ciudadana será convocada de manera ordinaria ...

...podrá reunirse en forma extraordinaria a solicitud de 100 personas ciudadanas residentes en la Unidad Territorial respectiva o de la Jefatura de Gobierno o los Alcaldes o Alcaldesas...

Artículo 83. En cada Unidad Territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado Comisión de Participación Comunitaria, conformado por nueve integrantes, cinco de distinto género a los

otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta. Tendrán un carácter honorífico, no remunerado y **durarán en su encargo tres años**.

Artículo 98. La convocatoria para la elección será expedida por el Instituto Electoral, cuando menos setenta días antes de la fecha en que se realice la jornada electiva y deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. El Catálogo de Unidades Territoriales de cada una de las demarcaciones territoriales que las integran;

...

ARTÍCULO OCTAVO. EL USO DE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA E INSTRUMENTOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA SON DE OBSERVANCIA GENERAL. RESPECTO DE LOS DERECHOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 57, 58 Y 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Énfasis añadido

Por su parte, para considerar en la delimitación de las Unidades Territoriales, a los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas de la Ciudad de México, destaca lo que las Constituciones Políticas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, así como la Ley de Pueblos señalan:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

*La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus **pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.***

...

Énfasis añadido

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 57. Derechos de los pueblos indígenas en la Ciudad de México.

*Esta Constitución reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes. Las mujeres y hombres que integran estas comunidades serán titulares de los derechos consagrados en esta Constitución. En la Ciudad de México **los sujetos de los derechos de los pueblos indígenas son los pueblos y barrios originarios históricamente asentados en sus territorios y las comunidades indígenas residentes.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos*

jurídicos internacionales de los que México es parte serán de observancia obligatoria en la Ciudad de México.

Artículo 58. Composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica de la Ciudad de México

1. Esta Constitución reconoce que la Ciudad de México tiene una composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica sustentada en sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

2. Se entenderá por pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes lo siguiente:

a) Los pueblos y barrios originarios son aquellos que descenden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas; y

b) Las comunidades indígenas residentes son una unidad social, económica y cultural de personas que forman parte de pueblos indígenas de otras regiones del país, que se han asentado en la Ciudad de México y que en forma comunitaria reproducen total o parcialmente sus instituciones y tradiciones.

3. Se reconoce el derecho a la autoadscripción de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y de sus integrantes. La conciencia de su identidad colectiva e individual, deberá ser criterio fundamental para determinar a los sujetos que se aplicarán las disposiciones en la materia contenidas en ésta Constitución.

Artículo 59. De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes

A. Carácter jurídico

1. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

...

B. Libre determinación y autonomía

1. La libre determinación se ejercerá a través de la autonomía de los pueblos y barrios originarios, como partes integrantes de la Ciudad de México. Se entenderá como su capacidad para adoptar por sí mismos decisiones e instituir prácticas propias para desarrollar sus facultades económicas, políticas, sociales, educativas, judiciales, culturales, así como de manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, en el marco constitucional mexicano y de los derechos humanos.

2. El derecho a la libre determinación como autonomía se ejercerá en los territorios en los que se encuentran asentados los pueblos y barrios originarios, en las demarcaciones basada en sus características históricas, culturales, sociales e identitarias, conforme al marco jurídico. En sus territorios y para su régimen interno los pueblos y barrios originarios tienen competencias y facultades en materia política, administrativa, económica, social, cultural, educativa, judicial, de manejo de recursos y medio ambiente.

3. Las comunidades indígenas residentes ejercerán su autonomía conforme a sus sistemas normativos internos y formas de organización en la Ciudad de México.

...

*C. Derechos de participación política Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen **derecho a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural** de la Ciudad de México.*

Para ello se implementarán las siguientes medidas especiales:

*1. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes deberán ser consultados por las autoridades del Poder Ejecutivo, del Congreso de la Ciudad y de las alcaldías antes de adoptar medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles, para salvaguardar sus derechos. **Las consultas deberán ser de buena fe de acuerdo a los estándares internacionales aplicables** con la finalidad de obtener su consentimiento libre, previo e informado. Cualquier medida administrativa o legislativa adoptada en contravención a este artículo será nula;*

...

*4. Las autoridades y representantes tradicionales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, elegidos de conformidad con sus sistemas normativos, **serán reconocidos por las autoridades de la Ciudad de México** y se garantizará su legitimidad.*

...

J. Derecho a la tierra, al territorio y a los recursos naturales

...

5. Las autoridades de la Ciudad de México en coordinación con los pueblos y barrios originarios, protegerán los territorios respecto a las obras urbanas, públicas o privadas, proyectos y megaproyectos, que generen un impacto ambiental, urbano y social.

...

L. Medidas de implementación

Las medidas de implementación son obligaciones de las autoridades de la Ciudad de México para garantizar los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y comprenden las siguientes:

*1. Establecer políticas públicas y **partidas específicas y transversales en los presupuestos** de egresos para garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas para que los pueblos participen en el ejercicio y vigilancia de los mismos.*

*2. **Consultar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas** residentes sobre las medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectarles, con la finalidad de obtener su consentimiento libre, previo e informado.*

*3. **Fortalecer la participación de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la toma de decisiones públicas** y garantizar su representación en el acceso a cargos de elección popular, atendiendo al porcentaje de población que constituyan en el ámbito territorial de que se trate. **Se creará un sistema institucional que registre a todos los pueblos y barrios y comunidades indígenas que den cuenta de su territorio, ubicación geográfica, población, etnia, lengua y variantes, autoridades, mesas directivas, prácticas tradicionales y cualquier indicador relevante que para ellos deba considerarse agregar.***

...

*6. Establecer **la condición oficial de las lenguas indígenas**, promover la formación de traductores, la creación de políticas públicas y un instituto de lenguas. Asimismo, asegurarán que los miembros de los*

pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.

7. Fomentar la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como la libre determinación para llevar a cabo sus ciclos festivos y religiosos, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones.

M. Órgano de implementación

Se constituye un organismo público para cumplir con las disposiciones que se establecen en esta Constitución para los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propio. Concurrirán a este organismo los representantes de los pueblos a través de un Consejo cuya función esencial es la implementación de las políticas para garantizar el ejercicio de su autonomía; se encargará además del diseño de las políticas públicas con respecto a las comunidades indígenas residentes y población indígena en general.

Sus funciones y operación se determinarán en su ley orgánica.

Énfasis añadido

Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México

Artículo 1. Naturaleza y objeto de la ley

La presente ley es reglamentaria de las disposiciones en materia de interculturalidad y de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes que contempla la Constitución Política de la Ciudad de México. Es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio de la Ciudad. Tiene por objeto reconocer, proteger, promover y garantizar los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes; definir a los sujetos titulares de derechos; así como establecer sus principios de interpretación y medidas de implementación.

Artículo 3. Glosario

Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

...

VII. Barrios originarios: son antiguas subdivisiones territoriales de pueblos originarios; pueden coexistir como parte de un pueblo originario, o bien, sobreviven a la extinción del pueblo originario al que pertenecían; conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas; cuentan con autoridades tradicionales históricamente electas de acuerdo con sistemas normativos propios; **y tienen conciencia de su identidad colectiva como barrio originario;**

XI. Comunidades indígenas: son aquellas que forman una unidad social, económica y cultural; con instituciones determinadas por sistemas normativos propios, entre ellas autoridades propias; y que son integrantes de un pueblo indígena;

XII. Comunidades indígenas residentes: son una unidad social y cultural de personas pertenecientes a un mismo pueblo indígena del país, procedentes de una misma región, conscientes de su identidad comunitaria y que se han asentado de manera colectiva o dispersa en la Ciudad. En forma comunitaria colectiva reproducen total o parcialmente sus instituciones y tradiciones;

XXI. Organismos autónomos: el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; la Fiscalía General de Justicia; la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales

y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; el **Instituto Electoral de la Ciudad de México** y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México;

XXIV. Pueblos indígenas: aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual de México al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Los pueblos indígenas se integran por comunidades;

XXV. Pueblos originarios: son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas; cuentan con autoridades tradicionales históricamente electas de acuerdo con sistemas normativos propios, y tienen conciencia de su identidad colectiva como pueblo originario;

XXVI. Pueblos, barrios y comunidades: pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México;

XXVIII. Secretaría: la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Gobierno de la Ciudad de México;

XXX. Sistema de Registro: el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México;

XXXI. Sujetos obligados: el Congreso, el Gobierno, las autoridades jurisdiccionales, el Cabildo, las Alcaldías, los organismos autónomos y los partidos políticos, de la Ciudad de México; y

XXXII. Tribunal Superior de Justicia: el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Artículo 7. Pueblos y barrios originarios

1. Los pueblos originarios son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas; cuentan con autoridades tradicionales históricamente electas de acuerdo con sistemas normativos propios; y tienen conciencia de su identidad colectiva como pueblo originario.

2. Los barrios originarios son antiguas subdivisiones territoriales de pueblos originarios; pueden coexistir como parte de un pueblo originario, o bien, sobreviven a la extinción del pueblo originario al que pertenecía; conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas; cuentan con autoridades tradicionales históricamente electas de acuerdo con sistemas normativos propios; y tienen conciencia de su identidad colectiva como barrio originario. En el caso de que sólo haya sobrevivido el barrio al pueblo originario, será éste el sujeto de derecho colectivo.

Artículo 8. Comunidades indígenas residentes

Las comunidades indígenas residentes son una unidad social y cultural de personas pertenecientes a un mismo pueblo indígena del país, procedentes de una misma región, conscientes de su identidad comunitaria y que se han asentado de manera colectiva o dispersa en la Ciudad y que, en forma colectiva, reproducen total o parcialmente sus instituciones y tradiciones. **Para su reconocimiento ante la Secretaría, podrán registrar sus mesas directivas u órganos de representación, incluyendo el número de personas integrantes, y contar con el aval de la comunidad de origen.**

Artículo 9. Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

1. La Secretaría constituirá el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, mismo que deberá mantener actualizado en todo momento. Los pueblos, barrios y comunidades, por conducto de sus asambleas y autoridades representativas, podrán registrar los antecedentes que acreditan su condición, los territorios y espacios geográficos donde están asentados, los sistemas normativos propios mediante los cuales eligen a sus autoridades o representantes; sus autoridades tradicionales y mesas directivas; el registro de personas integrantes de las asambleas con derecho a voz y voto; la composición de su población por edad y género, etnia, lengua y variantes, y cualquier indicador relevante que, para ellos, deba considerarse.

2. El Gobierno de la Ciudad emitirá los procedimientos para la acreditación de la condición de pueblos, barrios y comunidades, así como para el registro de sus integrantes, tomando en cuenta las particularidades de territorios y espacios geográficos de cada pueblo y barrio. El Sistema de Registro y los registros de integrantes estarán resguardados por la Secretaría.

3. El Gobierno de la Ciudad, a través de la Secretaría y con la participación de los pueblos, emitirá los **criterios para la identificación y registro del pueblo, barrio ó comunidad indígena** que se trate, de conformidad con lo establecido en la Constitución local. El Sistema de Registro no tendrá competencia para resolver controversias relacionadas con límites territoriales y tenencia de la tierra.

4. La delimitación del espacio geográfico de los pueblos y barrios se realizará en coordinación con las personas representantes del respectivo pueblo o barrio, la alcaldía que corresponda, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría, el Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

5. La delimitación del espacio geográfico de los pueblos y barrios no comprometerá los derechos sobre la propiedad en forma alguna. Se respetará la propiedad social, ejidal y comunal, pública y privada en los términos del orden jurídico vigente y en los términos registrales en los que se encuentre la misma.

Artículo 11. Sujetos obligados

1. Los sujetos obligados deberán respetar, proteger, garantizar, promover y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente ley son:

...

VI. Los organismos autónomos, y

...

Artículo 22. Mecanismos de democracia directa y participativa

1. Los pueblos, barrios y comunidades tienen derecho a utilizar los mecanismos de democracia directa y participativa previstos en la ley de la materia para participar en las decisiones públicas de interés general y, en lo que sea susceptible de afectar sus derechos e intereses, se realizará por medio de la consulta prevista en la presente ley.

2. En materia de presupuesto participativo, los pueblos y barrios participarán de acuerdo con el marco geográfico de participación aprobado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia. En la elaboración del marco geográfico de participación, el órgano electoral establecerá los criterios para que los derechos de los pueblos y barrios sean respetados.

Artículo 32. Presupuesto de las consultas

El órgano responsable de la medida asegurará el presupuesto para la realización de todas las etapas, actividades, materiales, registro y documentación del proceso de consulta.

De conformidad con la disponibilidad presupuestaria. El órgano responsable de la medida proveerá los recursos necesarios para la ejecución y realización de todas las etapas, actividades, materiales, registro y documentación del proceso de consulta.

Énfasis añadido

Asimismo, las sentencias de los Tribunales Electorales, local y federal, en el ámbito de las atribuciones del Instituto Electoral, para efectos de participación ciudadana, contemplan:

Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SDF-JDC-254/2013).

Sentido de la sentencia. *Al haberse determinado por esta Sala Regional que asiste la razón a los actores en cuanto a que el IEDF no justificó los criterios utilizados para la división de las colonias Florida y Axotla, pero dado lo avanzado de las etapas del proceso de participación ciudadana y en aras de salvaguardar el principio de certeza, debe confirmarse la resolución impugnada.*

No obstante lo anterior, en futuros procesos de participación ciudadana, el IEDF estará obligado a llevar a cabo las acciones necesarias para adecuar la cartografía con el objeto de que exista identidad de los electores con los comités de las colonias en que habitan, e informar a este Tribunal sobre las acciones tomadas para tal efecto.

Como parte del análisis previo a la sentencia, se menciona que la Sala Regional consideró que para futuros ejercicios de participación ciudadana para la elección de los entonces Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, el Instituto Electoral debía partir de que las necesidades cambian de colonia a colonia, y que ello atiende a diversos factores (identidad cultural, social, étnica política, económica, geográfica, y demográfica), por lo que, en ese sentido, debería tomar en cuenta la opinión de la ciudadanía para adecuar la delimitación geográfica de las colonias.

Tercer Tribunal. Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, de la Décima Época, en Materia Constitucional⁵

DERECHO HUMANO A LA CONSULTA PREVIA A LAS PERSONAS Y PUEBLOS INDÍGENAS. SU DIMENSIÓN Y RELEVANCIA. *Las personas y pueblos indígenas, por su particular situación social, económica o política, se han visto históricamente impedidos o limitados en la participación de las decisiones estatales. Por ello, el reconocimiento, promoción y protección de su derecho humano a la consulta previa, contenido en los artículos 2o., apartado B, fracciones II y IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, numeral 1, 15, numeral 2, 22, numeral 3, 27, numeral 3 y 28 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo, emana de la conciencia y necesidad de abogar de manera especial por los intereses de las poblaciones humanas de base indígena, ligadas a su identidad étnico-cultural, mediante un proceso sistemático de negociación que implique un genuino diálogo con sus representantes. Así, la dimensión y relevancia del derecho indicado, respecto de medidas administrativas o legislativas de impacto significativo sobre el entorno de los grupos mencionados, se erigen también como un mecanismo de equiparación para garantizar su participación en las decisiones políticas que puedan afectarlos, con el propósito de salvaguardar su derecho a la libre determinación, así como los demás culturales y patrimoniales.*

⁵ Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 62, Tomo IV, enero 2019, p. 2267
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/gaceta/documentos/2019-04/62_ENE.pdf

Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF

CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.- De la interpretación de los artículos 1° y 2° Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; **sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.**

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (y la Ciudadana). EXPEDIENTES: SCM-JDC-150/2021 Y ACUMULADOS. Sala Regional Ciudad de México TEPJF

OCTAVA. Efectos.

De conformidad con lo razonado, se modifican los efectos 4.4 y 4.5 de la sentencia impugnada para quedar de la siguiente manera:

4.4. Se vincula a la Secretaría y a las demás autoridades relacionadas, para que, cada una dentro de su ámbito competencial, continúen con los trabajos que ha venido realizando, a fin de implementar el Sistema de referencia y los procedimientos para la acreditación de la condición de pueblos y barrios originarios, así como para el registro de sus integrantes.

Asimismo, deberá trabajar de manera coordinada con el Instituto local, a efecto de elaborar el cronograma a que se refiere el siguiente punto, así como para desarrollar las actividades dentro de los plazos que se determinen en éste.

4.5 Se vincula al Instituto local para que coadyuve a esa labor, con las herramientas que estén a su alcance, siempre en atención a su esfera competencial.

Para lo cual, el Consejo General del Instituto local, en coordinación con la Secretaría, deberá emitir un cronograma de trabajo que establezca los plazos en los que se llevarán a cabo las distintas etapas del procedimiento, el cual deberá de considerar, que los trabajos deben concluir de manera previa a la celebración del próximo proceso de participación ciudadana en el que se designen COPACO, y con una anticipación suficiente para que puedan desarrollarse todas las etapas del proceso de participación ciudadana, atendiendo a los principios constitucionales de certeza y seguridad jurídica.

Para la elaboración de la programación de actividades, la Secretaría y el Consejo General de Instituto local deberán considerar diversos elementos jurídicos y de facto como lo es la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 que provoca la enfermedad conocida como COVID-19, el proceso electoral local en curso y la cercanía a la emisión de la próxima convocatoria de presupuesto participativo. En tal sentido, deberá establecer, en principio, los plazos para la realización de las actividades que pueden realizarse aun en el contexto de la contingencia sanitaria. Sin embargo, tal cronograma se deberá actualizar una vez que cambie la actual situación de salud.

Todo lo anterior con la finalidad de que, previo al inicio del próximo proceso de participación ciudadana en el que se designen COPACO, dicho Instituto realice los ajustes al Marco Geográfico y al Catálogo de Pueblos y Barrios, en los que se conocerá la calidad de los lugares de adscripción de las partes actoras.

Esto es, el cumplimiento de las actividades que se prevean en el cronograma tendrá que ser necesariamente previo al inicio del próximo proceso de participación en el que se designen COPACO, lo cual no impide que suceda antes si las autoridades involucradas en las actividades necesarias pueden realizar las acciones necesarias al efecto con anticipación.

Lo señalado en los puntos 4.4 y 4.5 en el entendido que deberán hacerlo siguiendo las líneas y pautas establecidas en la norma respectiva y las delineadas en la presente ejecutoria.

¿Qué resuelve la Sala Regional?

*Esta Sala Regional considera que la **sentencia impugnada debe ser modificada**, para efecto de vincular a la Secretaría y demás autoridades relacionadas, así como al Instituto local para que establezcan un cronograma de trabajo, con la finalidad de que, **de manera previa a la celebración del siguiente procedimiento de participación ciudadana en que se designen COPACO**, en el ámbito de sus competencias, se concluya con el Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, así como el Marco Geográfico y Catálogo de pueblos y barrios originarios.*

2. Objetivos.

General

Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 y el Catálogo de Unidades Territoriales correspondiente, para obtener la versión 2022, que se utilizarán en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023.

Particulares

1. Impactar la actualización cartográfica del marco geográfico electoral vigente, en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana.
2. Analizar las solicitudes de las personas ciudadanas y/o habitantes que sugieran una modificación a las Unidades Territoriales.
3. Considerar a los Pueblos y Barrios Originarios que las autoridades competentes determinen, para su integración en la delimitación de las Unidades Territoriales.
4. Generar el Catálogo de Unidades Territoriales actualizado.

3. Alcance.

El presente Documento Rector aplica para la delimitación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, que deberá realizar el Instituto Electoral conforme a las atribuciones que le confiere el Código y la Ley de Participación, es decir, dicha delimitación geográfica será **exclusivamente para efectos de participación ciudadana**.

Las Unidades Territoriales que se definan serán el ámbito territorial para la elección de los Órganos de Representación Comunitaria, actualmente denominados Comisiones de Participación Comunitaria (COPACOs), y para la Consulta de Presupuesto Participativo, entre otros mecanismos de participación ciudadana.

Las personas ciudadanas y/o habitantes de la Ciudad de México, podrán solicitar la modificación del límite de una Unidad Territorial vigente y enviar su propuesta, al Instituto Electoral, para su análisis respectivo.

La DEOEyG será el área operativa que lleve a cabo los trabajos para la actualización cartográfica de las Unidades Territoriales, así como la construcción del Catálogo correspondiente; la COEG supervisará dichos trabajos, atenderá los ajustes necesarios en el proceso y realizará su presentación ante el Consejo General; y, la CPCyC opinará previamente sobre el Dictamen.

El trazo de las **Unidades Territoriales** integrará, en la medida de lo posible, a las colonias, unidades habitacionales, pueblos y barrios originarios, **pero no representará la delimitación, modificación del territorio o nomenclatura oficial de estos asentamientos**, ya que dicha atribución es ajena a las del órgano electoral local. Por lo que, cualquier otra distribución territorial a su interior, con fines distintos a los mecanismos de participación ciudadana, no se verá afectada.

En materia de pueblos y barrios originarios, se atenderá lo previsto en la Ley de Pueblos, y se podrá solicitar la colaboración de instituciones especializadas en la materia.

La participación de las representaciones de los partidos políticos será de seguimiento, como garantes de estos procesos, a través de su asistencia en las sesiones de los órganos colegiados del Instituto Electoral, a los que sean convocados.

El Consejo General del Instituto Electoral es la máxima autoridad para la aprobación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana en la Ciudad de México.

4. Responsabilidades.

A continuación, se listan las responsabilidades de cada área del Instituto, en los trabajos del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, conforme a sus atribuciones.

Consejo General	-	Aprobar el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, con el Catálogo de Unidades Territoriales anexo.
Secretaría Ejecutiva (SE)	-	Seguimiento al cumplimiento del Documento Rector.
	-	Suscripción de los convenios a que haya lugar.
	-	Comunicar a la Sala Regional Ciudad de México TEPJF, sobre el cumplimiento de la resolución al EXPEDIENTE SCM-JDC-150/2021 Y ACUMULADOS.
Secretaría Administrativa (SA)	-	Gestión de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal, a DD y áreas involucradas.
Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG)	-	Aprobar el Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, con el Dictamen anexo; y
	-	Proponer al Consejo General el Marco Geográfico de Participación Ciudadana y el Catálogo de Unidades Territoriales correspondiente.
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC)	-	Opinar el Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, y
	-	Remitir su opinión a la COEG.
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG)	-	Procesar la Base Cartográfica Digital Federal, para impactar las actualizaciones en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019.
	-	Elaborar el Diagnóstico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019.
	-	Generar los materiales cartográficos preliminares.
	-	Realizar la capacitación a las DD para iniciar los trabajos.
	-	Generar documentos técnico-normativos.
	-	Dar seguimiento a la aplicación de encuestas, y recorridos de campo, que realicen las DD.
	-	Dar seguimiento al proceso de consulta indígena.
	-	Atender dudas sobre los trabajos en la materia.
	-	Recibir los expedientes de cada caso para su análisis.
	-	Analizar las propuestas para la actualización de las Unidades Territoriales 2019.
	-	Elaborar el Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.
	-	Proponer el Anteproyecto de Acuerdo a la COEG.
	-	Elaborar los sistemas de información geográfica correspondientes.
	-	Generar la cartografía digital e impresa resultante.
Direcciones Distritales	-	Acudir a la capacitación para los trabajos de actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.
	-	Recibir las solicitudes, de las y los ciudadanos, para actualizar las Unidades Territoriales 2019.

	- Integrar el expediente de las solicitudes de modificación que clasifiquen para su análisis. - Realizar recorridos de campo para el reconocimiento del territorio a actualizar. - Aplicar las encuestas definidas para los casos de actualización de las Unidades Territoriales que se conforman con colonias y/o unidades habitacionales. - Actualizar el directorio de autoridades tradicionales para la Consulta Indígena. - Instrumentar el proceso de Consulta Indígena. - Convocar y conducir las Asambleas de Consulta Indígena, para los casos de actualización de las Unidades Territoriales que se conformen con pueblos y/o barrios originarios. - Integrar el expediente de cada propuesta y remitir los documentos que se generen, a la DEOEyG, conforme a los requerimientos. - Atender las actividades que se desprendan del ejercicio de actualización del marco geográfico de participación ciudadana.
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)	- Seguimiento a las sentencias, resoluciones o determinaciones de las autoridades jurisdiccionales local y federal, en materia de geografía de participación ciudadana, pueblos y barrios originarios y consulta indígena. - Mantener informadas a las áreas involucradas en el proceso de actualización del MGPC, sobre las sentencias, resoluciones o determinaciones que emitan los respectivos órganos jurisdiccionales local y federal. - Apoyar a la SE en el desahogo de la atención de requerimientos de los órganos jurisdiccionales que corresponda. - Acompañamiento en las Asambleas de Consulta Indígena, en su caso. - Dictamen jurídico del cumplimiento a las sentencias del Tribunal, en su caso.
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAO)	- Equipamiento de las sedes donde se celebrarán las Asambleas para la Consulta Indígena, en su caso. - Logística para el desarrollo de las Asambleas para la Consulta Indígena, en su caso. - Previsión de las versiones estenográficas de las sesiones de la COEG, traducción en lenguas indígenas y lenguaje de señas mexicano, de los eventos que se requiera. - Previsión de las versiones estenográficas de las Asambleas de la Consulta Indígena, en su caso. - Seguimiento al cumplimiento de los compromisos y actividades asignadas a las DD.
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD)	- Estrategia de difusión. - Radiodifusoras comunitarias. - Designación de un espacio en la página institucional para la difusión de la información y los trabajos para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana. - Transmisión, en vivo, de las Asambleas de Consulta Indígena, en su caso. - Disposición de información en las redes sociales.
Unidad Técnica de Vinculación con	- Proporcionar apoyo para la celebración de Convenios o anexos técnicos, que se requieran.

Órganos Externos (UTVOE)	
Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH)	- Acompañamiento en las Asambleas de Consulta Indígena, en su caso. - Dictamen de <i>No discriminación</i> en la Consulta Indígena que se lleve a cabo, en su caso. - Informar a la Secretaría de Pueblos, en cumplimiento al Convenio de Colaboración vigente.
Integrantes de COPACO	- Realizar propuestas de actualización de las Unidades Territoriales, del MGPC. - Recibir la información definitiva que se genere.
Habitantes de la Ciudad de México	- Realizar propuestas de actualización de las Unidades Territoriales, del MGPC. - Contestar los cuestionarios que se apliquen en las Unidades Territoriales, que se integren por colonias y/o unidades habitacionales, si se encuentran en las áreas afectadas. - Conocer los resultados obtenidos.
Autoridades Representativas de Pueblos y Barrios Originarios, Comunidades Indígenas y Afro-mexicanas, de la Ciudad de México	- Realizar propuestas de actualización de las Unidades Territoriales, del MGPC, integradas por pueblos o barrios originarios. - Asistir a las Asambleas informativas y consultivas a las que sean convocadas por el Instituto Electoral, en la demarcación a la que pertenezca la Unidad Territorial con solicitud de actualización, en su caso. - Realizar las Asambleas deliberativas que, conforme a sus usos y costumbres, les permitan difundir la información y acordar sobre sus propuestas a los integrantes de sus comunidades. - Enviar al Instituto Electoral la propuesta de actualización acordada, de las Unidades Territoriales del MGPC, integradas por Pueblos y Barrios Originarios; así como dónde se localicen Comunidades Indígenas y Afro-mexicanas, en su caso.

5. Criterios Técnicos.

El Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 se obtendrá tomando en cuenta los siguientes criterios técnicos:

1. Mínima afectación.

Las Unidades Territoriales continuarán con la misma integración de 2019, salvo los casos en los que se reciban solicitudes de modificación o cuando se detecte la necesidad para ello.

Regla de operación:

- Se procurará que las Unidades Territoriales que se modifiquen sean exclusivamente las que requieran ser actualizadas.
- El número de Unidades Territoriales que se modifiquen podrá ser mayor que el número de solicitudes, toda vez que al modificarse un límite geográfico puede afectar a los adyacentes de las Unidades Territoriales contiguas.

2. Identidad.

Se considerará la identidad de la población de la Unidad Territorial, en la medida de lo posible.

Regla de operación:

- a. En Unidades Territoriales integradas por colonias y/o unidades habitacionales.
 - Se aplicarán encuestas a las personas habitantes o representantes de las zonas involucradas en la modificación a realizar, que permita conocer su identidad con la Unidad Territorial origen o destino.
 - Las Unidades Territoriales podrán integrarse de una o más colonias y/o unidades habitacionales, en caso de que su identidad sea semejante.
 - Las Unidades Territoriales podrán integrarse por una fracción de colonia y/o unidad habitacional, por cuestiones operativas, sin que esto represente afectación a su identidad.
- b. En Unidades Territoriales integradas por pueblos y/o barrios originarios.
 - Se instrumentarán Asambleas Comunitarias o el mecanismo que se determine, para contar con los elementos de identidad hacia la Unidad Territorial origen o la destino.
 - Se procurará que los pueblos y/o barrios originarios se incorporen completos, a una Unidad Territorial, conforme a su identidad.

- Los pueblos y/o barrios originarios podrán compartir una misma Unidad Territorial, si su identidad es semejante.
- c. Unidades Territoriales homogéneas.
 - Se privilegiará la subsistencia de las Unidades Territoriales consolidadas e integradas por colonias, unidades habitacionales y/o pueblos y barrios originarios, en virtud de la identidad histórica.
 - En caso de una posible fusión, entre Unidades Territoriales consolidadas e integradas por colonias, unidades habitacionales y/o pueblos y barrios originarios, la identidad deberá comprobarse con encuestas y Asambleas, en los ámbitos correspondientes.

3. Integración por Demarcación Territorial.

Los perímetros de las Unidades Territoriales deberán respetar los límites por Demarcación Territorial y de la Entidad.

Regla de operación:

- No habrá Unidades Territoriales compartidas entre Demarcaciones Territoriales⁶.
- Los límites de Demarcación Territorial y Entidad serán conforme al Marco Geográfico Electoral vigente.

4. Continuidad geográfica.

Las Unidades Territoriales tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los accidentes geográficos y vialidades principales.

Regla de operación:

Se procurará que los accidentes geográficos, como las barrancas, y las vialidades existentes, como las de primer grado, no representen un obstáculo para la comunicación al interior de la Unidad Territorial.

⁶ La excepción se presentará en los casos en los que sea necesario dar cumplimiento a determinaciones de carácter jurisdiccional y/o instrumentos jurídicos que de común acuerdo se celebren entre las Alcaldías involucradas, o algún otro caso fortuito, debidamente fundado y motivado.

5. Población o lista nominal.

Se calculará la población y/o lista nominal aproximadas, origen y resultante, para contar con el dato informativo por Unidad Territorial. Sin que esto sea determinante para su modificación.

Reglas de operación:

- a. En Unidades Territoriales integradas por Colonias y/o Unidades Habitacionales.
 - El límite inferior de personas ciudadanas en lista nominal por Unidad Territorial será de 100, en virtud de ser un requisito para que las COPACO convoquen a Asamblea Extraordinaria, en el ejercicio de sus atribuciones.⁷
 - No existirá un límite superior en población por Unidad Territorial, en virtud de que la distribución del presupuesto participativo será directamente proporcional.⁸
- b. En Unidades Territoriales integradas por pueblos y/o barrios originarios.
 - No existe un límite superior o inferior en población, o número definido de personas ciudadanas en lista nominal, por Unidad Territorial.

6. Extensión territorial.

Se calculará la extensión territorial. Sin embargo, no será determinante para la delimitación de una Unidad Territorial, al igual que el número de secciones electorales que la integren.

Regla de operación:

Se proporcionará la extensión territorial aproximada, origen y resultante, para contar con el dato informativo por Unidad Territorial.

⁷ Art. 79, párrafo tres, Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

⁸ Art. 118, Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

6. Consideraciones.

Además de los criterios técnicos, citados en el punto anterior, a continuación, se mencionan algunas consideraciones que se deberán tener presentes para los trabajos de actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.

1. Supuestos para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.

- **Mantenimiento permanente de la cartografía.**
Se refiere al impacto de las actualizaciones del marco geográfico electoral vigente, en las Unidades Territoriales.
- **Petición de personas ciudadanas, residentes y/o representaciones de comunidad indígena y/o afro-mexicana.**
Se refiere a los planteamientos formales por cualquier persona que resida en el ámbito territorial de la Unidad Territorial. Ya sea que se hayan enviado a las Direcciones Distritales o a oficinas centrales.
- **Propuesta de un Órgano de Representación Comunitaria.**
Se refiere a los planteamientos formales por parte de los integrantes del Órgano de Representación Comunitaria, en activo. Ya sea que se hayan enviado a las Direcciones Distritales o directamente en oficinas centrales.
- **Propuesta de los órganos desconcentrados del IECM.**
Se refiere a las situaciones que, como resultado de los recorridos de campo habituales, así como la observación de la participación ciudadana, que realizan los órganos desconcentrados en sus distritos electorales, han identificado en alguna Unidad Territorial para su modificación.
- **Requerimientos de instancias jurisdiccionales.**
Se refiere a la actualización que se derive de alguna resolución o sentencia, la cual se debe atender conforme a los términos que se indiquen.

2. Plazo para la recepción de solicitudes.

- Permanentemente, a partir de la aprobación del MGPC2019.
- Campaña 2022, a partir de la aprobación del Documento Rector.

3. Base cartográfica origen.

- El punto de partida para llevar a cabo la actualización será el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, ajustado, el cual se compone de 1,814 Unidades Territoriales.⁹

4. Aplicación de límites geoelectorales.

Los límites geoelectorales de Demarcación Territorial, Distrito Local, sección y manzana electoral, que son determinados por el INE, no se verán afectados, y serán los aprobados para el marco geográfico electoral vigente¹⁰, así como los derivados de la base cartográfica digital que se reciba, como parte del Convenio de colaboración, entre ambas autoridades electorales.

Se tomarán en cuenta en los términos siguientes:

- **Demarcación territorial**
Será el límite geoelectoral de cada una de las 16 demarcaciones territoriales, que no deberá rebasarse por el perímetro de las Unidades Territoriales.

- **Distrito Local.**
Los límites de los 33 distritos electorales locales pueden ser rebasados, siempre y cuando correspondan a la misma Demarcación Territorial.

No obstante, aún y cuando los polígonos de las Unidades Territoriales rebasen los límites distritales, para efectos de logística serán asignadas de forma completa a cada distrito electoral local. Esta asignación representará la integración de secciones electorales que no pertenecen al distrito electoral en el marco geográfico electoral, y que solo tendrán efecto en el marco geográfico de participación ciudadana.

La distritación que se encuentra en proceso por el INE, se tomará en cuenta para la actualización de la asignación distrital resultante, una vez que se encuentre aprobada.

Los límites de los distritos electorales federales vigentes no se contemplan para este análisis.

- **Secciones y manzanas electorales.**
Los límites de las 5,535 secciones electorales pueden ser rebasados, siempre y cuando correspondan a la misma Demarcación Territorial.

⁹ Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2022.

¹⁰ El MGE utilizado para las elecciones locales de 2021.

La manzana electoral es el polígono representado en la cartografía electoral, cuya clave se indica generalmente al interior. Cabe señalar que, no siempre corresponde a las claves o perímetros de las manzanas vecinales que las y los ciudadanos reconocen habitualmente.

Las secciones y manzanas electorales pueden ser compartidas entre Unidades Territoriales. El Catálogo correspondiente reflejará la integración hasta el nivel de manzana electoral, en su caso.

5. Vigencia de la cartografía de participación ciudadana.

- El Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 tendrá una vigencia de tres años, a partir de la aprobación del Consejo General del IECM.
- Una vez que se apruebe, se podrá iniciar la recepción de solicitudes de actualización, las cuales serán atendidas hasta que se inicien los trabajos correspondientes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 que se utilizará en la renovación de los Órganos de Representación Ciudadana en el año 2026, conforme a la normativa vigente.
- Las reformas a la Ley de Participación, en su caso, podrán establecer un plazo distinto.
- Las instancias jurisdiccionales podrán resolver la atención de algún caso en específico.
- La actualización cartográfica del marco geográfico electoral, que realiza el INE, podrá representar un ajuste en el de participación ciudadana.

6. Suficiencia presupuestal.

- La DEOEyG ha previsto los recursos necesarios para el cumplimiento de la actualización del marco geográfico de participación ciudadana, atendiendo el principio de austeridad.
- El ajuste en los plazos o modalidades de la actividad dependerá de la suficiencia presupuestal que se asigne para 2022.
- La SA valorará la posibilidad de cualquier ajuste en el tema.
- Las acciones que se tomen al respecto se determinarán en la COEG.

7. Casos no previstos.

- Los casos no previstos serán atendidos por la COEG, SE o Consejo General, en el marco de sus atribuciones.

7. Tipo de casos.

De conformidad con el **Concentrado de casos** del Diagnóstico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 (**Anexo 1**), resultado de la revisión preliminar de las solicitudes existentes en las DD y la DEOEyG, se desprende la siguiente clasificación de casos:

	Tipo de caso	Descripción
I.	División.	Una de las 1,814 Unidades Territoriales 2019 es sugerida para que se divida en dos o más.
II.	Fusión	Una de las 1,814 Unidades Territoriales 2019 es sugerida para unirse a otra.
III.	Cambio de Nomenclatura.	Una de las 1,814 Unidades Territoriales 2019 es sugerida para modificar parte o el total del nombre con la que fue identificada en 2019.
IV.	Inclusión/Exclusión de Secciones electorales.	Incorporación o desincorporación de secciones electorales completas o parciales a una de las 1,814 Unidades Territoriales 2019.
V.	Inclusión/Exclusión de Manzanas electorales.	Incorporación o desincorporación de manzanas electorales completas o parciales, a una de las 1,814 Unidades Territoriales 2019.
VI.	Combinación.	Dos o más de los casos anteriores en una de las 1,814 Unidades Territoriales 2019.
VII.	Otros.	Cualquier caso distinto a los anteriores.

8. Encuestas.

Para la actualización de las Unidades Territoriales que se integran por colonias y unidades habitacionales, se aplicarán encuestas a las personas ciudadanas que habitan en ellas.

Metodología.

a. Objetivo

Corroborar la identidad de las personas ciudadanas con una Unidad Territorial u otra, para efectos de participación ciudadana, de conformidad con la colonia o unidad habitacional a la que pertenece.

b. Técnica de encuesta

Se aplicará, de manera directa, una encuesta como procedimiento de investigación descriptiva para recopilar datos. El cuestionario será mixto con preguntas abiertas y cerradas.

- La primera parte de la encuesta permitirá comprobar que la persona a encuestar se encuentra localizada en la zona involucrada, e incluye una frase de bienvenida que da la pauta para el inicio de la encuesta.
- La segunda parte, indaga sobre la identificación de la persona entrevistada y su conocimiento del territorio que habita, así como de la Unidad Territorial a la que está asignada.
- La tercera parte, recabará su identidad conforme al ajuste de Unidades Territoriales propuesto, otorgándole información al respecto.
- Finalmente, la despedida y agradecimiento por su colaboración.

c. Modelos de encuesta.

Dependiendo del tipo de caso se aplicará un modelo de encuesta en específico, que podrá dirigirse a integrantes de la COPACO, en calidad de representantes de los intereses colectivos de la Unidad Territorial¹¹, y/o a las personas ciudadanas involucradas.

¹¹ Artículos 83 y 84 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Modelo de encuesta	Encuesta dirigida a	Descripción
MGPC2022-C1 (Anexo 2)	Ciudadanas y Ciudadanos	Se aplicará al porcentaje de ciudadanas y/o ciudadanos que, según el caso, sea necesario para determinar la actualización ¹² .
MGPC2022-C2 (Anexo 3)	COPACO	Se aplicará a las y los integrantes de los Comités Ciudadanos.

d. Situación /modelo de encuesta a utilizar.

El modelo de encuesta a aplicar se elegirá dependiendo de la situación que se presente en cada caso.

Tipo de caso	Se aplica encuesta a	Situaciones
I. División.	COPACO	○ Cuando se trate de fraccionar una colonia (I, II, III, o A, C), cuya causa no sea identidad cultural distinta. ○ Cuando se requiera un desempate por los resultados obtenidos al encuestar a las y los ciudadanos.
	% Ciudadanos(as) de las manzanas o secciones involucradas (en su caso)	○ Cuando la división se proponga por identidad cultural.
	No aplica	○ No exista COPACO, y ○ Se trate de fraccionar una Unidad Territorial (I, II, III, o A, C), cuya causa no sea identidad cultural distinta, como actualización cartográfica o identificación de rasgos geográficos que impidan el libre tránsito.
II. Fusión.	COPACO	○ Cuando se trate de una fusión, cuya causa no sea identidad cultural (colonia única, número inferior de ciudadanos, unión de fracciones como I, II, III). ○ Cuando se requiera un desempate por los resultados obtenidos al encuestar a las y los ciudadanos.
	% Ciudadanos(as) de las manzanas o secciones involucradas (en su caso)	○ Cuando la fusión se proponga por identidad cultural.

¹² El cálculo del porcentaje de encuestas que correspondería a cada UT se detalla en el inciso “e” de este mismo apartado.

Tipo de caso	Se aplica encuesta a	Situaciones
III. Cambio de Nomenclatura.	COPACO	○ Cuando se trate de una corrección ortográfica, precisión o cambio de clasificación (barrio, pueblo -no originario-, U Hab.) ○ Cuando se requiera un desempate por los resultados obtenidos al encuestar a las y los ciudadanos.
	% Ciudadanos(as) de la colonia.	○ Cuando la modificación de nomenclatura se proponga por identidad cultural.
	No aplica	○ No exista COPACO, y ○ Se trate de una corrección ortográfica, precisión o cambio de clasificación (barrio, pueblo -no originario-, U Hab.)
IV. Inclusión/ Exclusión de Secciones electorales.	COPACO	○ Cuando se requiera un desempate por los resultados obtenidos al encuestar a las y los ciudadanos.
	% Ciudadanos(as) de las manzanas o secciones involucradas	○ Cuando las personas ciudadanas soliciten que una sección electoral pase de una Unidad Territorial a otra.
	No aplica	○ No exista COPACO, y ○ Se trate de una actualización cartográfica, por la creación o baja de una sección electoral.
V. Inclusión/ Exclusión de Manzanas electorales.	COPACO	○ Cuando se requiera un desempate por los resultados obtenidos al encuestar a las y los ciudadanos.
	% Ciudadanos(as) de las manzanas o secciones involucradas	○ Cuando las personas ciudadanas soliciten que una manzana electoral pase de una Unidad Territorial a otra.
	No aplica	○ No exista COPACO, y ○ Se trate de una actualización cartográfica, manzana deshabitada, camellón, servicios u oficinas, que haya sido omitida o de nueva creación.
VI. Combinación. VII. Otros.	COPACO	○ Cuando se trate de una solicitud, cuya causa no sea identidad cultural. ○ Cuando se requiera un desempate por los resultados obtenidos al encuestar a las y los ciudadanos.
	% Ciudadanos(as) de las manzanas o secciones involucradas (en su caso)	○ Cuando las causas sean identidad cultural.
	No aplica	○ No exista COPACO, y ○ Se trate de una actualización cartográfica.

e. Número de encuestas.

Para calcular el número de encuestas que se deban aplicar en las Unidades Territoriales con alguna problemática particular, se considerará el muestreo estratificado, como un tipo de muestreo probabilístico que consiste en dividir toda la población, sobre la cual se realizará una investigación, en diferentes estratos o subgrupos. Estos estratos se conformarán por individuos que comparten características similares.

Se tratará de un muestreo estratificado proporcionado, en virtud de que el tamaño de la muestra, de cada uno de los estratos, es proporcional al tamaño de la población total.

Primera etapa. Tamaño de la muestra para la Ciudad de México, conforme al Censo de Población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020.

Para el cálculo de la muestra se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2(N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

N= Representa al universo (Total de población de la Ciudad de México)

$Z_{\alpha}^2 = 2.98$ Es el valor de tablas para un intervalo de confianza del 99%

p=0.5 Representa la proporción de éxito

q=0.5 Representa la proporción de fracaso

d=0.002 Máximo error permitido, es el intervalo en el que puede oscilar un resultado

Aplicando dicha fórmula, el número de encuestas necesarias para los límites de las Unidades Territoriales en la Ciudad de México, es de **398,045**.

$$n = \frac{9,209,944 * 2.98_{\alpha}^2 * 0.5 * 0.5}{0.002^2(9,209,944 - 1) + 2.98_{\alpha}^2 * 0.5 * 0.5} = 398,045$$

Segunda etapa. Proporción de la muestra para cada demarcación.

De acuerdo con el resultado anterior (398,045), se dividió proporcionalmente entre las 16 Demarcaciones Territoriales, conforme al número de población de cada una, con los resultados siguientes:

DEMARCACIÓN	TOTAL
Azcapotzalco	18,679
Coyoacán	26,556
Cuajimalpa	9,408
Gustavo A. Madero	50,711
Iztacalco	17,490
Iztapalapa	79,328
La Magdalena Contreras	10,702
Milpa Alta	6,599
Álvaro Obregón	32,809
Tláhuac	16,955
Tlalpan	30,250
Xochimilco	19,110
Benito Juárez	18,766
Cuauhtémoc	23,593
Miguel Hidalgo	17,913
Venustiano Carranza	19,176
TOTAL	398,045

Tercera etapa. Proporción de la muestra para cada Unidad Territorial.

Se calculó la proporción correspondiente, de acuerdo con el número de población por Unidad Territorial, respecto a la muestra por Demarcación Territorial. $X = \frac{a_i}{b}$

Donde:

X= Proporción de población por colonia respecto a la población por Demarcación Territorial

a_i =Población por colonia i.

b=Población por Demarcación Territorial.

La muestra para la aplicación de encuestas, en cada una de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México podrá observarse en el documento **“Número de encuestas necesarias por Unidad Territorial del MGPC2019”, Anexo 4**

Si la unidad territorial se ve afectada en su totalidad, el número de encuestas mínimo es el indicado; si solo se involucran algunas manzanas, el número de encuestas será proporcional.

f. Recopilación de la información

La aplicación de las encuestas, al número requerido de personas, de conformidad con el caso a revisar, se realizará preferentemente de manera presencial y en campo.

En caso de que no puedan realizarse trabajos en campo, derivado de la emergencia sanitaria por la que atraviesa la Ciudad de México a consecuencia del virus SARS-COV-2, que provoca la enfermedad COVID-19, solo para el caso de integrantes de COPACO, podrán aplicarse las encuestas de manera telefónica o en videollamada.

En esta misma situación, la aplicación de encuestas a la ciudadanía en general quedará a consideración de la COEG.

g. Evaluación de resultados.

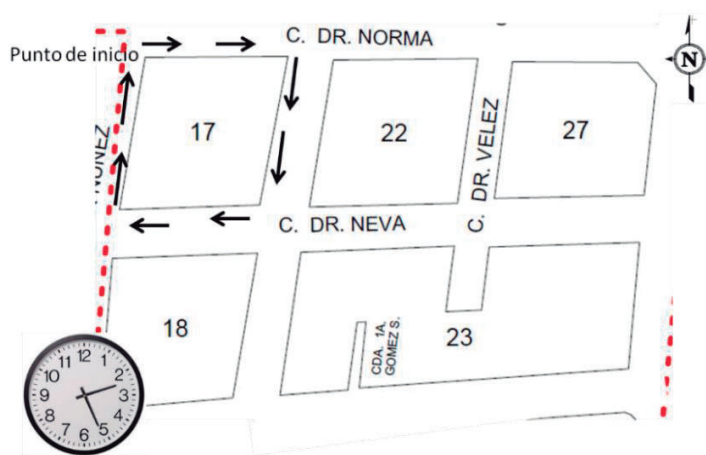
Las preguntas dirigidas a la identidad de las personas ciudadanas, con la unidad territorial, serán las que ofrezcan información valiosa para la toma de decisiones.

En este sentido, la pregunta expresa sobre la identidad será la que determine la asignación de una manzana, sección electoral o fracción de estas a una u otra Unidad Territorial, y los resultados se evaluarán por mayoría simple.

9. Recorridos de campo.

Los recorridos de campo para la actualización del MGPC se harán tomando como base la **“Guía general de recorridos en campo para la aplicación de encuestas en los trabajos de actualización del marco geográfico de los procesos de participación ciudadana” Anexo 5, (Guía general de recorridos)**, la cual considera como mínimo los siguientes puntos:

1. Ubicar en campo el punto de inicio y recorrer los límites entre ambas Unidades Territoriales, iniciando en el noroeste del polígono de la Unidad Territorial, y continuando en sentido de las manecillas de reloj.
2. Durante los recorridos de campo, donde existan placas metálicas, se verificarán los nombres de calles, así como la colonia a la que pertenece.
3. Se realizará un breve cuestionario a cierto número de personas ciudadanas conforme a la muestra prevista para ello, o en su caso, a las y los integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria, vigente, con el fin de poder determinar a qué Unidad Territorial deberá pertenecer dicha manzana.
4. La manzana o área involucrada será asignada a la Unidad Territorial a la que la mayoría de las personas ciudadanas encuestadas se identifica o mencione.



Recorrido conforme al sentido de las manecillas del reloj

10. Pueblos y barrios originarios.

De conformidad con la Constitución Local, la Ley de Participación Ciudadana, la Ley de Pueblos y la sentencia recaída en el expediente SCM-JDC-150/2021 y acumulados, los pueblos y barrios originarios y su territorio, que se considerarán en la integración de las Unidades Territoriales del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México, serán los siguientes:

- a. Los 48 pueblos originarios que corresponden al mismo número de Unidades Territoriales a que se hace referencia en el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SCM-JDC-22/2020, SCM-JDC-23/2020, SCM-JDC-24/2020 y SCM-JDC-25/2020, acumulados, se cancela la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 en las Unidades Territoriales que corresponden a los pueblos originarios que se señalan en el Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2019 (IECM/ ACU-CG-028/2020).*
- b. El listado y mapas de los pueblos y barrios originarios que se deriven del Sistema de Registro de la Secretaría de Pueblos que, en ejercicio de sus atribuciones, proporcione oficialmente al Instituto Electoral, de conformidad con la emisión de la sentencia recaída en el expediente SCM-JDC-150/2021 y acumulados.
- c. Los pueblos y barrios originarios que las instancias jurisdiccionales instruyan al Instituto Electoral incluir, previa identificación de su territorio conforme a la Secretaría de Pueblos determine.

Al respecto, es importante recalcar que, las Unidades Territoriales que se integren con el territorio de los pueblos y barrios originarios formarán parte del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México. La participación que tengan dichas Unidades Territoriales en la elección de órganos de representación ciudadana, así como consulta de presupuesto participativo, será determinada por acuerdo del Consejo General.

En tal sentido, el Instituto Electoral solo podrá considerar a los pueblos y barrios originarios, así como su nomenclatura y territorio, que se encuentren reconocidos por la Secretaría de Pueblos, en virtud de las atribuciones que la normativa legal le confiere.

11. Consulta Indígena.

En caso de existir una solicitud de revisión de límites en las Unidades Territoriales conformadas por pueblos o barrios originarios, que apruebe la COEG, conformada por los 48 citados en el IECM/ ACU-CG-028/2020; las que se deriven de la información que la Secretaría de Pueblos haya proporcionado oficialmente; así como las instruidas por instancias jurisdiccionales, el Instituto Electoral deberá implementar una Consulta Indígena a través de sus autoridades tradicionales.

Para ello se aplicará el *Plan de Trabajo* que se prevea en concordancia con los puntos relacionados con la materia, especificados en el “*Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana*”¹³, para atender los ajustes al marco geográfico de participación ciudadana, en las Unidades Territoriales integradas con pueblos y barrios originarios.

Dicho Plan contendrá al menos lo siguiente:

a. Los elementos esenciales.

De la revisión de diversos instrumentos internacionales y de la legislación nacional, así como producto de la experiencia institucional se advierte que las consultas que instrumente el IECM deberán contar, al menos, con siete elementos principales:

1. De buena fe,
2. Libre,
3. Previa,
4. Informada,
5. Adecuada y accesible,
6. Deber de acomodo, y
7. Deber de adoptar decisiones razonadas.

b. Las fases a considerar.

1. Fase de acuerdos previos.
2. Fase informativa.
3. Fase deliberativa.
4. Fase consultiva.
5. Fase de ejecución y seguimiento.

¹³ Que apruebe el Consejo General

c. Instrumentación del proceso de Consulta, que aplique.

Recopilación de información; establecimiento de mecanismos de coordinación y comunicación; previsión de documentación y materiales; diseño, aprobación y difusión de la convocatoria; organización de la asamblea informativa; procesamiento de observaciones y propuestas formuladas de las medidas a implementar por el Instituto Electoral; organización de la asamblea consultiva; determinación de la medida institucional; y seguimiento a los acuerdos o compromisos adoptados.

Para otorgarle certeza al ejercicio de consulta indígena, se emitirán invitaciones a las instancias involucradas en la materia.

Instancia	Propuesta de acciones
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Gobierno de la Ciudad de México	- Colaboración institucional para la definición del número, nombre y límites de los Pueblos y Barrios Originarios. - Apoyo en la convocatoria a las representaciones que tenga en su Sistema de Registro. - Acompañamiento a las Asambleas de Consulta Indígena, en su caso.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM)	- Acompañamiento a las Asambleas de Consulta Indígena, en su caso.
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)	- Acompañamiento a las Asambleas de Consulta Indígena, en su caso.
Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX)	- Acompañamiento a las Asambleas de Consulta Indígena, en su caso.
Oficina ONU Ciudad de México	- Acompañamiento a las Asambleas de Consulta Indígena, en su caso.

Es importante recalcar que **la consulta indígena que se instrumente no definirá o modificará los límites de los pueblos y barrios originarios; lo que se someterá a consulta será el límite de las Unidades Territoriales** que al interior cuenten con pueblos y barrios originarios, para que el Instituto Electoral determine lo conducente sobre la elección de órganos de representación ciudadana, así como la Consulta de Presupuesto Participativo, en dichos territorios, conforme a la Ley de Pueblos.

12. Elaboración de propuestas.

Las Direcciones Distritales deberán elaborar las propuestas de actualización de las Unidades Territoriales, conforme a los resultados obtenidos en los recorridos de campo, aplicación de encuestas o celebración de Asambleas Comunitarias, en su caso.

Para elaborar las propuestas, la DD tomarán en cuenta los siguientes:

a. Elementos por considerar.

1. Si la solicitud no reúne las características suficientes para ser aceptada, no deberá ser remitida como propuesta de afectación a la DEOEyG. Sin embargo, sí deberá informarse del resultado, e integrarse su expediente.

De acuerdo con lo anterior, los órganos desconcentrados serán el primer filtro para propuestas inviables, y quienes hagan del conocimiento de las personas ciudadanas solicitantes, el motivo por el cual la propuesta no puede ser aceptada para su análisis.

Casos como problemática de límites entre las demarcaciones territoriales; solicitudes de reconocimiento de pueblos o barrios originarios; y cambios de nomenclatura o categoría oficial de colonias o unidades habitacionales, no son atribución del Instituto Electoral.

Sin embargo, la información oficial que se desprenda en la materia, sí se considerará para los trabajos de actualización de las Unidades Territoriales.

2. Las propuestas que se envíen a la DEOEyG deberán ser el planteamiento de las DD, independientemente de que hayan sido solicitados originalmente por ciudadanía o representantes de las Unidades Territoriales. Es decir, no deberá ser la transcripción de la solicitud, sino una propuesta que la Dirección Distrital considere viable conforme a lo que compruebe en campo con la aplicación de las encuestas, o se desprenda de las Asambleas Comunitarias, en su caso.
3. La actualización del límite de una Unidad Territorial necesariamente afectará a otra colindante. Por lo que, la propuesta deberá incluir integralmente los resultados de las dos o más Unidades Territoriales involucradas.

En caso de que la actualización afecte a una Unidad Territorial a cargo de otro distrito, ambos distritos deberán coordinarse para que la propuesta sea consensada.

4. Las DD se servirán de todas las técnicas de campo que consideren, conforme al conocimiento físico de su territorio, así como de las COPACO en activo, para recabar la información adicional que soporte la propuesta que emitan, además de lo sugerido en la *Guía general de recorridos*.
5. Para la actualización de las Unidades Territoriales que se integran por colonias y unidades habitacionales, se aplicarán encuestas a las personas ciudadanas que se encuentren en las áreas involucradas.

La propuesta de actualización será la que haya obtenido la mayoría simple en las encuestas aplicadas.

6. En el caso de que la propuesta de actualización involucre a una Unidad Territorial que se integre por un Pueblo o Barrio Originario, deberán incorporarse **los resultados de la Consulta Indígena** que se haya realizado conforme al *Plan de Trabajo que se prevea*.
7. Las propuestas deberán configurarse preferentemente en el “Portal Geográfico Participativo para la delimitación geográfica de los Órganos de Representación Ciudadana de la Ciudad de México”, cuyo uso se indicará en el Manual de manejo correspondiente, mismo que la DEOEyG hará llegar a las DD.

El uso de este portal solo será habilitado para cada Dirección Distrital, quienes contarán con un *password* de acceso; deberán proporcionar la clave de la Unidad Territorial donde se requiere modificar el polígono; podrán realizar simulaciones de afectación previa; llenarán un formulario y, al terminar, se generarán una evidencia en formato PDF.

Sin embargo, en caso de que no sea posible usar la cartografía digital para generar la propuesta, ésta podrá ser presentada en planos impresos.

8. Las propuestas definitivas, elaboradas por los Órganos Desconcentrados, deberán describirse en el formato sobre la propuesta de actualización de Unidades Territoriales y corresponder con lo representado sobre el material cartográfico de trabajo.
9. Se deberán observar plenamente los límites de todas las Unidades Territoriales involucradas, y estar acompañadas del reporte de recorrido de campo.

b. Formatos.

Para la presentación de propuestas, los órganos desconcentrados deberán utilizar los siguientes formatos:

I. Propuesta de modificación de Unidades Territoriales. **MGPC2022-P (Anexo 6)**

Este formato permitirá reconocer cuántos casos se presentan por distrito electoral, demarcación territorial, tipo de caso, origen y propuesta.

Se deberá describir la propuesta que los órganos desconcentrados generen, una vez que hayan analizado el caso, independientemente de su origen. Es decir, independientemente de que la solicitud sea de una Comisión de Participación Ciudadana, una persona ciudadana residente, o que el Órgano Desconcentrado lo haya detectado en campo.

Es importante recalcar que la propuesta que se plasme no será la transcripción de la que los solicitantes presentaron, sino la que resulte de una revisión exhaustiva y con elementos que la soporten¹⁴.

II. Reporte de Recorrido de Campo. **MGPC2022-R (Anexo 7)**

Una vez que se hayan concluido todos los recorridos necesarios y la aplicación de encuestas, deberá concentrarse la información en dicho reporte. De esta manera se podrá conocer, de manera ejecutiva, el periodo en que se efectuaron los trabajos, los participantes y las Unidades Territoriales recorridas.

En el caso que se trate de un recorrido relacionado con un pueblo o barrio originario, este reporte se anexará al informe que contenga los resultados derivados del seguimiento a la/las Asamblea(s) Comunitarias realizada(s), en su caso.

¹⁴ Cualquier prueba documental o gráfica que aporte información, y que el órgano desconcentrado considere suficiente.

13. Expediente de casos.

Por cada DD se integrará un **expediente digital** con los siguientes elementos mínimos:

- Oficio de entrega.
- Formato Propuesta de actualización de Unidades Territoriales (**MGPC2022-P**)
- Archivo derivado del Portal Geográfico Participativo y/o Archivos de los Planos por Demarcación Territorial con Límite de Unidades Territoriales 2019, con la representación de propuestas, o en su caso, propuesta impresa.
- Reporte de Recorrido de Campo (**MGPC2022-R**).
- Encuestas aplicadas, en caso de las Unidades Territoriales integradas por colonias y/o unidades habitacionales (**MGPC2022-C1 o MGPC2022-C2**)
- Actas de Asambleas, en caso de las Unidades Territoriales conformadas por pueblos y/o barrios originarios, como se los prevea el Plan de Trabajo correspondiente.
- Documentos complementarios. Antecedentes y cualquier información adicional que se desee aportar.

En caso de requerir apoyo para escaneo de material cartográfico, se podrá hacer cita en la DEOEyG hasta dos días antes de la entrega de dicho expediente.

Si el material cartográfico no permite su escaneo, se le deberá tomar una fotografía, integrarla al expediente como un archivo *.jpg*, y hacer entrega del original, indicándolo así en el oficio correspondiente.

Si se requiere fotografiar algún mapa antiguo, con una mayor calidad para garantizar su nitidez, se solicitará el apoyo de la UTCSyD. Para lo cual, la DD deberá notificar a la DEOEyG dicha necesidad.

14. Catálogo de Unidades Territoriales.

El Catálogo de Unidades Territoriales, cuya integración corresponde a la DEOEyG, es la representación del marco geográfico de participación ciudadana actualizado, que incluye todas las claves geoelectorales con las que las personas ciudadanas se encuentran relacionadas con la geografía electoral.

a. Elementos que lo componen.

1. El ordenamiento del catálogo es por Demarcación Territorial.
2. La clave del distrito electoral que se asigne a cada Unidad Territorial corresponde al órgano desconcentrado que se hará cargo de las actividades operativas para la elección de Comisiones de Participación Comunitaria, así como la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo.
3. Las secciones y manzanas electorales que resulten compartidas entre las Unidades Territoriales se repetirán tantas veces sea necesario.

b. Asignación de clave y nomenclatura de las Unidades Territoriales.

Las claves y nomenclatura tienen su origen en el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios de 2010, donde la designación obedeció a un ordenamiento alfabético. Las actualizaciones posteriores han mantenido las claves y nomenclatura originales, y solo se han modificado en atención a las solicitudes ciudadanas.

1. La clave consta de seis caracteres.
 - Dos números correspondientes a la demarcación a la que pertenecen,
 - Un guion medio como signo de separación,
 - Tres dígitos que son un número consecutivo, por demarcación.
2. Derivado de la desaparición del polígono de una Unidad Territorial, la clave asignada se elimina y no vuelve a utilizarse. Esto no afecta a las demás Unidades Territoriales, ya que no se recorrerán sus claves.
3. Por la creación de una nueva Unidad Territorial, se asignará la clave que le corresponda, conforme a la última existente por demarcación territorial. Aunque alfabéticamente esté desordenada.
4. La nomenclatura de una nueva Unidad Territorial se desprenderá de la solicitud ciudadana, de la corroboración de comprobantes domiciliarios, de la identificación ciudadana, de la encuesta, o de la combinación de todas las anteriores, según sea el caso.

En virtud de que las Unidades Territoriales se acercan, en la medida de lo posible, al límite de las colonias y/o unidades habitacionales, la nomenclatura deberá coincidir preferentemente con el nombre que se obtenga de la documentación oficial presentada y del trabajo de análisis.

En el caso de que la nueva Unidad Territorial se integre con más de una colonia o unidad habitacional, la nomenclatura conjugará dicha unión y será la que la ciudadanía reconozca, a través de las encuestas.

Por su parte, si la nueva Unidad Territorial se integrara por una fracción de una colonia o unidad habitacional, la nomenclatura podrá adoptar el nombre original seguido de una referencia a su parcialidad.

Así, dependiendo de su ubicación o mejor identificación que la ciudadanía exprese a través de las encuestas, se podrá asignar:

- Norte, sur, este, oeste;
 - Norte, sur, oriente, poniente;
 - I, II, III, IV, etc;
 - Sección I, sección II, etc.
5. La nomenclatura de las Unidades Territoriales que se integren por un pueblo o barrio originario derivará del Sistema de Registro que proporcione la Secretaría de Pueblos, y podrá ajustarse conforme a lo que se acuerde en la Asamblea Consultiva a que haya lugar.

Cabe aclarar que la nomenclatura de cada Unidad Territorial, si bien se acerca, en la medida de lo posible, al nombre de las colonias, unidades habitacionales y pueblos o barrios originarios, solo tendrá efectos para la construcción del catálogo. Es decir, no implicará modificación a la referencia domiciliaría de la documentación oficial de la ciudadanía, incluyendo la credencial de elector.

c. Apartado de Unidades Territoriales de pueblos y barrios originarios.

El Catálogo de Unidades Territoriales se integrará por la totalidad de Unidades Territoriales de la Ciudad de México, pero contará con un apartado donde se identifiquen las que corresponden a pueblos y barrios originarios.

En estas Unidades Territoriales, el Instituto Electoral no realizará la elección de COPACO, ni la consulta de presupuesto participativo, de conformidad con la Ley de Pueblos.

Finalmente, es importante mencionar que, este catálogo es un requisito para convocar a los ejercicios de participación ciudadana, construido con claves geoelectorales que se encuentran en la credencial de elector, determinadas por el INE; así como claves y nomenclaturas que se han generado por el Instituto Electoral local, conforme a sus atribuciones.

En este sentido, la referencia registral que coincidirá en la credencial de elector, lista nominal, cartografía electoral y catálogo de Unidades Territoriales es la **clave de sección electoral**.

15. Implementación.

a. Micrositio sobre la actualización del MGPC.

A partir de la aprobación del Documento Rector, la SE solicitará a la UTCSyD, la preparación de un espacio en la página institucional para incorporar toda la información correspondiente a la actualización del MGPC, que garantice la máxima difusión.

Durante el mes de abril de 2022, la DEOEyG remitirá, a la UTCSyD, la información existente sobre el proyecto, para que, a partir de esta fecha y hasta la consumación del ejercicio, la ciudadanía se encuentre debidamente informada.

b. Lista de Unidades Territoriales integradas con Pueblos y Barrios Originarios.

A más tardar el 30 de abril de 2022, el Micrositio deberá incluir el Listado de las Unidades Territoriales integradas con Pueblos y Barrios Originarios que, de manera preliminar, estarán consideradas para la actualización MGPC 2022.

A más tardar, el 20 de mayo de 2022, el Instituto Electoral recibirá las solicitudes para la actualización de estas Unidades Territoriales.

A más tardar el 31 de mayo de 2022, la COEG presentará el listado Unidades Territoriales integrados por pueblos y barrios originarios que serán incluidas con esa categoría en el proceso de actualización del MGPC.

En virtud de que los trabajos de SEPI aún se encontrarán en proceso, solo se considerarán a las 48 Unidades Territoriales integradas por Pueblos y Barrios Originarios vigentes¹⁵. Y, con este universo, se iniciará la actualización a través de la Consulta correspondiente, únicamente en las unidades territoriales con solicitud expresa.

No obstante, derivado de los trabajos de la SEPI sobre la elaboración del Sistema de Registro de Pueblos y Barrios se podría recibir algún Listado adicional. En este sentido, las nuevas Unidades Territoriales adicionadas en su caso, podrán ser incorporadas, siempre y cuando se reciban a más tardar el 31 de octubre de 2022. En este caso, dichas unidades territoriales serán incluidas al marco geográfico de participación ciudadana con esa categoría, con la finalidad de garantizar sus derechos en materia de pueblos y barrios originarios. Sin embargo, en virtud de los plazos avanzados, ya no serán sometidas a un proceso de revisión ni de Consulta.

¹⁵ IECM/ACU-CG-004/2022

c. Campaña de recepción de solicitudes.

Si bien, la recepción de solicitudes de actualización se realiza de manera permanente, a partir de la aprobación del CG del Documento Rector y hasta el 20 de mayo de 2022, se intensificará dicha actividad. Lo anterior, en virtud de que se encontrará en proceso la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022, y esto podrá generar algunas manifestaciones en relación con el territorio de cada Unidad Territorial, motivadas por el registro de proyectos.

Dicho periodo se hará del conocimiento del público en general a través del Micrositio y en las sedes distritales, con la finalidad de que identifiquen la ruta para la presentación de solicitudes.

La DEOEyG atenderá las dudas de la ciudadanía a través del CITIECM, y las Direcciones Distritales en cada una de las sedes.

Cabe mencionar que, con la recepción de solicitudes se inicia el proceso de revisión y análisis, pero no implica la solución del caso. Deberá precisarse, en todo momento, que no se impactará el MGPC para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.

En caso de que la DEPCyC o la UTAJ, por el ejercicio de sus atribuciones, tengan conocimiento de alguna solicitud que llegue a sus oficinas, deberán remitirlo a la DEOEyG a través de la SE.

d. Material cartográfico de trabajo.

En la segunda quincena de enero de 2022, la DEOEyG recibirá la base cartográfica actualizada, de parte del INE, de conformidad con el convenio de colaboración existente. Con el corte recibido, durante el mes de febrero, dicha Dirección Ejecutiva iniciará la elaboración de los productos cartográficos para los trabajos de actualización del MGPC.

Así, a más tardar, el 31 de mayo de 2022, la DEOEyG entregará a las Direcciones Distritales los materiales de trabajo en formato digital y/o impreso, elaborados con el último corte de la base cartográfica digital que entregue el INE en 2022, para el inicio de los trabajos de actualización del MGPC, al que se denominará **Escenario Inicial**.

1. Un juego de los Planos por Demarcación Territorial con Límite de Unidades Territoriales 2019, correspondientes a cada ámbito distrital, a color.
2. Un juego de los Planos por Demarcación Territorial con Límite de Unidades Territoriales 2019, correspondientes a cada ámbito distrital, en blanco y negro.
3. Un juego de los Planos Individuales por Unidad Territorial 2019, correspondientes a cada ámbito distrital, a color.
4. Los Planos Individuales por Unidad Territorial, que se integren con Pueblos y Barrios Originarios, de conformidad con la información vigente.

e. Portal Geográfico Participativo “Revisión y Mapeo de Unidades Territoriales”.

A partir del 31 de mayo de 2022, la DEOEyG pondrá a disposición de las Direcciones Distritales, el **Portal Geográfico Participativo**, para la incorporación de las solicitudes y de los ejercicios de análisis de propuestas.

Para ello, se enviará el Manual de uso correspondiente, así como la clave de acceso que permita el control de la información.

f. Planeación del trabajo en campo.

Durante la campaña de recepción de solicitudes, las DD clasificarán los casos que apliquen para su análisis, actualizarán el inventario y abrirán los expedientes de cada uno.

El **31 de mayo de 2022**, cada órgano desconcentrado deberá remitir a la DEOEyG, al correo electrónico contacto.deoyge@iecm.mx, el concentrado actualizado de casos de su distrito, ya sea ratificando el preliminar o agregando nuevos. Asimismo, si no hubiese casos a revisar, tal situación deberá notificarse con la finalidad de llevar el control correspondiente.

El **6 de junio de 2022** se iniciarán las actividades correspondientes a los recorridos de campo, para los casos de las Unidades Territoriales que se integran por una o más colonias y/o unidades habitacionales, o una fracción de estos. Asimismo, se iniciará la publicación y difusión de Asambleas Comunitarias para los casos de actualización de las Unidades Territoriales que se integren por uno o más pueblos y/o barrios originarios.

El **1 de julio de 2022** se iniciarán las actividades correspondientes a la Consulta Indígena, en las Unidades Territoriales que se haya definido.

En su caso, la DEOEyG proporcionará los materiales cartográficos complementarios y documentos o formatos adicionales que se hayan generado, durante todo el proceso.

g. Levantamiento de encuestas.

Del 6 al 30 de junio de 2022, los órganos desconcentrados realizarán la aplicación de encuestas, en los casos en que se requiera según su tratamiento, para la actualización de los límites de las Unidades Territoriales que se integran por colonias y/ unidades habitacionales, conforme al número de encuestas necesarias y los modelos previstos.

La UTALAOD realizará las gestiones necesarias para apoyar los recorridos en campo, en su caso.

h. Realización de Asambleas Comunitarias.

Del 1 de julio al 15 de agosto de 2022, los órganos desconcentrados llevarán a cabo los trabajos para la Consulta Indígena en las Unidades Territoriales que se integren por Pueblos y/o Barrios Originarios¹⁶ y que requieran alguna actualización¹⁷, conforme al **Plan de Trabajo** que se defina para ello.

Al respecto, se dispondrá de las **modalidades presencial y virtual** para la celebración de las Asambleas Comunitarias (informativas y/o consultivas) que efectúe el IECM. La decisión, de una modalidad u otra, será tomada por las representaciones de los Pueblos y/o Barrios Originarios en las reuniones de trabajo previas, atendiendo sus necesidades.

Las DD, con apoyo de la UTALAOD, realizarán las gestiones necesarias para el equipamiento de los sitios donde se lleven a cabo las Asambleas Comunitarias presenciales, a que haya lugar. Ya sea para el acercamiento a las Alcaldías o la disposición institucional de los insumos necesarios.

Los modelos de oficios, actas y formatos adicionales para documentar la Consulta Indígena se propondrán, como la información mínima que se requiere. Las DD, podrán agregar datos a dichos documentos, según sus necesidades.

Previo a la realización de las Asambleas a que haya lugar, la SE dirigirá oficios a la CDHCM, COPRED, TECM, a la SEPI y ONU Ciudad de México, en su caso, para solicitar su acompañamiento como órganos garantes del ejercicio de derecho de consulta indígena.

La UTGyDH generará los documentos que se desprendan, en materia de derechos humanos, y dará acompañamiento a las Asambleas Comunitarias, a que haya lugar.

La UTCSyD cubrirá las Asambleas Comunitarias que se realicen, ya sea a través de transmisión directa o grabación, así como boletines y difusión en redes sociales.

Las acciones realizadas por la UTALAOD, UTGyDH y UTCSyD, deberá remitirse a la SE y DEOEyG, como un informe final de actividades, para estar en posibilidad de responder institucionalmente a los requerimientos externos que se emitan, sobre las acciones afirmativas que se hayan implementado en materia de logística, derechos humanos y difusión.

Cabe mencionar que, las asambleas deliberativas correrán a cargo de las representaciones de los Pueblos y/o Barrios Originarios involucrados, conforme a sus usos y costumbres, sin la intervención del IECM, a menos que ésta sea solicitada.

¹⁶ De acuerdo con la lista de Unidades Territoriales identificadas en este rubro, a partir de la información oficial que reciba el Instituto Electoral.

¹⁷ De conformidad con los casos detectados, a la fecha de elaboración de este documento, el Pueblo de San Bernabé Ocoatepec, Distrito 33, en La Magdalena Contreras, es el único que se sometería a este proceso para la actualización del límite de su Unidad Territorial.

i. Elaboración de las propuestas.

Del 1 de julio al 17 de agosto de 2022, las DD realizarán las propuestas, conforme a los resultados obtenidos en los recorridos de campo, aplicación de las encuestas o la celebración de las Asambleas Comunitarias requeridas.

j. Envío del expediente.

La entrega a la DEOEyG será del 15 de junio al 19 de agosto de 2022. De acuerdo a este plazo y, dependiendo del número de casos de cada DD, o la complejidad de estos, podrá hacerse la entrega dentro de este periodo, conforme se vaya concluyendo con el análisis.

Para el caso específico de las Unidades Territoriales donde se hayan celebrado Asambleas Comunitarias, las propuestas deberán remitirse durante ese periodo y a más tardar 72 horas posteriores a la conclusión de la última asamblea.

Debido a que la UTALAOD es el área que da seguimiento a los trabajos de los Órganos Desconcentrados y la DEOEyG el área que actualiza el MGPC, el envío de los expedientes por parte de las DD será:

- A la DEOEyG, al correo electrónico contacto.deoyge@iecm.mx
 - Oficio digital marcando copia a la UTALAOD.
 - Expediente digital.
 - Materiales originales, en su caso.
- A la UTALAOD, al correo electrónico ualaod.documentos@iecm.mx
 - Copia del Oficio digital, entregado a la DEOEyG.
 - Expediente digital.

Cabe mencionar que, aun cuando los Órganos Desconcentrados no tengan propuestas de adecuación, deberán enviar, acompañado de oficio, el formato Reporte de Recorrido de Campo (MGPC2022-R), indicando que no se detectaron Unidades Territoriales por actualizar.

Los documentos originales de los expedientes deberán permanecer al resguardo de la DD y únicamente en caso de requerirse en oficinas centrales, les serán solicitados.

k. Elaboración del Dictamen.

A partir de que la DEOEyG cuente con el expediente de cada órgano desconcentrado, iniciará el análisis correspondiente.

Para que los casos presentados sean aplicables o no, se revisará que cumplan con los criterios planteados para la actualización del MGPC y que se encuentren claramente explicados en los formatos respectivos, así como reflejados en la cartografía y/o en el Portal Geográfico Participativo.

Los casos viables serán incorporados en la base cartográfica digital para la generación de una nueva versión que incorpore todas las Unidades Territoriales afectadas.

A más tardar el 31 de agosto de 2022, la DEOEyG deberá concluir el análisis y procesamiento de las propuestas; del 1 al 7 de septiembre, la obtención del MGPC actualizado, **escenario preliminar** e integración del *Dictamen* a más tardar el 24 de septiembre de 2022, para su presentación ante la COEG y envío a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC), para su opinión, a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

En su caso, la DEOEyG incluirá las observaciones de la COEG y la CPCyC a más tardar el 31 de octubre de 2022.

Dependiendo del análisis que se realice, la participación de los Órganos Desconcentrados será permanente en la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, durante este periodo y hasta en tanto no sea aprobado por el Consejo General.

En ese sentido, todos los productos cartográficos que se generen, aunque se hagan públicos, tendrán el carácter de preliminares, mientras no exista la aprobación correspondiente.

Por su parte, a más tardar el 15 de noviembre de 2022, se podrán incluir las unidades territoriales integradas por pueblos y barrios originarios, conforme al Listado que SEPI entregue, en su caso.

I. Aprobación del MGPC 2022.

Entre el 16 y 25 de noviembre de 2022, la COEG aprobará la propuesta del MGPC 2022, para su presentación ante el Consejo General:

- Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 a utilizarse en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023.
- Catálogo de Unidades Territoriales 2022.

A más tardar el 16 de diciembre de 2022, el Consejo General otorgará su aprobación al acuerdo correspondiente, en su caso.

El Acuerdo respectivo será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Micrositio, y en los Estrados.

La SE comunicará a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento de la resolución al EXPEDIENTE SCM-JDC-150/2021 Y ACUMULADOS, en materia de pueblos y barrios originarios.

m. Comunicación del estado de las solicitudes ciudadanas.

Las DD deberán hacer del conocimiento de las personas que emitieron alguna solicitud, el Acuerdo de Consejo con la aprobación del marco geográfico de participación ciudadana 2022, adjuntando la descripción de la atención a su solicitud.

El acuse de los oficios emitidos, deberán remitirse a la DEOEyG en formato digital, acompañados de una relación anexa, a más tardar el 6 de enero de 2023.

No obstante esta comunicación final, las DD deberán asegurarse de que las personas solicitantes conozcan el estado en que encuentre su solicitud a lo largo del proceso de actualización, por lo que deberán dar seguimiento al cronograma de actividades, e informarles oportunamente.

La información que se publique en el Micrositio previsto para la actividad estará disponible para cualquier persona usuaria, por lo que las DD podrán proporcionarle, a las personas que lo requieran, el vínculo para su consulta.

n. Generación de los productos cartográficos de Unidades Territoriales 2022, definitivos.

Una vez que el marco geográfico de participación ciudadana 2022 haya sido aprobado por el Consejo General y, a más tardar el 31 de enero de 2023, la DEOEyG llevará a cabo las siguientes acciones:

La producción de:

- Los planos por Demarcación Territorial, Seccionales con Límites de Unidades Territoriales 2022, impresos a color, escala 1:5,000, para cada uno de los Órganos Desconcentrados.

La reproducción de:

- Los CD con el "Catálogo de Unidades Territoriales 2022", así como la cartografía por demarcación en formato digital, para cada uno de los Órganos Desconcentrados.

La elaboración de:

- Los planos individuales por Unidad Territorial 2022, tamaño doble carta.

- Los planos individuales por Mesa Receptora de Votación de Unidad Territorial 2022, tamaño doble carta.

La implementación del:

- Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.

Lo anterior, con la finalidad de que los Órganos Desconcentrados cuenten con los insumos para realizar sus actividades correspondientes conforme a la Convocatoria que se apruebe; y, por otra parte, puedan atender las solicitudes de información que las COPACOs y ciudadanía en general, emitan al respecto.

16. Cronograma.

Concepto	Fecha de Inicio	Fecha de Término
<i>Aprobación del Documento Rector para la Actualización (COEG/CG).</i>	28 de febrero de 2022	31 de marzo de 2022
Recepción de la base cartográfica digital proporcionada por el INE-RFE (DEOEyG)	17 de enero de 2022	31 de enero de 2022
Apertura del Proyecto en el Micrositio de la Actualización del MGPC2022 (UTCSyD)	1 de abril de 2022	8 de abril de 2022
Publicación de la campaña de recepción de solicitudes para actualización del MGPC	1 de abril de 2022	20 de mayo de 2022
Publicación del Listado de Unidades Territoriales integradas con Pueblos y Barrios Originarios, preliminar.	31 de mayo de 2022	3 de junio de 2022
Obtención de la base cartográfica digital actualizada con Unidades Territoriales (DEOEyG).	1 de febrero de 2022	28 de febrero de 2022
Envío del concentrado actualizado de casos con solicitudes para actualización del MGPC (DD)	31 de mayo de 2022	31 de mayo de 2022
Entrega de material cartográfico de trabajo, escenario inicial, y apertura de Portal Geográfico Participativo (DEOEyG)	31 de mayo de 2022	3 junio de 2022
Presentación del Listado de las Unidades Territoriales integradas con pueblos y barrios originarios que se incorporarán en la actualización del MGPC (COEG)	31 de mayo de 2022	31 de mayo de 2022
Recorrido en campo, aplicación de encuestas y emisión de propuestas (DD).	6 de junio de 2022	17 de agosto de 2022
Preparación, desarrollo y seguimiento de Asambleas (DEOEyG/DD, en su caso)	1 de julio de 2022	15 de agosto de 2022
Elaboración de propuestas y entrega de expedientes (DD)	1 de julio de 2022	19 de agosto de 2022
Análisis y procesamiento de las propuestas (DEOEyG)	18 de julio de 2022	31 de agosto de 2022
Generación del Escenario Preliminar del MGPC (DEOEyG)	1 de septiembre de 2022	7 de septiembre de 2022

Concepto	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Elaboración del Dictamen Marco Geográfico de Participación Ciudadana (DEOEyG)	8 de septiembre de 2022	24 de septiembre de 2022
Emitir opinión respecto al proyecto de dictamen relativo al marco geográfico de participación ciudadana (CPCyC)	27 de septiembre 2022	30 de septiembre 2022
Recepción del listado de pueblos y barrios originarios que, en su caso, oficialmente comunique SEPI al IECM (DEOEyG)	1 de octubre de 2022	31 de octubre de 2022
Incorporación de Observaciones (DEOEyG)	31 de octubre de 2022	15 de noviembre de 2022
Aprobación del Dictamen y Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General para la aprobación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana (COEG)	16 de noviembre de 2022	25 de noviembre de 2022
Aprobación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana (Consejo General)	28 de noviembre de 2022	16 de diciembre de 2022
Elaboración de los Planos Individuales por Unidad Territorial.	16 de diciembre de 2022	31 de enero de 2023
Elaboración de los Planos Individuales por Mesa Receptora de Votación y Opinión de cada Unidad Territorial.	2 de enero de 2023	17 de marzo de 2023
Implementación del Sistema de Consulta del Marco geográfico de Participación Ciudadana 2022. Unidades Territoriales	2 de enero de 2023	31 de enero de 2023

Anexos

Anexo 1	Concentrado de casos del Diagnóstico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019
Anexo 2	Encuesta MGPC2022-C1
Anexo 3	Encuesta MGPC2022-C2
Anexo 4	Número de encuestas necesarias por Unidad Territorial del MGPC2019
Anexo 5	Guía general de recorridos en campo para la aplicación de encuestas en los trabajos de actualización del marco geográfico de los procesos de participación ciudadana
Anexo 6	Propuesta de modificación de límites de Unidades Territoriales. MGPC2022-P
Anexo 7	Reporte de Recorrido de Campo. MGPC2022-R

Anexo 1

CONCENTRADO DE CASOS DEL DIAGNÓSTICO DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019.

Noviembre de 2021

TABLA 1. CASOS REPORTADOS POR ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

DTTO.	CONS.	CASO	BREVE DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
06	1	05-059 FERNANDO CASAS ALEMAN	Una ciudadana reporta un parque en forma triangular entre las calles Damasco, Avenida 503 y Circuito Interior Avenida Río Consulado, que solicita incorporar al ámbito geográfico de la Unidad Territorial FERNANDO CASAS ALEMAN, Clave 05-059.	Escrito de fecha 18 de agosto de 2021, presentado vía correo electrónico por la C. Elsa Verónica Nolasco Pedraza.
06	2	05-057 FOVISSSTE ARAGON (U HAB)	Varias personas ciudadanas de la UT 05-057 FOVISSSTE ARAGON (U HAB) solicitan incorporar el camellón de la calle 662 B al ámbito de su unidad territorial, ya que actualmente se encuentra en la UT 05-246 SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION, sin que sea atendido por esta última.	Escrito de fecha 21 de agosto de 2021, presentado en la sede distrital, suscrito por Gustavo Enrique González, Marissa Philmore Quiroga, María Eugenia Pérez Sánchez y Gilman Uriel González Philmore.
07	3	11-008 EMILIANO ZAPATA 1A 11-009 EMILIANO ZAPATA 2A	Las UTs se encuentran contempladas en la Demarcación Territorial Tláhuac, sin embargo, a últimas fechas se ha dado que los servicios son proporcionados por la Demarcación Territorial Milpa Alta. Por lo que se sugiere incorporar las dos UTs a la Demarcación Territorial Milpa Alta, para tener congruencia con la Ley de Límites Territoriales de la Ciudad de México, Título Segundo, Capítulo II.	Las secciones 3731 y 3732 pertenecen al ámbito electoral de la demarcación territorial de Tláhuac.
11	4	17-047 PEÑON DE LOS BAÑOS	El distrito refiere la ubicación del Panteón ubicado en la sección electoral 5405 que pertenece al pueblo de Peñón de los Baños, pero que actualmente se ubica dentro de la UT 17-085 Pensador Mexicano I.	Aunque no lo reportan las y los ciudadanos, se sugiere realizar investigación de campo.
13	5	16-013 ANZURES	Integrar la manzana 18 de la sección electoral 5165 a la UT 16-013 ANZURES, ya que actualmente se encuentra en la UT 16-084 VERONICA ANZURES.	Existen antecedentes de esta propuesta, se acompaña de escritos de petición, fotografías y planos.
13	6	16-041 LOMAS DE BEZARES	Ciudadanas y ciudadanos de las manzanas 5, 44 y 47 de la sección electoral 4970 de la UT 16-041 LOMAS DE BEZARES solicitan separarse de la misma, derivado de marcadas diferencias socioeconómicas, no se sienten identificados con la zona residencial.	Se cuenta con fotografías, Planos y Estadística de encuestas levantadas en 2019.
13	7	16-042 LOMAS DE CHAPULTEPEC I 16-096 LOMAS DE CHAPULTEPEC II 16-097 LOMAS DE CHAPULTEPEC III	Se propone la eliminación de la UT Lomas de Chapultepec II, por la siguiente situación: los vecinos de esa zona se identifican más con los habitantes tanto de Lomas de Chapultepec I y Lomas de Chapultepec III, respectivamente. Adicionalmente no hay participación para la elección de las COPACO, ni para registro de proyectos de presupuesto participativo.	Se cuenta con escritos de vecinas y vecinos, planos y estadística de participación ciudadana. Se conservarían las claves de Lomas de Chapultepec I y Lomas de Chapultepec III para evitar confusión entre las y los ciudadanos que si participan en esas UT's.

DTTO.	CONS.	CASO	BREVE DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
19	8	12-010 ATOCPA SUR	La Coalición de colonos Atocpa Sur AC solicitan separar Atocpa Sur de Atocpa, ya que son dos colonias con necesidades y problemáticas diferentes, además de no tener un fácil acceso.	Dos escritos se acompañan con mapa.
19	9	13-070 TESMIC (RDCIAL)	Una ciudadana solicita que la Residencial Tesmic debe estar sola, y las calles de alrededor deberán ser incorporadas a las UT de los pueblos de San Lucas Xochimanca y San Lorenzo Atemoaya.	Se acompaña de escrito y mapa
19	10	12-173 TEZONTITLA	Un ciudadano integrante de COPACO, solicita modificación de límites de dicha unidad territorial, ya que queda excluida un área de la colonia, concretamente es de la calle Tetequilo, incluir a todos hasta la calle Tepecuitlapa.	Se acompaña de escrito y mapa.
19	11	12-092 MA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA-TLALPUENTE	Personas ciudadanas e integrante de COPACO solicitan revisar y modificar el mapa de esta unidad territorial, ya que ahí convergen tres colonias diferentes, Tlalpuente, Mirador del Valle y Ma.Esther Zuno.	Se acompaña de escrito y croquis de ubicación.
20	12	04-007 CACALOTE	El distrito propone suprimir esta unidad territorial, derivado de la afectación por los ajustes que se ocasionaron por el acuerdo INE/CG232/2020 por el que se aprobó el marco geográfico electoral 2020-2021.	Las manzanas que conformaban esta UT pasaron a formar parte, electoralmente, del Estado de México.
20	13	04-018 EL TIANGUILLO	Ciudadano integrante de la COPACO solicita que una fracción de la manzana 10 de la sección electoral 815 que actualmente se encuentra en la UT 04-045 SAN LORENZO ACOPILCO (PBLO) sea incorporada a la 04-018 EL TIANGUILLO.	El escrito de solicitud de fecha de 27 de agosto de 2021. No se define con exactitud el área en cuestión, por lo que deberá realizarse trabajo en campo.
20	14	04-042 LA RETAMA	La Dirección Distrital ha detectado falta de identidad de los habitantes con La Retama, ya que hay identidad con Huixquilucan y la mayor parte poseen credenciales de electores del Estado de México, por lo que se propone que se anexe a la UT 04-014 EL EBANO (U HAB).	Se cuenta con archivos con evidencias fotográficas.
20	15	04-008 COLA DE PATO	Integrante de la UT 04-008 COLA DE PATO, solicita la creación de una nueva UT que se llame "LAS CRUCES", ya que existen marcadas diferencias de identidad cultural.	Se acompaña la solicitud de escrito y mapas.
25	16	13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC)	Derivado de la demanda del C. Víctor Israel Bernal Andrade, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México mandató al IECM para que se lleven a cabo los trabajos de actualización cartográfica en el MGPC para atender la inconformidad y revisar la posible inclusión de la calle Rincón del Cielo y la priv. del mismo nombre en esta UT, ya que actualmente se encuentran incluidas en la UT 13-048 SAN JUAN TEPEPAN.	Sentencia dictada en el expediente TECDMX-JEL-036/2021. Solicitud registrada en el IECM por la Presidencia, la Dirección Ejecutiva y a través de la Oficina de Transparencia.

DTTO.	CONS.	CASO	BREVE DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
26	17	03-019 CHIMALISTAC	Habitantes e integrantes de la COPACO de la UT 03-084 OXTOPULCO UNIVERSIDAD, solicitan el cambio de nombre de la UT 03-019 CHIMALISTAC a PASEO DEL RIO, LADO OXTOPULCO	Se presenta escrito al CG signado por integrantes de una unidad territorial diferente la 03-084 OXTOPULCO UNIVERSIDAD.
26	18	03-021 COPILCO EL BAJO	Integrantes de la COPACO de la UT 03-021 COPILCO EL BAJO solicitan que la manzana 17 de la sección electoral 727 quede compartida con la UT 03-019 CHIMALISTAC.	Se acompañan escritos del 20, 25 y 27 de agosto presentados por habitantes e integrantes de la COPACO de COPILCO EL BAJO, con testimonios, a través de correos electrónicos.
26	19	03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR)	Integrantes de la COPACO y habitantes de la UT 03-038 DEL NIÑO JESUS (BARR) solicitan modificar el nombre de la UT a BARRIO DEL NIÑO JESÚS TEHUITZCO	Se presentan escritos dirigidos a la Dirección Distrital y al Consejo General.
26	20	03-078 LOS REYES (PBLO)	Habitantes de la Unidad Territorial 03-078 LOS REYES (PBLO) solicitan cambio de nombre de su unidad territorial a PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLILAC.	Se presentan escritos dirigidos a la Dirección Distrital y al Consejo General.
26	21	03-084 OXTOPULCO UNIVERSIDAD (BARR)	Habitantes e integrantes de la COPACO de la UT 03-084 OXTOPULCO UNIVERSIDAD solicitan cambio de nombre de su unidad territorial a BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD	Se presentan escritos dirigidos a la Dirección Distrital y al Consejo General.
26	22	03-089 PEDREGAL DE SAN FRANCISCO (FRACC)	Integrantes de la COPACO de la UT 03-089 PEDREGAL DE SAN FRANCISCO (FRACC) solicitan modificar los límites de esta UT con la 03-098 ROMERO DE TERREROS, principalmente derivado de problemas de acceso.	Escrito dirigido a la Sede distrital del 27 de agosto de 2021.
26	23	03-154 ALTILLO (COND ALTILLO ACASULCO)	Integrantes de la COPACO de la UT 03-154 ALTILLO (COND ALTILLO UNIVERSIDAD) solicitan cambio de nombre de su UT a ACASULCO UNIVERSIDAD, ya que con ese nombre se le conoce al condominio desde 1979.	Escrito dirigido a la Sede distrital del 27 de agosto de 2021.
28	24	07-199 SAN NICOLAS TOLENTINO II	La dirección distrital propone la inclusión a la UT 07-199 SAN NICOLAS TOLENTINO II del área comprendida en la zona norponiente, la cual actualmente corresponde a la UT 07-083 GRANJAS ESTRELLA I, para una mejor integración e identidad de los vecinos de la zona.	Se anexa la propuesta detallada, se incluye plano de propuesta.
28	25	07-083 GRANJAS ESTRELLA I	La dirección distrital propone la exclusión de la UT 07-083 del área comprendida por las manzanas 8, 10, 99 y 34 de la sección electoral 2662, y que esa área pase a la UT 07-199 SAN NICOLAS TOLENTINO II, esto con el propósito de mejorar la integración e identidad de los habitantes.	Se anexa la propuesta detallada, se incluye plano de propuesta.

DTTO.	CONS.	CASO	BREVE DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
30	26	03-066 LA MAGDALENA CULHUACAN (BARR) 03-101 SAN FRANCISCO CULHUACAN (PBLO)	Habitantes y Representantes de autoridades del pueblo solicitan que los Barrios de Santa Ana, San Juan, San Francisco y Magdalena queden conformados en una sola Unidad Territorial en la Unidad Territorial que se llamaría PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACAN CON SUS CUATRO BARRIOS (SAN FRANCISCO, MAGDALENA, SANTA ANA Y SAN JUAN).	Escrito dirigido a Secretaría Ejecutiva, recibido en la Dirección Distrital 26 el día 23 de agosto de 2021.
32	27	03-109 SANTA URSULA COAPA (PBLO)	Habitantes y Representantes de autoridades del pueblo solicitan que su Unidad Territorial cambie de nomenclatura, que pase a ser denominada PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA.	Escrito dirigido a Secretaría Ejecutiva, recibido en la Dirección Distrital 26 el día 30 de agosto de 2021.
32	28	03-063 JOYAS DEL PEDREGAL	La Dirección distrital 32 propone la integración de la UT 03-063 JOYAS DEL PEDREGAL a la UT 03-009 BOSQUES DE TETLAMEYA, con base en la solicitud de la Asociación de Condóminos del Conjunto Residencial Joyas del Pedregal AC donde manifiestan su deseo de no ser considerados en cualquier asunto relacionado con las Comisiones de Participación Comunitaria.	Se acompaña de escrito y de propuesta de modificación de la Dirección Distrital, incluyendo el nuevo nombre propuesto.
32	29	03-081 MEDIA LUNA	La Dirección distrital 32 propone la inclusión en esta UT de la manzana 86 de la sección electoral 473, de manera parcial, ya que erróneamente están incluidos habitantes en la UT 03-016 CANTIL DEL PEDREGAL.	La propuesta de la Dirección distrital se acompaña con el plano con la propuesta de trazo.
32	30	03-045 EL RELOJ	La Dirección distrital 32 propone la inclusión parcial de la manzana electoral 30 de la sección 426 a la UT 03-045 EL RELOJ, ya que actualmente se encuentra incorporada a la UT 03-135 PEDREGAL DE SANTA URSULA I.	La propuesta de la Dirección distrital se acompaña con el plano con la propuesta de trazo.
33	31	08-017 INDEPENDENCIA SAN RAMON (U HAB)	Ciudadanas y ciudadanos de la UT 03-017 INDEPENDENCIA SAN RAMON (U HAB) solicitan integrar a esta UT una parte de la manzana 07 de la sección electoral 3001, donde se encuentran la administración, cisterna, caseta de vigilancia y áreas comunes que pertenecen a esta UT, pero que de manera equivocada se encuentra asignada a la UT 08-045 SAN JERONIMO ACULCO-LIDICE (PBLO)	Se anexan oficio de petición, croquis, escrituras, fotografías y archivos shape para señalar la afectación. No hay ciudadanos, pero la zona es reconocida como parte de la U H. Independencia San Ramón.

Fuente: Elaborado por la DEOEyG a partir de la información remitida por los Órganos Desconcentrados.

TABLA 2. CASOS REPORTADOS EXTEMPORÁNEAMENTE

DTTO.	CONS.	CASO	BREVE DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
15	1	06-052 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) I 06-053 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) II	Un vecino de la UT 06-053 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) II solicita la reconfiguración de esta UT, así como la de la UT 06-052 INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) I, al no tener los mismos intereses, con regímenes condominales diferentes; al mismo tiempo, por los mismos motivos solicita la creación de una nueva UT que se llame INFONAVIT ZONA AZUL.	Escrito de fecha 8 de septiembre de 2021, firmado por el C. Roberto E. González Perea y dirigido a la Titular del Órgano Desconcentrado 15, Citlali Alejandra Aldaz Echeverría.
16	2	12-139 RESIDENCIAL INSURGENTES SUR (U HAB)	Varias personas ciudadanas de la UT 12-139 RESIDENCIAL INSURGENTES SUR (U HAB), entre ellos miembros de COPACO, solicitan la separación de la Unidad Habitacional Residencial Insurgentes Sur II (RIS II, segunda sección) del resto de la UT, por tener intereses diferentes.	Escrito de fecha 9 de septiembre de 2021, presentado al encargado de la Secretaría Ejecutiva del IECM, Gustavo Uribe Robles, con atención al Director Ejecutivo de la DEOEyG.
25	3	13-005 BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC)	Una residente y el administrador de Condominios de Rincón del Sur 15, solicitan sean considerados independientes de Bosque Residencial del Sur, por lo que proponen la conformación de una nueva UT.	Se presenta el escrito de solicitud el 17 de septiembre dirigido al titular del Órgano Desconcentrado 25, vía correo electrónico.
24	4	07-205 SANTA BARBARA (BARRIO) I 07-316 SANTA BARBARA (BARRIO) II 07-180 SAN IGNACIO (BARR) 07-195 SAN LUCAS (BARR) 07-104 LA ASUNCION (BARR) 07-181 SAN JOSE (BARR) 07-200 SAN PABLO (BARR) 07-202 SAN PEDRO (BARR) 07-196 SAN MIGUEL (BARR)	El Consejo de Pueblos y Barrios Originarios de Ixtapalapa solicitan que los ocho barrios de Ixtapalapa sean reconocidos como un solo pueblo, que se denomine Atlalilco Axomulco.	Se presenta un escrito dirigido al Mtro. Juan Manuel Lucatero, encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM de fecha 10 de septiembre de 2021, por parte de varios integrantes del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios de Ixtapalapa. Se acompaña el Acta de Asamblea.
24	5	07-200 SAN PABLO (BARR)	Integrante del Consejo Colegiado Barrio San Antonio Culhuacán solicita el reconocimiento del barrio de San Pablo y que se incluya en el Registro de Pueblos y Barrios Originarios.	El escrito fue presentado a la Presidencia del Consejo General del IECM con fecha del 21 de septiembre de 2021. Se debe aclarar que el IECM no es la instancia oficial para realizar el registro de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México. Esta solicitud estará sujeta a las decisiones que se den en torno al Registro oficial que deberá emitir la SEPI.

DTTO.	CONS.	CASO	BREVE DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
28	6	07-178 SAN ANTONIO CULHUACAN (BARR)	Integrante del Consejo Colegiado Barrio San Antonio Culhuacán solicita el reconocimiento del barrio de San Antonio Culhuacán y que se incluya en el Registro de Pueblos y Barrios Originarios.	El escrito fue presentado a la Presidencia del Consejo General del IECM con fecha del 21 de septiembre de 2021. Se debe aclarar que el IECM no es la instancia oficial para realizar el registro de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México. Esta solicitud estará sujeta a las decisiones que se den en torno al Registro oficial que deberá emitir la SEPI.
28	7	07-204 SAN SIMON CULHUACAN (BARR) 07-073 ESTRELLA CULHUACAN	Integrante del Consejo Colegiado del Barrio San Simón Culhuacán Barrio la Estrella Culhuacán solicita el reconocimiento de los barrios de San Simón Culhuacán y La Estrella Culhuacán y que se incluyan en el Registro de Pueblos y Barrios Originarios. No se observan elementos para saber si se solicita se integren en un solo barrio o como barrios separados.	El escrito fue presentado a la Presidencia del Consejo General del IECM con fecha del 21 de septiembre de 2021. Se debe aclarar que el IECM no es la instancia oficial para realizar el registro de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México. Esta solicitud estará sujeta a las decisiones que se den en torno al Registro oficial que deberá emitir la SEPI.
28	8	07-073 ESTRELLA CULHUACAN	Integrantes del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios de Iztapalapa solicitan el reconocimiento del barrio de La Estrella Culhuacán y que se incluya en el Registro de Pueblos y Barrios Originarios.	El escrito fue presentado a la Presidencia del Consejo General del IECM con fecha del 21 de septiembre de 2021. Se debe aclarar que el IECM no es la instancia oficial para realizar el registro de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México. Esta solicitud estará sujeta a las decisiones que se den en torno al Registro oficial que deberá emitir la SEPI.
28	9	07-076 SAN ANDRES TOMATLAN (PBLO)	Integrante del Consejo Colegiado del pueblo de San Andrés Tomatlán solicita el reconocimiento de este pueblo y que se incluya en el Registro de Pueblos y Barrios Originarios.	El escrito fue presentado a la Presidencia del Consejo General del IECM con fecha del 21 de septiembre de 2021. Se debe aclarar que el IECM no es la instancia oficial para realizar el registro de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México. Esta solicitud estará sujeta a las decisiones que se den en torno al Registro oficial que deberá emitir la SEPI.
30	10	03-095 PRADOS DE COYOACAN	Un integrante de la COPACO de PRADOS DE COYOACAN, solicita que la zona norte de la UT, de la Calle 9 hasta Aldebarán y desde Canal de Miramontes hasta Tlalpan, constituya una nueva Unidad Territorial, ya que geográficamente queda separada del resto de la UT por la colonia Espartaco.	Escrito presentado con fecha del 13 de septiembre de 2021, dirigido al titular del Órgano Desconcentrado 30. Se anexa solicitud y plano.

Fuente: Elaborado por la DEOEyG a partir de la información remitida por los Órganos Desconcentrados.

TABLA 3. CASOS EXTRA, REPORTADO DESDE 2018

DTTO.	CONS.	CASO	BREVE DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
33	1	08-042 SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)	Autoridades tradicionales del pueblo originario de San Bernabé Ocotepec solicitaron que se realice una revisión de su conformación territorial. El antecedente se remite a febrero de 2018; sin embargo, por solicitud de los propios ciudadanos del pueblo el proceso de consulta fue detenido, quedando pendiente su revisión.	A la fecha, esta es la única solicitud de revisión de una unidad territorial que se integra por uno de los 48 pueblos originarios que se contemplan para efectos de participación ciudadana. El tema fue retomado en 2021, con una reunión realizada en la sede distrital 33, donde se vuelve a emitir la solicitud.

Fuente: Elaborado por la DEOEyG a partir de la información existente en oficinas centrales.

Encuesta a la ciudadanía

--	--	--	--

1. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

Demarcación Territorial: _____

--	--

Órgano Desconcentrado: _____

--	--

Clave de la UT: _____

--	--	--	--	--

Sección Electoral: _____

--	--	--	--

Manzana Electoral: _____

--	--	--	--

Nombre de la Unidad Territorial:

2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA

Calle, avenida, callejón, carretera o camino

Número exterior _____ Número interior _____

Nombre de la colonia fraccionamiento, unidad habitacional, etc.

3. PRESENTACIÓN

¡Buenos días! (tardes). Venimos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos realizando una encuesta para conocer su opinión sobre los límites territoriales de su Unidad Territorial, anteriormente colonia, pueblo, barrio, etc., ¿Nos permite unos minutos de su tiempo? La información que nos proporcione es confidencial y nos permitirá actualizar su ámbito territorial para efectos de participación ciudadana. Sus respuestas son muy importantes para nosotros(as) ¡Gracias!

IV. CUESTIONARIO

1. ¿Me puede indicar si usted cuenta con credencial para votar vigente?¹

Sí (1)

No (2) *(pasar a la pregunta 5.1)*

2. Su credencia para votar, ¿Tiene visible el nombre de la colonia donde vive?

Sí (1)

No (2) *(pasar a la pregunta 5.1)*

3. ¿Qué nombre de colonia dice su credencial para votar? *(Entrevistador(a) escribir con letra de molde)*

4.1 ¿Usted considera que el nombre de la colonia que aparece en la credencial para votar es el correcto?

Sí (1) *(pasar a la pregunta 5.1)*

No (2)

4.2 Podría indicarme por favor ¿por qué no es correcto el nombre?

5.1 ¿Cuenta Usted con algún otro comprobante de domicilio que diga el nombre de su colonia? (agua, luz, teléfono, gas predial, contrato de arrendamiento, estado de cuenta bancario) ² *(Entrevistador(a) registre por favor, el documento que mostró el entrevistado)*

Comprobante de domicilio	Sí	No
Agua	(1)	(2)
Luz	(1)	(2)
Teléfono	(1)	(2)
Gas	(1)	(2)
Predial	(1)	(2)
Contrato de arrendamiento	(1)	(2)
Estado de cuenta bancario	(1)	(2)
Otro: _____	(1)	(2)

6.1 ¿Usted identifica que el nombre de la colonia que aparece en su comprobante de domicilio es el correcto?

Sí (1)

No (2)

7.1 El nombre de la Unidad Territorial que utiliza el IECM para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), así como para los Proyectos de Presupuesto Participativo, es:

(Entrevistador(a) leer y registrar el nombre de la Unidad Territorial que utiliza el IECM)

¹ En caso de recibir la credencial de elector o cualquier otro documento, cerciorarse de devolverlo y por ningún motivo quedarse con él.

² En caso de recibir cualquier otro documento, cerciorarse de devolverlo y por ningún motivo quedarse con él.

7.2 ¿Usted identifica que el nombre de la Unidad Territorial que utiliza el IECM es el correcto?

Sí (1)

No (2)

8. Existe una propuesta para que _____ de la Unidad
Territorial: _____ (1)

se modifique, lo que daría origen a una nueva Unidad Territorial:

_____ (2)

_____ lo que significa la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria independientes, así
(3)

como la asignación de un presupuesto particular para dicha área.

Entrevistador(a) registrar:

1) Calle, fraccionamiento, avenida, unidad habitacional, callejón, etc., según corresponda.

2) Nombre de la Unidad Territorial actual como lo identifica el IECM.

3) Nombre de la Unidad Territorial propuesta por la ciudadanía, en su caso.

9. ¿Se identifica Usted con la creación de esta nueva Unidad Territorial?

Sí (1)

No (2)

10. ¿Le gustaría agregar algún comentario?

Sí (1)

(Entrevistador(a) registrar comentarios en caso de mencionarse)

No (2)

9. Observaciones (Entrevistador(a) registrar observaciones en caso de considerarse necesario):

¡Muchas gracias por su tiempo!



MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022
ENCUESTA MGPC2022-C2

ANEXO 3

FOLIO

Encuesta
Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO)

--	--	--	--

1. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

Demarcación Territorial: _____

--	--

Órgano Desconcentrado: _____

--	--

Clave de Unidad Territorial: _____

--	--	--	--	--

Sección Electoral:

--	--	--	--

Manzana Electoral:

--	--	--	--

Nombre de la Unidad Territorial:

2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA

Calle, avenida, callejón, carretera o camino

Número exterior _____ Número interior _____

Colonia, fraccionamiento, unidad habitacional, etc.

3. PRESENTACIÓN

¡Buenos días! (tardes). Venimos del Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos realizando una encuesta para conocer su opinión sobre los límites territoriales de Unidad Territorial, anteriormente colonia, pueblo, barrio, etc., ¿Nos permite unos minutos de su tiempo? La información que nos proporcione es confidencial y nos permitirá actualizar su ámbito territorial para efectos de participación ciudadana. Sus respuestas son muy importantes para nosotros(as) ¡Gracias!

IV. CUESTIONARIO

Entrevistador aplicar:

- a) *Un cuestionario por cada Comisión de Participación Comunitaria.*
- b) *La pregunta tres se aplica de manera individual a cada integrante que asista a la entrevista.*

1. El nombre de la Unidad Territorial que utiliza el IECM para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, así como para los Proyectos de Presupuesto Participativo, es:

(Entrevistador(a) leer y registrar el nombre de la Unidad Territorial que utiliza el IECM)

2. Existe una propuesta ciudadana para que _____ de la Unidad Territorial: _____ (1)
se modifique, lo que daría origen a una nueva Unidad Territorial: _____ (2)
_____ lo que significa la Elección de una Comisión de Participación Comunitaria independiente, (3)
así como la asignación de un presupuesto particular para dicha área.

Entrevistador(a) registrar:

- 1) *Calle, fraccionamiento, avenida, unidad habitacional, etc., según corresponda.*
- 2) *Nombre de la Unidad Territorial actual como lo identifica el IECM.*
- 3) *Nombre de la Unidad Territorial propuesta por la ciudadanía.*

3. ¿Se identifica Usted con la creación de esta nueva Unidad Territorial propuesta por la ciudadanía? *(Entrevistador registrar el número de integrante, nombre y cargo y, si se identifica o no con la creación de la nueva Unidad Territorial. Si existe disenso por favor registrarlos en la pregunta 4).*

Núm. de Integrante	Nombre del Integrante	Cargo	Sí	No
1			(1)	(2)
2			(1)	(2)
3			(1)	(2)
4			(1)	(2)
5			(1)	(2)
6			(1)	(2)
7			(1)	(2)
8			(1)	(2)
9			(1)	(2)

4. ¿Les gustaría agregar algún comentario? *(Entrevistador(a) registrar los consensos y disensos de manera abierta expresada por los integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria)*

Sí (1)

(Entrevistador(a) registrar comentarios en caso de mencionarse)

No (2)

5. Observaciones *(Entrevistador(a) registrar observaciones en caso de considerarse necesario):*

¡Muchas gracias por su tiempo!



ANEXO 4

Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística

Número de encuestas estimadas necesarias por unidad territorial del MGPC2019, para la modificación de límites.

Enero de 2022

ENCUESTAS ESTIMADAS AZCAPOTZALCO

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
2	AZCAPOTZALCO	02-001 AGUILERA	1,957	0.45%	85
2	AZCAPOTZALCO	02-002 ALDANA	3,515	0.81%	152
2	AZCAPOTZALCO	02-003 PETROLERA (AMPL)	1,830	0.42%	79
2	AZCAPOTZALCO	02-005 ANGEL ZIMBRON	2,330	0.54%	101
2	AZCAPOTZALCO	02-006 ARENAL	4,306	1.00%	186
2	AZCAPOTZALCO	02-007 CENTRO DE AZCAPOTZALCO	3,164	0.73%	137
2	AZCAPOTZALCO	02-008 CLAVERIA	9,353	2.16%	404
2	AZCAPOTZALCO	02-009 COLONGO	3,648	0.84%	158
2	AZCAPOTZALCO	02-010 COSMOPOLITA	2,792	0.65%	121
2	AZCAPOTZALCO	02-011 COSMOPOLITA (AMPL)	1,006	0.23%	43
2	AZCAPOTZALCO	02-012 CRUZ ROJA TEPANTONGO (U HAB)	1,024	0.24%	44
2	AZCAPOTZALCO	02-013 CUITLAHUAC 1 y 2 (U HAB)	2,096	0.48%	91
2	AZCAPOTZALCO	02-014 CUITLAHUAC 3 y 4 (U HAB)	4,142	0.96%	179
2	AZCAPOTZALCO	02-015 DEL GAS	7,803	1.81%	337
2	AZCAPOTZALCO	02-016 DEL GAS (AMPL)	6,325	1.46%	273
2	AZCAPOTZALCO	02-017 DEL MAESTRO	654	0.15%	28
2	AZCAPOTZALCO	02-018 DEL RECREO	9,563	2.21%	413
2	AZCAPOTZALCO	02-019 DEMET (U HAB)	2,132	0.49%	92
2	AZCAPOTZALCO	02-020 ECOLOGICA NOVEDADES IMPACTO (U HAB)	382	0.09%	17
2	AZCAPOTZALCO	02-021 EL JAGUEY-ESTACION PANTACO	2,461	0.57%	106
2	AZCAPOTZALCO	02-023 EL ROSARIO A (U HAB)	6,073	1.41%	262
2	AZCAPOTZALCO	02-024 EL ROSARIO B (U HAB)	10,093	2.34%	436
2	AZCAPOTZALCO	02-025 EL ROSARIO C (U HAB)	9,629	2.23%	416
2	AZCAPOTZALCO	02-026 EUZKADI	3,999	0.93%	173
2	AZCAPOTZALCO	02-027 EX-HACIENDA EL ROSARIO	2,071	0.48%	90
2	AZCAPOTZALCO	02-028 FERRERIA	3,486	0.81%	151
2	AZCAPOTZALCO	02-029 FERRERIA (U HAB)	3,210	0.74%	139
2	AZCAPOTZALCO	02-030 FRANCISCO VILLA (U HAB)	3,639	0.84%	157
2	AZCAPOTZALCO	02-031 FUENTES DE AZCAPOTZALCO-PARQUES DE AZCAPOTZALCO (U HAB)	1,347	0.31%	58
2	AZCAPOTZALCO	02-032 HOGAR Y SEGURIDAD/NUEVA SANTA MARIA	3,176	0.73%	137
2	AZCAPOTZALCO	02-033 HOGARES FERROCARRILEROS (U HAB)	1,374	0.32%	59
2	AZCAPOTZALCO	02-034 HUAUTLA DE LAS SALINAS (BARR)	164	0.04%	7
2	AZCAPOTZALCO	02-035 IGNACIO ALLENDE	1,419	0.33%	61
2	AZCAPOTZALCO	02-036 INDUSTRIAL VALLEJO	401	0.09%	17
2	AZCAPOTZALCO	02-037 ISSFAM LAS ARMAS (U HAB)	2,358	0.55%	102
2	AZCAPOTZALCO	02-038 JARDIN AZPEITIA	2,000	0.46%	86
2	AZCAPOTZALCO	02-039 JARDINES DE CEYLAN (U HAB)	624	0.14%	27
2	AZCAPOTZALCO	02-040 LA PRECIOSA	3,543	0.82%	153
2	AZCAPOTZALCO	02-041 LA RAZA	2,249	0.52%	97
2	AZCAPOTZALCO	02-042 LAS SALINAS	929	0.21%	40
2	AZCAPOTZALCO	02-043 LIBERACION	2,578	0.60%	111
2	AZCAPOTZALCO	02-044 LIBERTAD	1,415	0.33%	61
2	AZCAPOTZALCO	02-045 LOS REYES (BARR)	3,529	0.82%	153
2	AZCAPOTZALCO	02-046 MANUEL RIVERA ANAYA CROC I (U HAB)	2,658	0.61%	115
2	AZCAPOTZALCO	02-047 MIGUEL HIDALGO (U HAB)	2,675	0.62%	116
2	AZCAPOTZALCO	02-048 MONTE ALTO	1,011	0.23%	44
2	AZCAPOTZALCO	02-049 NEXTENGO (BARR)	2,222	0.51%	96
2	AZCAPOTZALCO	02-050 NUEVA EL ROSARIO	377	0.09%	16

ENCUESTAS ESTIMADAS AZCAPOTZALCO

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
2	AZCAPOTZALCO	02-051	NUEVA ESPAÑA	1,714	0.40%	74
2	AZCAPOTZALCO	02-052	NUEVA SANTA MARIA	9,466	2.19%	409
2	AZCAPOTZALCO	02-053	NUEVO SAN RAFAEL (BARR)	2,550	0.59%	110
2	AZCAPOTZALCO	02-054	OBRERO POPULAR	5,072	1.17%	219
2	AZCAPOTZALCO	02-055	PANTACO (U HAB)	498	0.12%	22
2	AZCAPOTZALCO	02-056	PASTEROS	7,178	1.66%	310
2	AZCAPOTZALCO	02-057	PATRIMONIO FAMILIAR	928	0.21%	40
2	AZCAPOTZALCO	02-058	PEMEX PRADOS DEL ROSARIO (U HAB)	3,035	0.70%	131
2	AZCAPOTZALCO	02-059	PETROLERA	2,831	0.66%	122
2	AZCAPOTZALCO	02-060	PLENITUD	3,887	0.90%	168
2	AZCAPOTZALCO	02-061	PORVENIR	3,213	0.74%	139
2	AZCAPOTZALCO	02-062	POTRERO DEL LLANO	1,146	0.27%	50
2	AZCAPOTZALCO	02-063	PRADOS DEL ROSARIO	2,047	0.47%	88
2	AZCAPOTZALCO	02-064	PRESIDENTE MADERO (U HAB)	4,647	1.08%	201
2	AZCAPOTZALCO	02-066	PROVIDENCIA	8,067	1.87%	349
2	AZCAPOTZALCO	02-067	REYNOSA TAMAULIPAS	7,252	1.68%	313
2	AZCAPOTZALCO	02-068	ROSENDO SALAZAR (CONJ HAB)	975	0.23%	42
2	AZCAPOTZALCO	02-069	SAN MIGUEL AMANTLA (PBLO)	7,874	1.82%	340
2	AZCAPOTZALCO	02-070	SAN ALVARO	7,314	1.69%	316
2	AZCAPOTZALCO	02-071	SAN ANDRES (BARR)	6,781	1.57%	293
2	AZCAPOTZALCO	02-072	SAN ANDRES (PBLO)	6,284	1.45%	272
2	AZCAPOTZALCO	02-073	SAN ANDRES DE LAS SALINAS (PBLO)	283	0.07%	12
2	AZCAPOTZALCO	02-074	SAN ANTONIO (FRACC)	4,047	0.94%	175
2	AZCAPOTZALCO	02-075	SAN BARTOLO CAHUALTONGO (PBLO)	3,136	0.73%	136
2	AZCAPOTZALCO	02-076	SAN BERNABE (BARR)	671	0.16%	29
2	AZCAPOTZALCO	02-077	SAN FRANCISCO TETECALA (PBLO)	3,603	0.83%	156
2	AZCAPOTZALCO	02-078	SAN FRANCISCO XOCOTITLA	1,977	0.46%	85
2	AZCAPOTZALCO	02-079	SAN JUAN TLIHUACA (PBLO)	11,598	2.68%	501
2	AZCAPOTZALCO	02-080	SAN MARCOS (BARR)	5,908	1.37%	255
2	AZCAPOTZALCO	02-081	SAN MARTIN XOCHINAHUAC (PBLO)	9,243	2.14%	399
2	AZCAPOTZALCO	02-082	SAN MATEO	3,094	0.72%	134
2	AZCAPOTZALCO	02-083	SAN PABLO 396 - CONJ HAB SAN PABLO (U HAB)	2,823	0.65%	122
2	AZCAPOTZALCO	02-084	SAN PABLO XALPA (U HAB)	4,468	1.03%	193
2	AZCAPOTZALCO	02-085	SAN PEDRO XALPA (PBLO)	9,529	2.20%	412
2	AZCAPOTZALCO	02-086	SAN RAFAEL	2,193	0.51%	95
2	AZCAPOTZALCO	02-087	SAN SALVADOR XOCHIMANCA	931	0.22%	40
2	AZCAPOTZALCO	02-088	SAN SEBASTIAN	5,838	1.35%	252
2	AZCAPOTZALCO	02-089	SANTA APOLONIA (BARR)	4,172	0.97%	180
2	AZCAPOTZALCO	02-090	SANTA BARBARA (PBLO)	6,652	1.54%	287
2	AZCAPOTZALCO	02-091	SANTA CATARINA (PBLO)	4,403	1.02%	190
2	AZCAPOTZALCO	02-092	SANTA CRUZ ACAYUCAN (PBLO)	1,643	0.38%	71
2	AZCAPOTZALCO	02-093	SANTA CRUZ DE LAS SALINAS	374	0.09%	16
2	AZCAPOTZALCO	02-094	SANTA INES	3,671	0.85%	159
2	AZCAPOTZALCO	02-095	SANTA LUCIA (BARR)	1,797	0.42%	78
2	AZCAPOTZALCO	02-096	SANTA MARIA MALINALCO (PBLO)	7,369	1.70%	318
2	AZCAPOTZALCO	02-097	SANTIAGO AHUIZOTLA (PBLO)	11,625	2.69%	502
2	AZCAPOTZALCO	02-098	SANTO DOMINGO (PBLO)	4,587	1.06%	198
2	AZCAPOTZALCO	02-099	SANTO TOMAS	3,636	0.84%	157
2	AZCAPOTZALCO	02-100	SECTOR NAVAL	425	0.10%	18

ENCUESTAS ESTIMADAS AZCAPOTZALCO

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
2	AZCAPOTZALCO	02-101	SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS	4,042	0.94%	175
2	AZCAPOTZALCO	02-102	TEZOZOMOC	9,415	2.18%	407
2	AZCAPOTZALCO	02-103	TIERRA NUEVA	3,049	0.71%	132
2	AZCAPOTZALCO	02-104	TLATILCO	4,015	0.93%	174
2	AZCAPOTZALCO	02-105	TLATILCO (U HAB)	1,702	0.39%	74
2	AZCAPOTZALCO	02-106	TRABAJADORES DEL HIERRO	2,863	0.66%	124
2	AZCAPOTZALCO	02-107	UN HOGAR PARA CADA TRABAJADOR	1,542	0.36%	67
2	AZCAPOTZALCO	02-108	VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	3,649	0.84%	158
2	AZCAPOTZALCO	02-109	VILLAS AZCAPOTZALCO (U HAB)	1,519	0.35%	66
2	AZCAPOTZALCO	02-110	XOCHINAHUAC (U HAB)	7,076	1.64%	306
2	AZCAPOTZALCO	02-111	SAN PEDRO XALPA (AMPL) I	11,365	2.63%	491
2	AZCAPOTZALCO	02-112	SAN PEDRO XALPA (AMPL) II	8,267	1.91%	357
2	AZCAPOTZALCO	02-113	PRO HOGAR I	5,535	1.28%	239
2	AZCAPOTZALCO	02-114	PRO HOGAR II	6,979	1.61%	302
TOTALES				432,205	1	18,679

ENCUESTAS ESTIMADAS COYOACÁN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
3	COYOACÁN	03-003	AJUSCO HUAYAMILPAS	2,718	0.44%	117
3	COYOACÁN	03-005	ALTILLO (COND ALTILLO UNIVERSIDAD)	2,147	0.35%	93
3	COYOACÁN	03-006	AMPLIACION CANDELARIA	4,905	0.80%	212
3	COYOACÁN	03-007	ATLANTIDA	1,096	0.18%	47
3	COYOACÁN	03-008	AVANTE	9,179	1.49%	397
3	COYOACÁN	03-009	BOSQUES DE TETLAMEYA	867	0.14%	37
3	COYOACÁN	03-010	CAFETALES I (RDCIAL)	1,660	0.27%	72
3	COYOACÁN	03-011	CAFETALES II (RDCIAL)	1,993	0.32%	86
3	COYOACÁN	03-012	CAMPESTRE CHURUBUSCO	11,537	1.88%	499
3	COYOACÁN	03-013	CAMPESTRE COYOACAN (FRACC)	2,238	0.36%	97
3	COYOACÁN	03-014	CANAL NACIONAL (U HAB)	1,766	0.29%	76
3	COYOACÁN	03-015	CANAL NACIONAL 260 (U HAB)	2,181	0.35%	94
3	COYOACÁN	03-016	CANTIL DEL PEDREGAL	618	0.10%	27
3	COYOACÁN	03-017	CARMEN SERDAN	7,824	1.27%	338
3	COYOACÁN	03-018	CENTRO URBANO TLALPAN (U HAB)	492	0.08%	21
3	COYOACÁN	03-019	CHIMALISTAC	624	0.10%	27
3	COYOACÁN	03-020	CIUDAD JARDIN	2,869	0.47%	124
3	COYOACÁN	03-021	CIUDAD UNIVERSITARIA	326	0.05%	14
3	COYOACÁN	03-022	COPILCO EL ALTO	3,076	0.50%	133
3	COYOACÁN	03-023	COPILCO EL BAJO	4,127	0.67%	178
3	COYOACÁN	03-024	COPILCO UNIVERSIDAD	2,888	0.47%	125
3	COYOACÁN	03-025	COUNTRY CLUB	2,825	0.46%	122
3	COYOACÁN	03-026	CROC CULHUACAN SECC 6 (U HAB)	2,441	0.40%	105
3	COYOACÁN	03-027	CTM IX CULHUACAN ZONA 29-30 (U HAB)	3,953	0.64%	171
3	COYOACÁN	03-028	CTM IXA CULHUACAN (U HAB)	3,037	0.49%	131
3	COYOACÁN	03-029	CTM V CULHUACAN (U HAB)	6,532	1.06%	282
3	COYOACÁN	03-030	CTM VI CULHUACAN (U HAB)	15,311	2.49%	662
3	COYOACÁN	03-031	CTM VII CULHUACAN (U HAB)	7,892	1.28%	341
3	COYOACÁN	03-032	CTM VIIA CULHUACAN (U HAB)	1,142	0.19%	49
3	COYOACÁN	03-033	CTM VIII CULHUACAN (U HAB)	11,073	1.80%	479
3	COYOACÁN	03-034	CTM X CULHUACAN (U HAB)	5,301	0.86%	229
3	COYOACÁN	03-035	CUADRANTE DE SAN FRANCISCO	3,493	0.57%	151
3	COYOACÁN	03-036	DE LA CANDELARIA (PBLO)	8,788	1.43%	380
3	COYOACÁN	03-037	DEL CARMEN	9,563	1.56%	413
3	COYOACÁN	03-038	DEL NIÑO JESUS (BARR)	2,596	0.42%	112
3	COYOACÁN	03-039	EDUCACION	7,817	1.27%	338
3	COYOACÁN	03-040	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN I	667	0.11%	29
3	COYOACÁN	03-041	EL CARACOL	3,202	0.52%	138
3	COYOACÁN	03-042	EL CENTINELA	1,936	0.32%	84
3	COYOACÁN	03-043	EL MIRADOR	2,576	0.42%	111
3	COYOACÁN	03-044	EL PARQUE DE COYOACAN (FRACC)	1,331	0.22%	58
3	COYOACÁN	03-045	EL RELOJ	3,210	0.52%	139
3	COYOACÁN	03-046	EL ROSEDAL I	1,813	0.30%	78
3	COYOACÁN	03-047	(INFONAVIT EL HUESO) (U HAB)	660	0.11%	29

ENCUESTAS ESTIMADAS COYOACÁN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
3	COYOACÁN	03-048	EMILIANO ZAPATA	1,325	0.22%	57
3	COYOACÁN	03-049	EMILIANO ZAPATA (U HAB)	6,044	0.98%	261
3	COYOACÁN	03-050	ESPARTACO	4,747	0.77%	205
3	COYOACÁN	03-051	EX HACIENDA COAPA	1,663	0.27%	72
3	COYOACÁN	03-052	HACIENDAS DE COYOACAN (FRACC)	1,788	0.29%	77
3	COYOACÁN	03-053	HERMOSILLO	1,632	0.27%	71
3	COYOACÁN	03-054	IMAN	1,110	0.18%	48
3	COYOACÁN	03-055	IMAN 580 (U HAB)	2,503	0.41%	108
3	COYOACÁN	03-056	INFONAVIT CULHUACAN ZONA 1 (U HAB)	901	0.15%	39
3	COYOACÁN	03-057	INFONAVIT CULHUACAN ZONA 2 (U HAB)	1,975	0.32%	85
3	COYOACÁN	03-058	INFONAVIT CULHUACAN ZONA 3 (U HAB)	1,739	0.28%	75
3	COYOACÁN	03-059	INSURGENTES CUICUILCO	3,732	0.61%	161
3	COYOACÁN	03-060	INTEGRACION LATINOAMERICANA (U HAB)	3,947	0.64%	171
3	COYOACÁN	03-061	JARDINES DE COYOACAN (FRACC)	2,291	0.37%	99
3	COYOACÁN	03-062	JARDINES DEL PEDREGAL	1,241	0.20%	54
3	COYOACÁN	03-063	JOYAS DEL PEDREGAL (FRACC)	1,190	0.19%	51
3	COYOACÁN	03-064	LA CANTERA (U HAB)	1,278	0.21%	55
3	COYOACÁN	03-065	LA CONCEPCION (BARR)	1,262	0.21%	55
3	COYOACÁN	03-066	LA MAGDALENA CULHUACAN (BARR)	11,329	1.84%	490
3	COYOACÁN	03-067	LA VIRGEN 1170 (U HAB)	1,158	0.19%	50
3	COYOACÁN	03-068	LAS CABAÑAS	495	0.08%	21
3	COYOACÁN	03-069	LAS CAMPANAS	694	0.11%	30
3	COYOACÁN	03-070	LAS TROJES COAPA (U HAB)	549	0.09%	24
3	COYOACÁN	03-071	LOS CEDROS (FRACC)	874	0.14%	38
3	COYOACÁN	03-072	LOS CIPRESES	1,730	0.28%	75
3	COYOACÁN	03-073	LOS GIRASOLES I	716	0.12%	31
3	COYOACÁN	03-074	LOS GIRASOLES II	1,224	0.20%	53
3	COYOACÁN	03-075	LOS GIRASOLES III	3,086	0.50%	133
3	COYOACÁN	03-076	LOS OLIVOS (FRACC)	1,141	0.19%	49
3	COYOACÁN	03-077	LOS OLIVOS (U HAB)	510	0.08%	22
3	COYOACÁN	03-078	LOS REYES (PBLO)	17,069	2.78%	738
3	COYOACÁN	03-079	LOS ROBLES (FRACC)	645	0.10%	28
3	COYOACÁN	03-080	LOS SAUCES (FRACC)	1,253	0.20%	54
3	COYOACÁN	03-081	MEDIA LUNA	574	0.09%	25
3	COYOACÁN	03-082	NUEVA DIAZ ORDAZ	2,179	0.35%	94
3	COYOACÁN	03-083	OLIMPICA	1,292	0.21%	56
3	COYOACÁN	03-084	OXTOPULCO UNIVERSIDAD	2,271	0.37%	98
3	COYOACÁN	03-085	PARQUE SAN ANDRES	5,476	0.89%	237
3	COYOACÁN	03-087	PEDREGAL DE LA ZORRA	1,715	0.28%	74
3	COYOACÁN	03-088	PEDREGAL DE SAN ANGEL (AMPL)	1,554	0.25%	67
3	COYOACÁN	03-089	PEDREGAL DE SAN FRANCISCO (FRACC)	1,738	0.28%	75
3	COYOACÁN	03-091	PEDREGAL DEL MAUREL	1,868	0.30%	81
3	COYOACÁN	03-092	PETROLERA TAXQUEÑA	1,215	0.20%	53

ENCUESTAS ESTIMADAS COYOACÁN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
3	COYOACÁN	03-093	PILOTO CULHUACAN (U HAB)	2,908	0.47%	126
3	COYOACÁN	03-094	PRADO CHURUBUSCO	10,523	1.71%	455
3	COYOACÁN	03-095	PRADOS DE COYOACAN	1,840	0.30%	80
3	COYOACÁN	03-096	PRESIDENTES EJIDALES PRIMERA SECCION	3,413	0.56%	148
3	COYOACÁN	03-097	RANCHO EL ROSARIO	494	0.08%	21
3	COYOACÁN	03-098	ROMERO DE TERREROS	2,627	0.43%	114
3	COYOACÁN	03-099	ROMERO DE TERREROS (FRACC)	1,938	0.32%	84
3	COYOACÁN	03-100	SAN DIEGO CHURUBUSCO	1,460	0.24%	63
3	COYOACÁN	03-101	SAN FRANCISCO CULHUACAN (PBLO)	12,747	2.07%	551
3	COYOACÁN	03-102	AMPLIACION SAN FRANCISCO CULHUACAN (EJ)	3,899	0.63%	169
3	COYOACÁN	03-103	SAN LUCAS (BARR)	4,335	0.71%	187
3	COYOACÁN	03-104	SAN MATEO (BARR)	3,407	0.55%	147
3	COYOACÁN	03-105	SAN PABLO TEPETLAPA (PBLO)	6,950	1.13%	300
3	COYOACÁN	03-106	SANTA CATARINA (BARR)	3,166	0.52%	137
3	COYOACÁN	03-107	SANTA CECILIA	3,609	0.59%	156
3	COYOACÁN	03-108	SANTA MARTHA DEL SUR	2,193	0.36%	95
3	COYOACÁN	03-109	SANTA URSULA COAPA (PBLO)	10,868	1.77%	470
3	COYOACÁN	03-110	SANTA URSULA COYOACAN	737	0.12%	32
3	COYOACÁN	03-112	STUNAM CULHUACAN (U HAB)	2,849	0.46%	123
3	COYOACÁN	03-113	VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA	8,349	1.36%	361
3	COYOACÁN	03-114	VILLA COYOACAN	2,586	0.42%	112
3	COYOACÁN	03-115	VILLA PANAMERICANA 1ERA. SECCION (U HAB)	2,957	0.48%	128
3	COYOACÁN	03-116	VILLA PANAMERICANA 2DA. SECCION (U HAB)	1,624	0.26%	70
3	COYOACÁN	03-117	VILLA PANAMERICANA 3ERA. SECCION (U HAB)	2,322	0.38%	100
3	COYOACÁN	03-118	VILLA PANAMERICANA 4TA. SECCION (U HAB)	1,797	0.29%	78
3	COYOACÁN	03-119	VILLA PANAMERICANA 5TA. SECCION (U HAB)	2,416	0.39%	104
3	COYOACÁN	03-120	VILLA PANAMERICANA 6TA. SECCION (U HAB)	295	0.05%	13
3	COYOACÁN	03-121	VILLA PANAMERICANA 7MA. SECCION (U HAB)	1,754	0.29%	76
3	COYOACÁN	03-122	VILLA QUIETUD (FRACC)	3,021	0.49%	131
3	COYOACÁN	03-123	VILLAS DEL PEDREGAL (U HAB)	1,015	0.17%	44
3	COYOACÁN	03-124	VISTAS DEL MAUREL (U HAB)	1,389	0.23%	60
3	COYOACÁN	03-125	XOTEPINGO	1,458	0.24%	63
3	COYOACÁN	03-126	ADOLFO RUIZ CORTINES I	7,064	1.15%	305
3	COYOACÁN	03-127	ADOLFO RUIZ CORTINES II	7,624	1.24%	330
3	COYOACÁN	03-128	AJUSCO I	13,111	2.13%	567
3	COYOACÁN	03-129	AJUSCO II	11,561	1.88%	500
3	COYOACÁN	03-130	AJUSCO III	9,698	1.58%	419
3	COYOACÁN	03-131	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA NORTE (U HAB)	3,324	0.54%	144

ENCUESTAS ESTIMADAS COYOACÁN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
3	COYOACÁN	03-132	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA PONIENTE (U HAB)	5,007	0.81%	216
3	COYOACÁN	03-133	PASEOS DE TAXQUEÑA I	7,651	1.25%	331
3	COYOACÁN	03-134	PASEOS DE TAXQUEÑA II	6,332	1.03%	274
3	COYOACÁN	03-135	PEDREGAL DE SANTA URSULA I	10,315	1.68%	446
3	COYOACÁN	03-136	PEDREGAL DE SANTA URSULA II	10,837	1.76%	468
3	COYOACÁN	03-137	PEDREGAL DE SANTA URSULA III	9,575	1.56%	414
3	COYOACÁN	03-138	PEDREGAL DE SANTA URSULA IV	11,372	1.85%	491
3	COYOACÁN	03-139	PEDREGAL DE STO DOMINGO I	9,964	1.62%	431
3	COYOACÁN	03-140	PEDREGAL DE STO DOMINGO II	12,130	1.97%	524
3	COYOACÁN	03-141	PEDREGAL DE STO DOMINGO III	9,637	1.57%	417
3	COYOACÁN	03-142	PEDREGAL DE STO DOMINGO IV	10,263	1.67%	444
3	COYOACÁN	03-143	PEDREGAL DE STO DOMINGO V	10,991	1.79%	475
3	COYOACÁN	03-144	PEDREGAL DE STO DOMINGO VI	13,775	2.24%	595
3	COYOACÁN	03-145	PEDREGAL DE STO DOMINGO VII	11,446	1.86%	495
3	COYOACÁN	03-146	PEDREGAL DE STO DOMINGO VIII	7,361	1.20%	318
3	COYOACÁN	03-147	PEDREGAL DE STO DOMINGO IX	7,596	1.24%	328
3	COYOACÁN	03-148	ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA ORIENTE (U HAB)	4,973	0.81%	215
3	COYOACÁN	03-149	EL ROSEDAL II	2,399	0.39%	104
3	COYOACÁN	03-150	EX EJIDO DE CHURUBUSCO	150	0.02%	6
3	COYOACÁN	03-151	MONTE DE PIEDAD	2,097	0.34%	91
3	COYOACÁN	03-152	PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCION	3,634	0.59%	157
3	COYOACÁN	03-153	TAXQUEÑA	868	0.14%	38
3	COYOACÁN	03-154	ALTILLO (COND ALTILLO ACASULCO)	154	0.03%	7
3	COYOACÁN	03-155	CENTRO URBANO (U HAB)	386	0.06%	17
3	COYOACÁN	03-156	CTM IX CULHUACAN ZONA 32-33 (U HAB)	4,257	0.69%	184
3	COYOACÁN	03-157	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN II	1,196	0.19%	52
3	COYOACÁN	03-158	EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN III	1,326	0.22%	57
3	COYOACÁN	03-159	ROMERO DE TERREROS (COND)	414	0.07%	18
TOTALES				614,447	1	26,556

ENCUESTAS ESTIMADAS CUAJIMALPA

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
4	CUAJIMALPA	04-001	ABDIAS GARCIA SOTO	2388	1.12%	105
4	CUAJIMALPA	04-002	ADOLFO LOPEZ MATEOS	1982	0.93%	87
4	CUAJIMALPA	04-003	AGUA BENDITA	4616	2.16%	203
4	CUAJIMALPA	04-004	AHUATENCO	5087	2.38%	224
4	CUAJIMALPA	04-005	AMADO NERVO	407	0.19%	18
4	CUAJIMALPA	04-006	BOSQUES DE LAS LOMAS	14856	6.94%	653
4	CUAJIMALPA	04-008	COLA DE PATO	2838	1.33%	125
4	CUAJIMALPA	04-011	CRUZ BLANCA	2411	1.13%	106
4	CUAJIMALPA	04-012	CORREDOR SANTA FE	13079	6.11%	575
4	CUAJIMALPA	04-014	EBANO (U HAB)	2142	1.00%	94
4	CUAJIMALPA	04-015	EL CONTADERO	8305	3.88%	365
4	CUAJIMALPA	04-016	EL MOLINITO	343	0.16%	15
4	CUAJIMALPA	04-017	EL MOLINO	1481	0.69%	65
4	CUAJIMALPA	04-018	EL TIANGUILLO	1812	0.85%	80
4	CUAJIMALPA	04-019	EL YAQUI	1683	0.79%	74
4	CUAJIMALPA	04-021	JARDINES DE LA PALMA (HUIZACHITO)	3369	1.57%	148
4	CUAJIMALPA	04-022	JESUS DEL MONTE	1806	0.84%	79
4	CUAJIMALPA	04-023	LA PILA	5082	2.37%	223
4	CUAJIMALPA	04-025	LA VENTA	486	0.23%	21
4	CUAJIMALPA	04-026	LAS LAJAS	2451	1.15%	108
4	CUAJIMALPA	04-027	TEXCALCO	774	0.36%	34
4	CUAJIMALPA	04-028	LAS TINAJAS	2255	1.05%	99
4	CUAJIMALPA	04-030	LOMA DEL PADRE	4401	2.06%	193
4	CUAJIMALPA	04-031	LOMAS DE MEMETLA	5153	2.41%	226
4	CUAJIMALPA	04-032	LOMAS DE VISTA HERMOSA	9152	4.28%	402
4	CUAJIMALPA	04-033	LOMAS DEL CHAMIZAL	5501	2.57%	242
4	CUAJIMALPA	04-034	MANZANASTITLA	4355	2.03%	191
4	CUAJIMALPA	04-035	MEMETLA	716	0.33%	31
4	CUAJIMALPA	04-036	NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD)	9475	4.43%	416
4	CUAJIMALPA	04-038	PALO ALTO (GRANJAS)	3231	1.51%	142
4	CUAJIMALPA	04-042	LA RETAMA	484	0.23%	21
4	CUAJIMALPA	04-045	SAN LORENZO ACOPILCO (PBLO)	9114	4.26%	401
4	CUAJIMALPA	04-046	SAN MATEO TLATENANGO (PBLO)	23623	11.04%	1038
4	CUAJIMALPA	04-047	SAN PABLO CHIMALPA (PBLO)	8790	4.11%	386
4	CUAJIMALPA	04-050	TEPETONGO	3539	1.65%	156
4	CUAJIMALPA	04-051	XALPA	3097	1.45%	136
4	CUAJIMALPA	04-052	ZENTLAPATL	4181	1.95%	184
4	CUAJIMALPA	04-054	1º MAYO	490	0.23%	22
4	CUAJIMALPA	04-055	PORTAL DEL SOL	4162	1.94%	183
4	CUAJIMALPA	04-056	SAN PEDRO CUAJIMALPA (PBLO)	21092	9.85%	927
4	CUAJIMALPA	04-058	SAN JOSE DE LOS CEDROS I	6818	3.19%	300
4	CUAJIMALPA	04-059	SAN JOSE DE LOS CEDROS II	7023	3.28%	309
TOTALES				214050	1	9,408

ENCUESTAS ESTIMADAS GUSTAVO A. MADERO

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
5	GUSTAVO A. MADERO	05-001	ACUEDUCTO DE GUADALUPE (RDCIAL)	5,682	0.48%	246
5	GUSTAVO A. MADERO	05-002	ACUEDUCTO DE GUADALUPE (U HAB)	10,946	0.93%	473
5	GUSTAVO A. MADERO	05-003	AHUEHUETES	4,138	0.35%	179
5	GUSTAVO A. MADERO	05-004	AIDEE SOLIS CARDENAS-MATIAS ROMERO (U HAB)	2,469	0.21%	107
5	GUSTAVO A. MADERO	05-005	ARAGON INGUARAN	2,999	0.26%	130
5	GUSTAVO A. MADERO	05-006	ARAGON LA VILLA (ARAGON)	4,251	0.36%	184
5	GUSTAVO A. MADERO	05-007	ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC	7,641	0.65%	330
5	GUSTAVO A. MADERO	05-008	ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC (AMPL)	1,617	0.14%	70
5	GUSTAVO A. MADERO	05-009	ARROYO GUADALUPE (U HAB)	1,964	0.17%	85
5	GUSTAVO A. MADERO	05-010	BELISARIO DOMINGUEZ	1,237	0.11%	53
5	GUSTAVO A. MADERO	05-011	BENITO JUAREZ	6,141	0.52%	265
5	GUSTAVO A. MADERO	05-012	BENITO JUAREZ (AMPL)	2,961	0.25%	128
5	GUSTAVO A. MADERO	05-013	BONDOJITO	4,799	0.41%	207
5	GUSTAVO A. MADERO	05-014	C T M ARAGON (U)	6,145	0.52%	266
5	GUSTAVO A. MADERO	05-015	C T M ARAGON AMPLIACION (U)	432	0.04%	19
5	GUSTAVO A. MADERO	05-016	CAMINO A SAN JUAN DE ARAGON (PBLO)	4,320	0.37%	187
5	GUSTAVO A. MADERO	05-018	CAPULTITLAN	3,790	0.32%	164
5	GUSTAVO A. MADERO	05-020	CASTILLO CHICO	4,691	0.40%	203
5	GUSTAVO A. MADERO	05-021	CASTILLO GRANDE	4,074	0.35%	176
5	GUSTAVO A. MADERO	05-022	CASTILLO GRANDE (AMPL)	2,008	0.17%	87
5	GUSTAVO A. MADERO	05-023	CERRO PRIETO	4,391	0.37%	190
5	GUSTAVO A. MADERO	05-025	CHURUBUSCO TEPEYAC	1,666	0.14%	72
5	GUSTAVO A. MADERO	05-026	COCOYOTES	5,241	0.45%	227
5	GUSTAVO A. MADERO	05-027	COCOYOTES (AMPL)	1,438	0.12%	62
5	GUSTAVO A. MADERO	05-028	COMPOSITORES MEXICANOS	11,985	1.02%	518
5	GUSTAVO A. MADERO	05-029	CONSTITUCION DE LA REPUBLICA	12,569	1.07%	543
5	GUSTAVO A. MADERO	05-030	COOPERATIVA LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ OROZCO (U HAB)	186	0.02%	8
5	GUSTAVO A. MADERO	05-031	CTM ATZACOALCO (U HAB)	8,575	0.73%	371
5	GUSTAVO A. MADERO	05-032	CTM EL RISCO (U HAB)	8,818	0.75%	381
5	GUSTAVO A. MADERO	05-033	CUAUTEPEC DE MADERO	8,867	0.76%	383
5	GUSTAVO A. MADERO	05-034	CUAUTEPEC EL ALTO (PBLO)	5,900	0.50%	255
5	GUSTAVO A. MADERO	05-035	CUCHILLA DEL TESORO	11,550	0.98%	499
5	GUSTAVO A. MADERO	05-036	CUCHILLA LA JOYA	2,302	0.20%	99
5	GUSTAVO A. MADERO	05-037	DEFENSORES DE LA REPUBLICA	4,045	0.34%	175
5	GUSTAVO A. MADERO	05-038	DEL BOSQUE	5,698	0.49%	246
5	GUSTAVO A. MADERO	05-039	DEL OBRERO	4,094	0.35%	177
5	GUSTAVO A. MADERO	05-040	DM NACIONAL	7,789	0.66%	337
5	GUSTAVO A. MADERO	05-041	EDUARDO MOLINA I (U HAB)	1,520	0.13%	66
5	GUSTAVO A. MADERO	05-042	EDUARDO MOLINA II (U HAB)	528	0.04%	23
5	GUSTAVO A. MADERO	05-043	EJIDOS SAN JUAN DE ARAGON 1A SECCION (U HAB)	3,200	0.27%	138
5	GUSTAVO A. MADERO	05-044	EJIDOS SAN JUAN DE ARAGON 2A SECCION (U HAB)	999	0.09%	43
5	GUSTAVO A. MADERO	05-045	EL ARBOLILLO	1,246	0.11%	54
5	GUSTAVO A. MADERO	05-046	EL ARBOLILLO 1 (U HAB)	7,935	0.68%	343
5	GUSTAVO A. MADERO	05-047	EL ARBOLILLO 2 (U HAB)	4,583	0.39%	198
5	GUSTAVO A. MADERO	05-048	EL ARBOLILLO 3 (U HAB)	2,218	0.19%	96
5	GUSTAVO A. MADERO	05-049	EL CARMEN	7,927	0.68%	343
5	GUSTAVO A. MADERO	05-050	EL COYOL (U HAB)	2,421	0.21%	105
5	GUSTAVO A. MADERO	05-051	EL OLIVO	1,905	0.16%	82
5	GUSTAVO A. MADERO	05-052	EMILIANO ZAPATA	4,552	0.39%	197
5	GUSTAVO A. MADERO	05-053	EMILIANO ZAPATA (AMPL)	1,314	0.11%	57

ENCUESTAS ESTIMADAS GUSTAVO A. MADERO

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
5	GUSTAVO A. MADERO	05-054	ESTANZUELA	3,572	0.30%	154
5	GUSTAVO A. MADERO	05-055	ESTRELLA	8,729	0.74%	377
5	GUSTAVO A. MADERO	05-056	EX-ESCUELA DE TIRO	2,021	0.17%	87
5	GUSTAVO A. MADERO	05-057	FOVISSTE ARAGON (U HAB)	1,535	0.13%	66
5	GUSTAVO A. MADERO	05-058	FAJA DE ORO	1,726	0.15%	75
5	GUSTAVO A. MADERO	05-059	FERNANDO CASAS ALEMAN	1,448	0.12%	63
5	GUSTAVO A. MADERO	05-060	FERROCARRILERA INSURGENTES	235	0.02%	10
5	GUSTAVO A. MADERO	05-061	FOVISSTE CUCHILLA (U HAB)	527	0.04%	22
5	GUSTAVO A. MADERO	05-062	FOVISSTE RIO DE GUADALUPE (U HAB)	686	0.06%	30
5	GUSTAVO A. MADERO	05-063	GABRIEL HERNANDEZ	12,756	1.09%	551
5	GUSTAVO A. MADERO	05-065	GENERAL FELIPE BERRIOZABAL	5,297	0.45%	229
5	GUSTAVO A. MADERO	05-066	GERTRUDIS SANCHEZ 1A SECCION	3,815	0.33%	165
5	GUSTAVO A. MADERO	05-067	GERTRUDIS SANCHEZ 2A SECCION	7,425	0.63%	321
5	GUSTAVO A. MADERO	05-068	GERTRUDIS SANCHEZ 3A SECCION	7,894	0.67%	341
5	GUSTAVO A. MADERO	05-069	GRACIANO SANCHEZ	410	0.03%	18
5	GUSTAVO A. MADERO	05-070	GRANJAS MODERNAS-SAN JUAN DE ARAGON (AMPL)	2,365	0.20%	102
5	GUSTAVO A. MADERO	05-071	GUADALUPE INSURGENTES	4,128	0.35%	178
5	GUSTAVO A. MADERO	05-072	GUADALUPE PROLETARIA	7,994	0.68%	345
5	GUSTAVO A. MADERO	05-073	GUADALUPE PROLETARIA (AMPL)	3,772	0.32%	163
5	GUSTAVO A. MADERO	05-074	GUADALUPE TEPEYAC	7,723	0.66%	334
5	GUSTAVO A. MADERO	05-075	GUADALUPE VICTORIA	1,348	0.11%	58
5	GUSTAVO A. MADERO	05-076	GUADALUPE VICTORIA II	3,407	0.29%	147
5	GUSTAVO A. MADERO	05-077	HEROE DE NACOZARI	2,341	0.20%	101
5	GUSTAVO A. MADERO	05-078	HEROES DE CHAPULTEPEC	1,342	0.11%	58
5	GUSTAVO A. MADERO	05-079	HORNOS DE ARAGON (U HAB)	956	0.08%	41
5	GUSTAVO A. MADERO	05-080	INDECO (U HAB)	2,005	0.17%	87
5	GUSTAVO A. MADERO	05-082	INFONAVIT (U HAB)	1,180	0.10%	51
5	GUSTAVO A. MADERO	05-083	INFONAVIT CAMINO SAN JUAN DE ARAGON (U HAB)	1,190	0.10%	51
5	GUSTAVO A. MADERO	05-084	INFONAVIT LORETO FABELA (U HAB)	565	0.05%	24
5	GUSTAVO A. MADERO	05-085	JAIME S EMILIANO G	894	0.08%	39
5	GUSTAVO A. MADERO	05-086	JORGE NEGRETE	9,080	0.77%	392
5	GUSTAVO A. MADERO	05-088	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON I (U HAB)	499	0.04%	22
5	GUSTAVO A. MADERO	05-089	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON II (U HAB)	1,876	0.16%	81
5	GUSTAVO A. MADERO	05-090	JUAN DE DIOS BATIZ (U HAB)	1,430	0.12%	62
5	GUSTAVO A. MADERO	05-091	JUAN GONZALEZ ROMERO	7,864	0.67%	340
5	GUSTAVO A. MADERO	05-092	JUVENTINO ROSAS	1,163	0.10%	50
5	GUSTAVO A. MADERO	05-093	LA CANDELARIA TICOMAN (BARR)	9,168	0.78%	396
5	GUSTAVO A. MADERO	05-094	LA CASILDA	8,206	0.70%	355
5	GUSTAVO A. MADERO	05-095	LA CRUZ (BARR)	2,814	0.24%	122
5	GUSTAVO A. MADERO	05-096	LA ESMERALDA I	3,043	0.26%	132
5	GUSTAVO A. MADERO	05-097	LA ESMERALDA (U HAB)	1,803	0.15%	78
5	GUSTAVO A. MADERO	05-098	LA FORESTAL	6,326	0.54%	273
5	GUSTAVO A. MADERO	05-099	LA FORESTAL 1	502	0.04%	22
5	GUSTAVO A. MADERO	05-100	LA FORESTAL 2	4,765	0.41%	206
5	GUSTAVO A. MADERO	05-101	LA FORESTAL 3	3,471	0.30%	150
5	GUSTAVO A. MADERO	05-102	LA JOYA	6,914	0.59%	299
5	GUSTAVO A. MADERO	05-103	LA JOYITA	1,758	0.15%	76
5	GUSTAVO A. MADERO	05-104	LA LAGUNA TICOMAN (BARR)	7,881	0.67%	341
5	GUSTAVO A. MADERO	05-105	LA MALINCHE	4,344	0.37%	188
5	GUSTAVO A. MADERO	05-106	LA PASTORA	10,058	0.86%	435

ENCUESTAS ESTIMADAS GUSTAVO A. MADERO

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
5	GUSTAVO A. MADERO	05-107	LA PATERA-CONDOMODULOS (U HAB)	4,705	0.40%	203
5	GUSTAVO A. MADERO	05-108	LA PRADERA	8,894	0.76%	384
5	GUSTAVO A. MADERO	05-109	LA PRADERA I (U HAB)	3,793	0.32%	164
5	GUSTAVO A. MADERO	05-110	LA PRADERA II (U HAB)	1,998	0.17%	86
5	GUSTAVO A. MADERO	05-111	LA PURISIMA TICOMAN (BARR)	6,345	0.54%	274
5	GUSTAVO A. MADERO	05-113	LINDAVISTA VALLEJO (U HAB)	9,619	0.82%	416
5	GUSTAVO A. MADERO	05-114	LOMA DE LA PALMA	21,024	1.79%	909
5	GUSTAVO A. MADERO	05-115	LOMAS DE CUAUTEPEC	10,763	0.92%	465
5	GUSTAVO A. MADERO	05-116	LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC (2A SECCION)	2,409	0.21%	104
5	GUSTAVO A. MADERO	05-117	LOS OLIVOS (U HAB)	199	0.02%	9
5	GUSTAVO A. MADERO	05-118	LUIS DONALDO COLOSIO	5,878	0.50%	254
5	GUSTAVO A. MADERO	05-119	MAGDALENA DE LAS SALINAS	3,303	0.28%	143
5	GUSTAVO A. MADERO	05-120	MALACATES	6,933	0.59%	300
5	GUSTAVO A. MADERO	05-121	MALACATES (AMPL)	7,326	0.62%	317
5	GUSTAVO A. MADERO	05-122	MALVINAS MEXICANAS	824	0.07%	36
5	GUSTAVO A. MADERO	05-124	MARTIRES DE RIO BLANCO	5,430	0.46%	235
5	GUSTAVO A. MADERO	05-125	MARTIRES DE RIO BLANCO (AMPL)	1,109	0.09%	48
5	GUSTAVO A. MADERO	05-126	MAXIMINO AVILA CAMACHO	2,030	0.17%	88
5	GUSTAVO A. MADERO	05-127	NARCISO BASSOLS (U HAB)	4,719	0.40%	204
5	GUSTAVO A. MADERO	05-129	NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO (FRACC)	3,552	0.30%	154
5	GUSTAVO A. MADERO	05-130	NUEVA TENOCHTITLAN	8,005	0.68%	346
5	GUSTAVO A. MADERO	05-131	NUEVA VALLEJO	3,536	0.30%	153
5	GUSTAVO A. MADERO	05-132	PALMATITLA	11,362	0.97%	491
5	GUSTAVO A. MADERO	05-133	PANAMERICANA	5,665	0.48%	245
5	GUSTAVO A. MADERO	05-134	PANAMERICANA (AMPL)	1,297	0.11%	56
5	GUSTAVO A. MADERO	05-135	PARQUE METROPOLITANO	3,344	0.28%	145
5	GUSTAVO A. MADERO	05-136	PEMEX LINDAVISTA (U HAB)	1,252	0.11%	54
5	GUSTAVO A. MADERO	05-137	PLANETARIO LINDAVISTA	677	0.06%	29
5	GUSTAVO A. MADERO	05-138	PLAZA ORIENTE (RDCIAL)	891	0.08%	39
5	GUSTAVO A. MADERO	05-139	PRADOS DE CUAUTEPEC	541	0.05%	23
5	GUSTAVO A. MADERO	05-141	PROGRESO NACIONAL (AMPL)	5,587	0.48%	241
5	GUSTAVO A. MADERO	05-143	PROVIDENCIA (AMPL)	7,094	0.60%	307
5	GUSTAVO A. MADERO	05-144	QUETZALCOATL 3	564	0.05%	24
5	GUSTAVO A. MADERO	05-145	RESIDENCIAL LA ESCALERA (FRACC)	2,156	0.18%	93
5	GUSTAVO A. MADERO	05-146	RESIDENCIAL ZACATENCO	4,794	0.41%	207
5	GUSTAVO A. MADERO	05-147	REVOLUCION IMSS (U HAB)	396	0.03%	17
5	GUSTAVO A. MADERO	05-148	ROSAS DEL TEPEYAC	1,195	0.10%	52
5	GUSTAVO A. MADERO	05-149	SALVADOR DIAZ MIRON	7,775	0.66%	336
5	GUSTAVO A. MADERO	05-150	SAN ANTONIO	553	0.05%	24
5	GUSTAVO A. MADERO	05-151	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN (PBLO)	6,887	0.59%	298
5	GUSTAVO A. MADERO	05-153	SAN JOSE DE LA ESCALERA	4,038	0.34%	175
5	GUSTAVO A. MADERO	05-154	SAN JOSÉ TICOMÁN	3,300	0.28%	143
5	GUSTAVO A. MADERO	05-156	SAN JUAN DE ARAGON (PBLO)	12,316	1.05%	532
5	GUSTAVO A. MADERO	05-159	SAN JUAN DE ARAGON 3A SECCION (U HAB) I	5,363	0.46%	232
5	GUSTAVO A. MADERO	05-161	SAN JUAN DE ARAGON 6A SECCION (U HAB) I	5,457	0.47%	236
5	GUSTAVO A. MADERO	05-163	SAN JUAN III (U HAB)	3,207	0.27%	139
5	GUSTAVO A. MADERO	05-164	SAN JUAN Y GUADALUPE TICOMAN (BARR)	8,150	0.69%	352
5	GUSTAVO A. MADERO	05-165	SAN MIGUEL CUAUTEPEC	1,063	0.09%	46

ENCUESTAS ESTIMADAS GUSTAVO A. MADERO

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
5	GUSTAVO A. MADERO	05-166	SAN MIGUEL-LA ESCALERA (BARR)	1,895	0.16%	82
5	GUSTAVO A. MADERO	05-167	SAN PEDRO EL CHICO	4,486	0.38%	194
5	GUSTAVO A. MADERO	05-168	SAN PEDRO ZACATENCO (PBLO)	9,019	0.77%	390
5	GUSTAVO A. MADERO	05-169	SAN RAFAEL TICOMAN (BARR)	1,516	0.13%	66
5	GUSTAVO A. MADERO	05-170	SANTA ISABEL TOLA (PBLO)	14,490	1.23%	626
5	GUSTAVO A. MADERO	05-171	SANTA ROSA	7,792	0.66%	337
5	GUSTAVO A. MADERO	05-172	SANTIAGO ATEPETLAC	4,085	0.35%	177
5	GUSTAVO A. MADERO	05-173	SANTIAGO ATEPETLAC (LA SELVITA) (U HAB)	1,519	0.13%	66
5	GUSTAVO A. MADERO	05-174	SANTIAGO ATZACOALCO (PBLO)	5,401	0.46%	233
5	GUSTAVO A. MADERO	05-175	SCT (U HAB)	2,682	0.23%	116
5	GUSTAVO A. MADERO	05-176	SIETE MARAVILLAS	1,600	0.14%	69
5	GUSTAVO A. MADERO	05-177	SOLIDARIDAD NACIONAL	2,091	0.18%	90
5	GUSTAVO A. MADERO	05-178	SUTIC VALLEJO (U HAB)	806	0.07%	35
5	GUSTAVO A. MADERO	05-179	TABLAS DE SAN AGUSTIN	4,848	0.41%	210
5	GUSTAVO A. MADERO	05-180	TEPETATAL	3,119	0.27%	135
5	GUSTAVO A. MADERO	05-181	TEPEYAC INSURGENTES	7,706	0.66%	333
5	GUSTAVO A. MADERO	05-182	TLACAELEL	4,418	0.38%	191
5	GUSTAVO A. MADERO	05-183	TLACAMACA	1,620	0.14%	70
5	GUSTAVO A. MADERO	05-184	TLALPEXCO	12,805	1.09%	553
5	GUSTAVO A. MADERO	05-185	TORRES DE QUIROGA (U HAB)	9,243	0.79%	399
5	GUSTAVO A. MADERO	05-186	TORRES DE SAN JUAN (U HAB)	1,687	0.14%	73
5	GUSTAVO A. MADERO	05-187	TORRES DE SAN JUAN 1B (U HAB)	1,643	0.14%	71
5	GUSTAVO A. MADERO	05-188	TORRES LINDAVISTA (FRACC)	3,489	0.30%	151
5	GUSTAVO A. MADERO	05-189	TRES ESTRELLAS	4,541	0.39%	196
5	GUSTAVO A. MADERO	05-190	TRIUNFO DE LA REPUBLICA	2,860	0.24%	124
5	GUSTAVO A. MADERO	05-192	VALLE DE MADERO	4,032	0.34%	174
5	GUSTAVO A. MADERO	05-193	VALLE DEL TEPEYAC	2,156	0.18%	93
5	GUSTAVO A. MADERO	05-195	VALLEJO PONIENTE	2,238	0.19%	97
5	GUSTAVO A. MADERO	05-196	VASCO DE QUIROGA	9,456	0.81%	409
5	GUSTAVO A. MADERO	05-197	VERONICA CASTRO	1,420	0.12%	61
5	GUSTAVO A. MADERO	05-198	VILLA DE ARAGON (FRACC)	3,991	0.34%	172
5	GUSTAVO A. MADERO	05-199	VILLA GUSTAVO A MADERO	3,860	0.33%	167
5	GUSTAVO A. MADERO	05-200	VILLA HERMOSA	2,045	0.17%	88
5	GUSTAVO A. MADERO	05-202	VISTA HERMOSA	2,141	0.18%	93
5	GUSTAVO A. MADERO	05-205	ZONA ESCOLAR ORIENTE	3,001	0.26%	130
5	GUSTAVO A. MADERO	05-206	15 DE AGOSTO	3,707	0.32%	160
5	GUSTAVO A. MADERO	05-208	25 DE JULIO	3,429	0.29%	148
5	GUSTAVO A. MADERO	05-210	51 LEGISLATURA	608	0.05%	26
5	GUSTAVO A. MADERO	05-211	6 DE JUNIO	2,717	0.23%	117
5	GUSTAVO A. MADERO	05-212	7 DE NOVIEMBRE	3,692	0.31%	160
5	GUSTAVO A. MADERO	05-213	VILLA DE ARAGON	763	0.07%	33
5	GUSTAVO A. MADERO	05-214	JOYAS VALLEJO (U HAB)	8,067	0.69%	349
5	GUSTAVO A. MADERO	05-215	CAMPESTRE ARAGON I	11,240	0.96%	486
5	GUSTAVO A. MADERO	05-216	CAMPESTRE ARAGON II	12,149	1.04%	525
5	GUSTAVO A. MADERO	05-217	CASAS ALEMAN (AMPL) I	11,019	0.94%	476
5	GUSTAVO A. MADERO	05-218	CASAS ALEMAN (AMPL) II	10,824	0.92%	468
5	GUSTAVO A. MADERO	05-219	CHALMA DE GUADALUPE I	11,894	1.01%	514
5	GUSTAVO A. MADERO	05-220	CHALMA DE GUADALUPE II	10,087	0.86%	436
5	GUSTAVO A. MADERO	05-221	GABRIEL HERNANDEZ (AMPL) I	7,351	0.63%	318
5	GUSTAVO A. MADERO	05-222	GABRIEL HERNANDEZ (AMPL) II	7,266	0.62%	314
5	GUSTAVO A. MADERO	05-223	INDUSTRIAL I	8,852	0.75%	383
5	GUSTAVO A. MADERO	05-224	INDUSTRIAL II	8,701	0.74%	376
5	GUSTAVO A. MADERO	05-225	LINDAVISTA I	9,379	0.80%	405
5	GUSTAVO A. MADERO	05-226	LINDAVISTA II	9,396	0.80%	406
5	GUSTAVO A. MADERO	05-227	MARTIN CARRERA I	9,724	0.83%	420
5	GUSTAVO A. MADERO	05-228	MARTIN CARRERA II	8,683	0.74%	375

ENCUESTAS ESTIMADAS GUSTAVO A. MADERO

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
5	GUSTAVO A. MADERO	05-229	NUEVA ATZACOALCO I	10,391	0.89%	449
5	GUSTAVO A. MADERO	05-230	NUEVA ATZACOALCO II	9,902	0.84%	428
5	GUSTAVO A. MADERO	05-231	NUEVA ATZACOALCO III	10,272	0.88%	444
5	GUSTAVO A. MADERO	05-232	PROGRESO NACIONAL I	6,229	0.53%	269
5	GUSTAVO A. MADERO	05-233	PROGRESO NACIONAL II	6,390	0.54%	276
5	GUSTAVO A. MADERO	05-234	PROVIDENCIA I	8,301	0.71%	359
5	GUSTAVO A. MADERO	05-235	PROVIDENCIA II	8,195	0.70%	354
5	GUSTAVO A. MADERO	05-236	PROVIDENCIA III	8,586	0.73%	371
5	GUSTAVO A. MADERO	05-237	SAN FELIPE DE JESUS I	11,275	0.96%	487
5	GUSTAVO A. MADERO	05-238	SAN FELIPE DE JESUS II	10,745	0.92%	464
5	GUSTAVO A. MADERO	05-239	SAN FELIPE DE JESUS III	11,198	0.95%	484
5	GUSTAVO A. MADERO	05-240	SAN FELIPE DE JESUS IV	12,230	1.04%	529
5	GUSTAVO A. MADERO	05-241	SAN JUAN DE ARAGON 1A SECCION (U HAB) I	8,202	0.70%	354
5	GUSTAVO A. MADERO	05-242	SAN JUAN DE ARAGON 1A SECCION (U HAB) II	8,562	0.73%	370
5	GUSTAVO A. MADERO	05-243	SAN JUAN DE ARAGON 2A SECCION (U HAB) I	7,336	0.63%	317
5	GUSTAVO A. MADERO	05-244	SAN JUAN DE ARAGON 2A SECCION (U HAB) II	6,040	0.51%	261
5	GUSTAVO A. MADERO	05-245	SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) I	7,057	0.60%	305
5	GUSTAVO A. MADERO	05-246	SAN JUAN DE ARAGON 4A Y 5A SECCION (U HAB) II	6,201	0.53%	268
5	GUSTAVO A. MADERO	05-247	SAN JUAN DE ARAGON 7 SECC (U HAB) I	6,052	0.52%	262
5	GUSTAVO A. MADERO	05-248	SAN JUAN DE ARAGON 7 SECC (U HAB) II	6,375	0.54%	276
5	GUSTAVO A. MADERO	05-249	VALLEJO I	9,903	0.84%	428
5	GUSTAVO A. MADERO	05-250	VALLEJO II	9,194	0.78%	397
5	GUSTAVO A. MADERO	05-251	ZONA ESCOLAR I	6,814	0.58%	294
5	GUSTAVO A. MADERO	05-252	ZONA ESCOLAR II	7,216	0.61%	312
5	GUSTAVO A. MADERO	05-253	LA ESMERALDA II	1,625	0.14%	70
5	GUSTAVO A. MADERO	05-254	LA ESMERALDA III	2,952	0.25%	128
5	GUSTAVO A. MADERO	05-255	SAN JUAN DE ARAGON 3A SECCION (U HAB) II	5,178	0.44%	224
5	GUSTAVO A. MADERO	05-256	SAN JUAN DE ARAGON 6A SECCION (U HAB) II	4,345	0.37%	188
TOTALES				1,173,351	1	50,711

ENCUESTAS ESTIMADAS IZTACALCO

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
6	IZTACALCO	06-002	AMPLIACION RAMOS MILLAN	8,844	2.19%	382
6	IZTACALCO	06-004	CARLOS ZAPATA VELA	9,472	2.34%	409
6	IZTACALCO	06-005	COYUYA (FRACC)	1,955	0.48%	85
6	IZTACALCO	06-006	CUCHILLA AGRICOLA ORIENTAL	2,473	0.61%	107
6	IZTACALCO	06-007	CUCHILLA RAMOS MILLAN	5,245	1.30%	227
6	IZTACALCO	06-008	EL RODEO	5,841	1.44%	252
6	IZTACALCO	06-009	EX EJIDOS DE LA MAGDALENA MIXIHUCA	1,631	0.40%	70
6	IZTACALCO	06-010	GABRIEL RAMOS MILLAN	7,415	1.83%	321
6	IZTACALCO	06-013	INPI PICOS	2,675	0.66%	116
6	IZTACALCO	06-014	JARDINES TECMA	1,783	0.44%	77
6	IZTACALCO	06-016	LA ASUNCION (BARR)	2,605	0.64%	113
6	IZTACALCO	06-017	LA CRUZ	3,952	0.98%	171
6	IZTACALCO	06-018	LOS REYES (BARR)	7,268	1.80%	314
6	IZTACALCO	06-019	MILITAR MARTE	6,926	1.71%	299
6	IZTACALCO	06-020	MOSCO CHINAMPA	1,161	0.29%	50
6	IZTACALCO	06-021	NUEVA STA ANITA	2,465	0.61%	107
6	IZTACALCO	06-023	PICOS IZTACALCO 1-A	2,032	0.50%	88
6	IZTACALCO	06-024	PICOS IZTACALCO 1B	1,593	0.39%	69
6	IZTACALCO	06-025	PICOS IZTACALCO 2A	2,126	0.53%	92
6	IZTACALCO	06-027	REFORMA IZTACCIHUATL NORTE	5,687	1.41%	246
6	IZTACALCO	06-028	REFORMA IZTACCIHUATL SUR	3,376	0.83%	146
6	IZTACALCO	06-029	SAN FCO XICALTONGO (BARR)	3,050	0.75%	132
6	IZTACALCO	06-030	SAN MIGUEL (BARR)	6,291	1.55%	272
6	IZTACALCO	06-031	SAN PEDRO IZTACALCO (BARR)	5,200	1.29%	225
6	IZTACALCO	06-032	SANTA ANITA	11,136	2.75%	481
6	IZTACALCO	06-033	SANTA CRUZ (BARR)	1,955	0.48%	85
6	IZTACALCO	06-034	SANTIAGO NORTE (BARR)	4,306	1.06%	186
6	IZTACALCO	06-035	SANTIAGO SUR (BARR)	7,787	1.92%	337
6	IZTACALCO	06-036	TLACOTAL RAMOS MILLAN	7,909	1.95%	342
6	IZTACALCO	06-037	TLAZINTLA	2,680	0.66%	116
6	IZTACALCO	06-038	VIADUCTO PIEDAD	10,649	2.63%	460
6	IZTACALCO	06-039	ZAPOTLA (BARR)	3,617	0.89%	156
6	IZTACALCO	06-040	AGRICOLA ORIENTAL I	16,453	4.07%	711
6	IZTACALCO	06-041	AGRICOLA ORIENTAL II	10,151	2.51%	439
6	IZTACALCO	06-042	AGRICOLA ORIENTAL III	11,658	2.88%	504
6	IZTACALCO	06-043	AGRICOLA ORIENTAL IV	9,102	2.25%	393
6	IZTACALCO	06-044	AGRICOLA ORIENTAL V	11,035	2.73%	477
6	IZTACALCO	06-045	AGRICOLA ORIENTAL VI	13,101	3.24%	566
6	IZTACALCO	06-046	AGRICOLA ORIENTAL VII	9,514	2.35%	411
6	IZTACALCO	06-047	AGRICOLA ORIENTAL VIII	11,145	2.75%	482
6	IZTACALCO	06-048	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE I	11,350	2.80%	491
6	IZTACALCO	06-049	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE II	9,600	2.37%	415
6	IZTACALCO	06-050	GRANJAS MEXICO I	9,859	2.44%	426
6	IZTACALCO	06-051	GRANJAS MEXICO II	8,650	2.14%	374
6	IZTACALCO	06-052	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) I	8,891	2.20%	384



ENCUESTAS ESTIMADAS IZTACALCO

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
6	IZTACALCO	06-053	INFONAVIT IZTACALCO (U HAB) II	7,375	1.82%	319
6	IZTACALCO	06-054	JUVENTINO ROSAS I	7,715	1.91%	333
6	IZTACALCO	06-055	JUVENTINO ROSAS II	7,170	1.77%	310
6	IZTACALCO	06-056	PANTITLAN I	13,130	3.24%	568
6	IZTACALCO	06-057	PANTITLAN II	11,569	2.86%	500
6	IZTACALCO	06-058	PANTITLAN III	10,468	2.59%	452
6	IZTACALCO	06-059	PANTITLAN IV	17,952	4.44%	776
6	IZTACALCO	06-060	PANTITLAN V	20,860	5.16%	902
6	IZTACALCO	06-061	RAMOS MILLAN BRAMADERO I	7,995	1.98%	346
6	IZTACALCO	06-062	RAMOS MILLAN BRAMADERO II	8,795	2.17%	380
TOTALES				404,643	1	17,490

ENCUESTAS ESTIMADAS IZTAPALAPA

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
7	IZTAPALAPA	07-001	ACULCO (PBLO)	5,818	0.32%	251
7	IZTAPALAPA	07-002	ALBARRADAS (U HAB)	4,853	0.26%	209
7	IZTAPALAPA	07-003	ALCANFORES (U HAB)	504	0.03%	22
7	IZTAPALAPA	07-004	ALLEPETLALI (U HAB)	2,348	0.13%	101
7	IZTAPALAPA	07-005	ALVARO OBREGON	4,180	0.23%	180
7	IZTAPALAPA	07-006	ALVARO OBREGON_ (FRACC)	7,191	0.39%	310
7	IZTAPALAPA	07-007	AÑO DE JUAREZ	3,188	0.17%	138
7	IZTAPALAPA	07-008	ANTORCHA POPULAR I (U HAB)	665	0.04%	29
7	IZTAPALAPA	07-009	APATLACO	9,388	0.51%	405
7	IZTAPALAPA	07-010	ARBOLEDAS	2,201	0.12%	95
7	IZTAPALAPA	07-011	ART 4TO CONSTITUCIONAL (U HAB)	2,771	0.15%	120
7	IZTAPALAPA	07-012	BANJIDAL	3,284	0.18%	142
7	IZTAPALAPA	07-013	BARRANCAS DE GUADALUPE	1,018	0.06%	44
7	IZTAPALAPA	07-014	BELLAVISTA (U HAB)	4,374	0.24%	189
7	IZTAPALAPA	07-015	BENITO JUAREZ	1,139	0.06%	49
7	IZTAPALAPA	07-017	CABEZA DE JUAREZ I (U HAB)	830	0.05%	36
7	IZTAPALAPA	07-018	CABEZA DE JUAREZ II (U HAB)	943	0.05%	41
7	IZTAPALAPA	07-019	CABEZA DE JUAREZ III (U HAB)	1,727	0.09%	75
7	IZTAPALAPA	07-020	CACAMA	1,759	0.10%	76
7	IZTAPALAPA	07-021	CAMPESTRE POTRERO	16,423	0.89%	709
7	IZTAPALAPA	07-022	CANANEA (U HAB)	5,597	0.30%	242
7	IZTAPALAPA	07-023	CARLOS HANK GONZALEZ	12,134	0.66%	524
7	IZTAPALAPA	07-024	CARMEN SERDAN (U HAB)	1,202	0.07%	52
7	IZTAPALAPA	07-025	CASA BLANCA	4,151	0.23%	179
7	IZTAPALAPA	07-026	CE CUALLI OHTLI (U HAB)	1,187	0.06%	51
7	IZTAPALAPA	07-029	CHINAMPAS DE SANTA MA TOMATLAN	1,578	0.09%	68
7	IZTAPALAPA	07-030	CITLALLI	14,152	0.77%	611
7	IZTAPALAPA	07-031	COLONIAL IZTAPALAPA (FRACC)	4,574	0.25%	197
7	IZTAPALAPA	07-032	CONCORDIA ZARAGOZA (U HAB)	3,090	0.17%	133
7	IZTAPALAPA	07-035	CUCHILLAS DEL MORAL (U HAB)	3,426	0.19%	148
7	IZTAPALAPA	07-036	CUITLAHUAC (U HAB)	2,065	0.11%	89
7	IZTAPALAPA	07-037	CULHUACAN (PBLO)	4,460	0.24%	192
7	IZTAPALAPA	07-038	DEGOLLADO	2,997	0.16%	129
7	IZTAPALAPA	07-039	DEGOLLADO CHICO	2,032	0.11%	88
7	IZTAPALAPA	07-041	DR ALFONSO ORTIZ TIRADO	3,965	0.22%	171
7	IZTAPALAPA	07-042	EJERCITO DE AGUA PRIETA	8,285	0.45%	357
7	IZTAPALAPA	07-044	EJTO CONSTITUCIONALISTA	7,393	0.40%	319
7	IZTAPALAPA	07-045	EJTO CONSTITUCIONALISTA II (U HAB)	852	0.05%	37
7	IZTAPALAPA	07-046	EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA I (U HAB)	7,690	0.42%	332
7	IZTAPALAPA	07-047	EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA II (U HAB)	5,837	0.32%	252
7	IZTAPALAPA	07-048	EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA III (U HAB)	3,315	0.18%	143
7	IZTAPALAPA	07-049	EJTO DE OTE II (U HAB)	7,622	0.41%	329
7	IZTAPALAPA	07-050	EL EDEN	1,398	0.08%	60
7	IZTAPALAPA	07-051	EL MANTO	11,919	0.65%	514
7	IZTAPALAPA	07-052	EL MANTO_ PLAN DE IGUALA	2,208	0.12%	95
7	IZTAPALAPA	07-053	EL MIRADOR	5,402	0.29%	233

ENCUESTAS ESTIMADAS IZTAPALAPA

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
7	IZTAPALAPA	07-054	EL MOLINO	6,879	0.37%	297
7	IZTAPALAPA	07-055	EL MOLINO_	961	0.05%	41
7	IZTAPALAPA	07-056	EL PRADO	2,112	0.11%	91
7	IZTAPALAPA	07-057	EL RETOÑO	7,598	0.41%	328
7	IZTAPALAPA	07-058	EL RODEO	2,811	0.15%	121
7	IZTAPALAPA	07-059	EL ROSARIO	5,980	0.33%	258
7	IZTAPALAPA	07-060	EL SANTUARIO	6,026	0.33%	260
7	IZTAPALAPA	07-061	EL SANTUARIO (AMPL)	4,252	0.23%	183
7	IZTAPALAPA	07-062	EL SIFON	9,840	0.54%	425
7	IZTAPALAPA	07-063	EL TRIANGULO	7,651	0.42%	330
7	IZTAPALAPA	07-064	EL TRIUNFO	3,012	0.16%	130
7	IZTAPALAPA	07-065	EL TRIUNFO (AMPL)	5,770	0.31%	249
7	IZTAPALAPA	07-066	EL VERGEL	5,093	0.28%	220
7	IZTAPALAPA	07-067	EL VERGEL TRIANGULO DE LAS AGUJAS I (U HAB)	1,359	0.07%	59
7	IZTAPALAPA	07-068	EL VERGEL TRIANGULO DE LAS AGUJAS II (U HAB)	1,366	0.07%	59
7	IZTAPALAPA	07-069	EMILIANO ZAPATA (AMPL)	9,872	0.54%	426
7	IZTAPALAPA	07-071	ESCUADRON 201	13,214	0.72%	570
7	IZTAPALAPA	07-072	ESTADO DE VERACRUZ	803	0.04%	35
7	IZTAPALAPA	07-073	ESTRELLA CULHUACAN	2,182	0.12%	94
7	IZTAPALAPA	07-074	ESTRELLA DEL SUR	8,646	0.47%	373
7	IZTAPALAPA	07-075	F P F V (PREDIO EL MOLINO) (U HAB)	2,824	0.15%	122
7	IZTAPALAPA	07-076	FRANCISCO VILLA	10,250	0.56%	442
7	IZTAPALAPA	07-077	FUEGO NUEVO	12,775	0.69%	551
7	IZTAPALAPA	07-078	FUENTES DE ZARAGOZA (U HAB)	1,516	0.08%	65
7	IZTAPALAPA	07-079	FUERTE DE LORETO - LA ANTENA (U HAB)	7,907	0.43%	341
7	IZTAPALAPA	07-080	GAMA GAVILAN (U HAB)	1,159	0.06%	50
7	IZTAPALAPA	07-081	GAVILAN (U HAB)	2,753	0.15%	119
7	IZTAPALAPA	07-082	GRANJAS ESMERALDA	2,146	0.12%	93
7	IZTAPALAPA	07-083	GRANJAS ESTRELLA I	6,085	0.33%	263
7	IZTAPALAPA	07-084	GRANJAS ESTRELLA II	1,543	0.08%	67
7	IZTAPALAPA	07-085	GRANJAS ESTRELLA III	1,426	0.08%	62
7	IZTAPALAPA	07-086	GRANJAS SAN ANTONIO	3,265	0.18%	141
7	IZTAPALAPA	07-087	GUADALUPE (BARR)	2,302	0.13%	99
7	IZTAPALAPA	07-088	GUADALUPE DEL MORAL	10,137	0.55%	437
7	IZTAPALAPA	07-089	GUELATAO DE JUAREZ I (U HAB)	2,068	0.11%	89
7	IZTAPALAPA	07-090	GUELATAO DE JUAREZ II (U HAB)	1,025	0.06%	44
7	IZTAPALAPA	07-091	HEROES DE CHURUBUSCO	6,336	0.34%	273
7	IZTAPALAPA	07-092	HUASIPUNGO (U HAB)	645	0.04%	28
7	IZTAPALAPA	07-093	HUITZICO-LA POBLANITA	1,938	0.11%	84
7	IZTAPALAPA	07-094	IGNACIO ZARAGOZA (U HAB)	1,594	0.09%	69
7	IZTAPALAPA	07-095	INSURGENTES	5,820	0.32%	251
7	IZTAPALAPA	07-096	IXTLAHUACAN	17,052	0.93%	736
7	IZTAPALAPA	07-097	JACARANDAS	8,353	0.45%	360
7	IZTAPALAPA	07-098	JARDINES DE CHURUBUSCO	1,698	0.09%	73
7	IZTAPALAPA	07-099	JARDINES DE SAN LORENZO	7,198	0.39%	311
7	IZTAPALAPA	07-101	JOSE MA MORELOS Y PAVON (U HAB)	1,815	0.10%	78
7	IZTAPALAPA	07-103	JUSTO SIERRA	1,028	0.06%	44

ENCUESTAS ESTIMADAS IZTAPALAPA

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
7	IZTAPALAPA	07-104	LA ASUNCION (BARR)	4,719	0.26%	204
7	IZTAPALAPA	07-105	LA COLMENA (U HAB)	3,542	0.19%	153
7	IZTAPALAPA	07-106	LA ERA	6,934	0.38%	299
7	IZTAPALAPA	07-107	LA ESPERANZA	1,298	0.07%	56
7	IZTAPALAPA	07-108	LA ESTACION	1,558	0.08%	67
7	IZTAPALAPA	07-109	LA JOYA	1,391	0.08%	60
7	IZTAPALAPA	07-110	LA JOYITA	661	0.04%	29
7	IZTAPALAPA	07-111	LA MAGUEYERA	3,924	0.21%	169
7	IZTAPALAPA	07-112	LA NUEVA ROSITA	3,904	0.21%	168
7	IZTAPALAPA	07-113	LA PLANTA	6,175	0.34%	266
7	IZTAPALAPA	07-114	LA POLVORILLA	4,249	0.23%	183
7	IZTAPALAPA	07-115	LA POLVORILLA (AMPL)	6,092	0.33%	263
7	IZTAPALAPA	07-116	LA REGADERA	652	0.04%	28
7	IZTAPALAPA	07-117	LAS AMERICAS (U HAB)	6,971	0.38%	301
7	IZTAPALAPA	07-118	LAS PEÑAS I	11,943	0.65%	515
7	IZTAPALAPA	07-119	LEYES DE REFORMA 1A SECCION	7,274	0.40%	314
7	IZTAPALAPA	07-120	LEYES DE REFORMA 2A SECCION	5,179	0.28%	223
7	IZTAPALAPA	07-124	LOMAS DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO	6,079	0.33%	262
7	IZTAPALAPA	07-125	LOMAS DE ZARAGOZA	17,722	0.96%	765
7	IZTAPALAPA	07-126	LOMAS EL MANTO	977	0.05%	42
7	IZTAPALAPA	07-127	LOMAS ESTRELLA III (U HAB)	886	0.05%	38
7	IZTAPALAPA	07-128	LOMAS ESTRELLA 1A SECC (FRACC)	2,443	0.13%	105
7	IZTAPALAPA	07-130	LOS ANGELES	13,375	0.73%	577
7	IZTAPALAPA	07-131	LOS ANGELES APANOAYA	4,326	0.24%	187
7	IZTAPALAPA	07-132	LOS CIPRESES	2,382	0.13%	103
7	IZTAPALAPA	07-133	LOS PICOS VI B	3,075	0.17%	133
7	IZTAPALAPA	07-134	LOS REYES (AMPL)	7,523	0.41%	325
7	IZTAPALAPA	07-135	LOS REYES (PBLO)	6,419	0.35%	277
7	IZTAPALAPA	07-136	M MAZA DE JUAREZ (U HAB)	2,198	0.12%	95
7	IZTAPALAPA	07-137	MAGDALENA ATLAZOLPA (PBLO)	6,241	0.34%	269
7	IZTAPALAPA	07-138	MEXICALTZINGO (PBLO)	1,080	0.06%	47
7	IZTAPALAPA	07-139	MIGUEL DE LA MADRID HURTADO	15,775	0.86%	681
7	IZTAPALAPA	07-140	MINAS POLVORILLA (U HAB)	3,108	0.17%	134
7	IZTAPALAPA	07-141	MINERVA	1,485	0.08%	64
7	IZTAPALAPA	07-142	MIRASOLES (U HAB)	10,594	0.58%	457
7	IZTAPALAPA	07-143	MIRAVALLE	13,959	0.76%	602
7	IZTAPALAPA	07-144	MIXCOATL	6,759	0.37%	292
7	IZTAPALAPA	07-145	MODELO (U)	5,815	0.32%	251
7	IZTAPALAPA	07-146	MONTE ALBAN	1,452	0.08%	63
7	IZTAPALAPA	07-147	MOYOCOYANI (U HAB)	402	0.02%	17
7	IZTAPALAPA	07-148	NA HAL TI (U HAB)	782	0.04%	34
7	IZTAPALAPA	07-149	NORMA ISSSTE (U HAB)	1,769	0.10%	76
7	IZTAPALAPA	07-150	NUEVA GENERACION (U HAB)	2,474	0.13%	107
7	IZTAPALAPA	07-151	PALMITAS	10,381	0.56%	448
7	IZTAPALAPA	07-152	PARAISO	7,715	0.42%	333
7	IZTAPALAPA	07-153	PARAISO (AMPL)	672	0.04%	29
7	IZTAPALAPA	07-154	PARAJE SAN JUAN	10,564	0.57%	456
7	IZTAPALAPA	07-155	PARAJE ZACATEPEC	10,084	0.55%	435
7	IZTAPALAPA	07-156	PARAJES BUENAVISTA (TETECON)	8,918	0.49%	385

ENCUESTAS ESTIMADAS IZTAPALAPA

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
7	IZTAPALAPA	07-157	PASEOS DE CHURUBUSCO	11,204	0.61%	483
7	IZTAPALAPA	07-158	PEÑON VIEJO (U HAB)	5,111	0.28%	221
7	IZTAPALAPA	07-159	PLENITUD (U HAB)	791	0.04%	34
7	IZTAPALAPA	07-160	PLUTARCO ELIAS CALLES (U HAB)	1,267	0.07%	55
7	IZTAPALAPA	07-161	PREDIO DEGOLLADO	8,054	0.44%	348
7	IZTAPALAPA	07-162	PRESIDENTES DE MEXICO	15,406	0.84%	665
7	IZTAPALAPA	07-163	PRIVADA GAVILAN (U HAB)	2,135	0.12%	92
7	IZTAPALAPA	07-164	PROGRESISTA	9,544	0.52%	412
7	IZTAPALAPA	07-165	PROGRESO DEL SUR	2,017	0.11%	87
7	IZTAPALAPA	07-166	PUENTE BLANCO	8,373	0.46%	361
7	IZTAPALAPA	07-167	PURISIMA ATLAZOLPA	2,330	0.13%	101
7	IZTAPALAPA	07-168	PURISIMA I	1,005	0.05%	43
7	IZTAPALAPA	07-169	REAL DEL MORAL (FRACC)	3,701	0.20%	160
7	IZTAPALAPA	07-171	RENOVACION	14,346	0.78%	619
7	IZTAPALAPA	07-172	RICARDO FLORES MAGON	1,734	0.09%	75
7	IZTAPALAPA	07-173	RICARDO FLORES MAGON (AMPL)	2,748	0.15%	119
7	IZTAPALAPA	07-174	RINCONADA EL MOLINO	1,837	0.10%	79
7	IZTAPALAPA	07-175	SAN ANDRES TETEPILCO (PBLO)	13,018	0.71%	562
7	IZTAPALAPA	07-176	SAN ANDRES TOMATLAN (PBLO)	4,908	0.27%	212
7	IZTAPALAPA	07-177	SAN ANTONIO (BARR)	14,710	0.80%	635
7	IZTAPALAPA	07-178	SAN ANTONIO CULHUACAN (BARR)	6,414	0.35%	277
7	IZTAPALAPA	07-179	SAN FRANCISCO APOLOCALCO	5,748	0.31%	248
7	IZTAPALAPA	07-180	SAN IGNACIO (BARR)	8,911	0.48%	385
7	IZTAPALAPA	07-181	SAN JOSE (BARR)	3,607	0.20%	156
7	IZTAPALAPA	07-182	SAN JOSE ACULCO	8,954	0.49%	386
7	IZTAPALAPA	07-183	SAN JOSE BUENAVISTA	4,972	0.27%	215
7	IZTAPALAPA	07-184	SAN JUAN 2A AMPLIACIÓN (PJE)	3,558	0.19%	154
7	IZTAPALAPA	07-185	SAN JUAN CERRO (PJE)	5,133	0.28%	221
7	IZTAPALAPA	07-186	SAN JUAN JOYA (PJE)	3,911	0.21%	169
7	IZTAPALAPA	07-188	SAN JUANICO NEXTIPAC (PBLO)	2,955	0.16%	128
7	IZTAPALAPA	07-189	SAN LORENZO 870 (U HAB)	908	0.05%	39
7	IZTAPALAPA	07-190	SAN LORENZO TEZONCO (BARR)	3,604	0.20%	156
7	IZTAPALAPA	07-191	SAN LORENZO TEZONCO (PBLO)	8,455	0.46%	365
7	IZTAPALAPA	07-192	SAN LORENZO TEZONCO 1 (U HAB)	1,817	0.10%	78
7	IZTAPALAPA	07-193	SAN LORENZO TEZONCO II (U HAB)	1,006	0.05%	43
7	IZTAPALAPA	07-194	SAN LORENZO XICOTENCATL (PBLO)	4,441	0.24%	192
7	IZTAPALAPA	07-195	SAN LUCAS (BARR)	7,266	0.40%	314
7	IZTAPALAPA	07-196	SAN MIGUEL (BARR)	20,369	1.11%	879
7	IZTAPALAPA	07-198	SAN NICOLAS TOLENTINO I	5,552	0.30%	240
7	IZTAPALAPA	07-199	SAN NICOLAS TOLENTINO II	6,670	0.36%	288
7	IZTAPALAPA	07-200	SAN PABLO (BARR)	4,489	0.24%	194
7	IZTAPALAPA	07-201	SAN PABLO I, II Y V-LOMAS DEL PARAISO	6,852	0.37%	296
7	IZTAPALAPA	07-202	SAN PEDRO (BARR)	5,372	0.29%	232
7	IZTAPALAPA	07-203	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN (PBLO)	9,155	0.50%	395
7	IZTAPALAPA	07-204	SAN SIMON CULHUACAN (BARR)	5,363	0.29%	231

ENCUESTAS ESTIMADAS IZTAPALAPA

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
7	IZTAPALAPA	07-205	SANTA BARBARA (BARR) I	12,290	0.67%	530
7	IZTAPALAPA	07-206	SANTA CRUZ MEYEHUALCO (PBLO)	13,272	0.72%	573
7	IZTAPALAPA	07-208	SANTA CRUZ VI (U HAB)	496	0.03%	21
7	IZTAPALAPA	07-209	SANTA CRUZ VII (U HAB)	311	0.02%	13
7	IZTAPALAPA	07-211	SANTA MARIA DEL MONTE	1,391	0.08%	60
7	IZTAPALAPA	07-212	SANTA MARIA TOMATLAN	2,277	0.12%	98
7	IZTAPALAPA	07-213	SANTA MARIA TOMATLAN (AMPL)	2,718	0.15%	117
7	IZTAPALAPA	07-214	SANTA MARIA TOMATLAN (PBLO)	4,835	0.26%	209
7	IZTAPALAPA	07-215	SANTA MARTHA ACATITLA	13,722	0.75%	592
7	IZTAPALAPA	07-216	SANTA MARTHA ACATITLA SUR (AMPL)	5,938	0.32%	256
7	IZTAPALAPA	07-217	SANTA MARTHA ACATITLA_ (PBLO)	14,373	0.78%	620
7	IZTAPALAPA	07-219	SANTIAGO ACAHUALTEPEC (PBLO)	7,369	0.40%	318
7	IZTAPALAPA	07-220	SECTOR POPULAR	9,974	0.54%	430
7	IZTAPALAPA	07-221	SIDERAL	2,434	0.13%	105
7	IZTAPALAPA	07-222	SIERRA DEL VALLE	864	0.05%	37
7	IZTAPALAPA	07-223	SINATEL	2,320	0.13%	100
7	IZTAPALAPA	07-224	SINATEL (AMPL)	2,678	0.15%	116
7	IZTAPALAPA	07-225	SOLIDARIDAD EL SALADO (U HAB)	11,044	0.60%	477
7	IZTAPALAPA	07-226	STA ISABEL INDUSTRIAL	582	0.03%	25
7	IZTAPALAPA	07-227	STA MA AZTAHUACAN (PBLO)	13,427	0.73%	579
7	IZTAPALAPA	07-229	TENORIOS	12,888	0.70%	556
7	IZTAPALAPA	07-231	TEXCOCO EL SALADO	548	0.03%	24
7	IZTAPALAPA	07-232	TLALTENCO (U HAB)	1,621	0.09%	70
7	IZTAPALAPA	07-233	TLANEZICALLI (U HAB)	550	0.03%	24
7	IZTAPALAPA	07-234	TULA (BARR)	888	0.05%	38
7	IZTAPALAPA	07-235	USCOVI (U HAB)	1,262	0.07%	54
7	IZTAPALAPA	07-236	VALLE DE LUCES (U HAB)	4,274	0.23%	184
7	IZTAPALAPA	07-237	VALLE DE LUCES I	8,138	0.44%	351
7	IZTAPALAPA	07-238	VALLE DE LUCES II	1,362	0.07%	59
7	IZTAPALAPA	07-240	VALLE DEL SUR	6,487	0.35%	280
7	IZTAPALAPA	07-241	VERACRUZANA (AMPL)	1,220	0.07%	53
7	IZTAPALAPA	07-242	VICENTE GUERRERO-SUPER MANZANA 1 (U HAB)	3,378	0.18%	146
7	IZTAPALAPA	07-243	VICENTE GUERRERO-SUPER MANZANA 2 (U HAB)	3,497	0.19%	151
7	IZTAPALAPA	07-244	VICENTE GUERRERO-SUPER MANZANA 3 (U HAB)	3,980	0.22%	172
7	IZTAPALAPA	07-245	VICENTE GUERRERO-SUPER MANZANA 4 (U HAB)	6,221	0.34%	268
7	IZTAPALAPA	07-246	VICENTE GUERRERO-SUPER MANZANA 5 (U HAB)	7,989	0.43%	345
7	IZTAPALAPA	07-247	VICENTE GUERRERO-SUPER MANZANA 6 (U HAB)	6,550	0.36%	283
7	IZTAPALAPA	07-248	VICENTE GUERRERO-SUPER MANZANA 7 (U HAB)	4,240	0.23%	183

ENCUESTAS ESTIMADAS IZTAPALAPA

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
7	IZTAPALAPA	07-250	XOPA (U HAB)	2,000	0.11%	86
7	IZTAPALAPA	07-251	ZACAHUITZCO	4,221	0.23%	182
7	IZTAPALAPA	07-252	ZONA MILITAR FAVE SEDENA (U HAB)	3,032	0.16%	131
7	IZTAPALAPA	07-253	12 DE DICIEMBRE	3,254	0.18%	140
7	IZTAPALAPA	07-254	1A AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC	7,035	0.38%	304
7	IZTAPALAPA	07-256	8A DE SAN MIGUEL (AMPL)	1,752	0.10%	76
7	IZTAPALAPA	07-257	9 1/2 - FRANCISCO VILLA (EJERCITO CONSTITUCIONALISTA) (CONJ HAB)	2,870	0.16%	124
7	IZTAPALAPA	07-258	BUENAVISTA I	12,755	0.69%	550
7	IZTAPALAPA	07-259	BUENAVISTA II	14,716	0.80%	635
7	IZTAPALAPA	07-260	CERRO DE LA ESTRELLA I	11,625	0.63%	502
7	IZTAPALAPA	07-261	CERRO DE LA ESTRELLA II	8,912	0.48%	385
7	IZTAPALAPA	07-262	CHINAMPAC DE JUAREZ I	4,156	0.23%	179
7	IZTAPALAPA	07-263	CHINAMPAC DE JUAREZ II	16,846	0.92%	727
7	IZTAPALAPA	07-264	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO I	16,036	0.87%	692
7	IZTAPALAPA	07-265	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO II	12,268	0.67%	529
7	IZTAPALAPA	07-266	CONSTITUCION DE 1917 I	8,945	0.49%	386
7	IZTAPALAPA	07-267	CONSTITUCION DE 1917 II	5,713	0.31%	247
7	IZTAPALAPA	07-268	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL I	16,096	0.88%	695
7	IZTAPALAPA	07-269	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL II	16,586	0.90%	716
7	IZTAPALAPA	07-270	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL III	20,344	1.11%	878
7	IZTAPALAPA	07-271	EJERCITO DE ORIENTE (U HAB) I	8,007	0.44%	345
7	IZTAPALAPA	07-272	EJERCITO DE ORIENTE (U HAB) II	9,001	0.49%	388
7	IZTAPALAPA	07-273	ERMITA ZARAGOZA (U HAB) I	10,694	0.58%	461
7	IZTAPALAPA	07-274	ERMITA ZARAGOZA (U HAB) II	11,905	0.65%	514
7	IZTAPALAPA	07-275	JOSE LOPEZ PORTILLO I	11,184	0.61%	483
7	IZTAPALAPA	07-276	JOSE LOPEZ PORTILLO II	9,246	0.50%	399
7	IZTAPALAPA	07-277	JUAN ESCUTIA I	9,728	0.53%	420
7	IZTAPALAPA	07-278	JUAN ESCUTIA II	6,748	0.37%	291
7	IZTAPALAPA	07-279	LEYES DE REFORMA 3A SECCION I	16,825	0.92%	726
7	IZTAPALAPA	07-280	LEYES DE REFORMA 3A SECCION II	13,688	0.74%	591
7	IZTAPALAPA	07-281	LOMAS DE LA ESTANCIA I	7,764	0.42%	335
7	IZTAPALAPA	07-282	LOMAS DE LA ESTANCIA II	16,460	0.90%	710
7	IZTAPALAPA	07-283	LOMAS DE SAN LORENZO I	14,070	0.77%	607
7	IZTAPALAPA	07-284	LOMAS DE SAN LORENZO II	26,104	1.42%	1,126
7	IZTAPALAPA	07-285	LOMAS ESTRELLA 2A SECC I	9,905	0.54%	427
7	IZTAPALAPA	07-286	LOMAS ESTRELLA 2A SECC II	12,607	0.69%	544
7	IZTAPALAPA	07-287	REFORMA POLITICA I	6,219	0.34%	268
7	IZTAPALAPA	07-288	REFORMA POLITICA II	10,289	0.56%	444
7	IZTAPALAPA	07-289	SAN JUAN XALPA I	13,174	0.72%	568
7	IZTAPALAPA	07-290	SAN JUAN XALPA II	16,804	0.91%	725
7	IZTAPALAPA	07-291	SAN MIGUEL TEOTONGO I	13,122	0.71%	566

ENCUESTAS ESTIMADAS IZTAPALAPA

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
7	IZTAPALAPA	07-292	SAN MIGUEL TEOTONGO II	17,597	0.96%	759
7	IZTAPALAPA	07-293	SAN MIGUEL TEOTONGO III	14,455	0.79%	624
7	IZTAPALAPA	07-294	SAN MIGUEL TEOTONGO IV	9,239	0.50%	399
7	IZTAPALAPA	07-295	SANTA CRUZ MEYEHUALCO (U HAB) I	10,441	0.57%	451
7	IZTAPALAPA	07-296	SANTA CRUZ MEYEHUALCO (U HAB) II	7,873	0.43%	340
7	IZTAPALAPA	07-297	SANTA MARIA AZTAHUACAN (EJ) I	16,753	0.91%	723
7	IZTAPALAPA	07-298	SANTA MARIA AZTAHUACAN (EJ) II	14,214	0.77%	613
7	IZTAPALAPA	07-299	STA MARTHA ACATITLA NTE (AMPL) I	7,825	0.43%	338
7	IZTAPALAPA	07-300	STA MARTHA ACATITLA NTE (AMPL) II	8,591	0.47%	371
7	IZTAPALAPA	07-301	TEPalcates I	11,056	0.60%	477
7	IZTAPALAPA	07-302	TEPalcates II	6,735	0.37%	291
7	IZTAPALAPA	07-303	VALLE DE SAN LORENZO I	8,747	0.48%	377
7	IZTAPALAPA	07-304	VALLE DE SAN LORENZO II	7,930	0.43%	342
7	IZTAPALAPA	07-305	XALPA I	7,554	0.41%	326
7	IZTAPALAPA	07-306	XALPA II	12,738	0.69%	550
7	IZTAPALAPA	07-307	XALPA III	15,900	0.86%	686
7	IZTAPALAPA	07-308	2A AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC I	8,002	0.44%	345
7	IZTAPALAPA	07-309	2A AMPLIACION SANTIAGO ACAHUALTEPEC II	14,889	0.81%	642
7	IZTAPALAPA	07-313	JUAN ESCUTIA III	7,414	0.40%	320
7	IZTAPALAPA	07-314	LAS PEÑAS II	1,624	0.09%	70
7	IZTAPALAPA	07-315	ROTARIOS (U HAB)	288	0.02%	12
7	IZTAPALAPA	07-316	SANTA BARBARA (BARR) II	4,831	0.26%	208
7	IZTAPALAPA	07-317	SANTA MARIA AZTAHUACAN (U HAB)	2,184	0.12%	94
7	IZTAPALAPA	07-318	TENORIOS (AMPL)	4,942	0.27%	213
7	IZTAPALAPA	07-319	CARLOS PACHECO (U HAB)	399	0.02%	17
7	IZTAPALAPA	07-320	CHINAMPAC DE JUAREZ III	8,702	0.47%	375
7	IZTAPALAPA	07-321	PREDIO SANTA CRUZ MEYEHUALCO	2,586	0.14%	112
TOTALES				1,838,464	1	79,328

ENCUESTAS ESTIMADAS LA MAGDALENA CONTRERAS

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-001	ATACAXCO	1,679	0.68%	73
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-002	BARRANCA SECA	4,957	2.00%	214
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-003	BARROS SIERRA	4,542	1.83%	196
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-004	CAZULCO (BARR)	1,634	0.66%	71
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-005	CUAUHTEMOC	6,196	2.50%	268
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-006	EL ERMITAÑO	5,125	2.07%	221
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-007	EL GAVILLERO	5,022	2.03%	217
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-008	BATAN VIEJO (EL MAESTRO)	993	0.40%	43
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-009	EL OCOTAL	10,081	4.07%	435
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-010	EL ROSAL	7,372	2.98%	318
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-011	EL TANQUE	10,960	4.42%	473
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-012	EL TORO	3,934	1.59%	170
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-013	HEROES DE PADIERNA	5,072	2.05%	219
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-014	HUAYATLA	4,550	1.84%	197
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-015	INDEPENDENCIA BATAN NORTE (U HAB)	1,821	0.73%	79
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-016	INDEPENDENCIA BATAN SUR (U HAB)	1,580	0.64%	68
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-017	INDEPENDENCIA SAN RAMON (U HAB)	2,648	1.07%	114
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-018	INFONAVIT (U HAB)	231	0.09%	10
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-019	IXTLAHUALTONGO	1,398	0.56%	60
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-020	LA CARBONERA	6,014	2.43%	260
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-021	LA CONCEPCION	1,839	0.74%	79
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-022	LA CRUZ	4,654	1.88%	201
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-023	LA GUADALUPE	1,549	0.63%	67
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-024	LA MAGDALENA ATLITIC (PBLO)	3,413	1.38%	147

ENCUESTAS ESTIMADAS LA MAGDALENA CONTRERAS

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-025	LA MALINCHE	10,175	4.11%	439
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-026	LAS CALLES (BARR)	342	0.14%	15
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-027	LAS CRUCES	10,840	4.37%	468
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-028	LAS HUERTAS	698	0.28%	30
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-029	LAS PALMAS	2,883	1.16%	125
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-030	LOMAS DE SAN BERNABE	8,074	3.26%	349
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-031	LOMAS DE SAN BERNABE (AMPL)	6,270	2.53%	271
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-032	LOMAS QUEBRADAS	4,613	1.86%	199
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-033	LOS PADRES	6,946	2.80%	300
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-034	PEDREGAL 2 (CONJ HAB)	1,023	0.41%	44
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-035	PLAZUELA DEL PEDREGAL	580	0.23%	25
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-036	POTRERILLO	3,247	1.31%	140
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-037	POTRERILLO (AMPL)	1,951	0.79%	84
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-038	PUEBLO NUEVO ALTO	6,311	2.55%	273
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-039	PUEBLO NUEVO BAJO	3,955	1.60%	171
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-040	PUENTE SIERRA	105	0.04%	5
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-041	SAN BARTOLO AMEYALCO	4,664	1.88%	201
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-042	SAN BERNABE OCOTEPEC (PBLO)	12,456	5.03%	538
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-043	SAN FRANCISCO	3,649	1.47%	158
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-044	SAN FRANCISCO (BARR)	5,146	2.08%	222
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-045	SAN JERONIMO ACULCO - LIDICE (PBLO)	23,423	9.45%	1,012
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-047	SAN NICOLAS TOTOLAPAN	2,937	1.19%	127
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-048	SAN NICOLAS TOTOLAPAN (PBLO)	13,675	5.52%	591
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-049	SANTA TERESA	2,336	0.94%	101



ENCUESTAS ESTIMADAS LA MAGDALENA CONTRERAS

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-050	SUBESTACION	2,150	0.87%	93
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-051	TIERRA COLORADA	6,321	2.55%	273
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-052	TIERRA UNIDA	3,769	1.52%	163
8	LA MAGDALENA CONTRERAS	08-053	VISTA HERMOSA	1,988	0.80%	86
TOTALES				247,791	1	10,702

ENCUESTAS ESTIMADAS MILPA ALTA

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
9	MILPA ALTA	09-001	SAN AGUSTIN OHTENCO (PBLO)	1,595	1.11%	73
9	MILPA ALTA	09-002	SAN ANTONIO TECOMITL (PBLO)	32,538	22.60%	1,491
9	MILPA ALTA	09-003	SAN BARTOLOME XICOMULCO (PBLO)	5,375	3.73%	246
9	MILPA ALTA	09-004	SAN FRANCISCO TECOXPÁ (PBLO)	5,866	4.07%	269
9	MILPA ALTA	09-005	SAN JERONIMO MIACATLAN (PBLO)	3,778	2.62%	173
9	MILPA ALTA	09-006	SAN JUAN TEPENAHUAC (PBLO)	2,513	1.75%	115
9	MILPA ALTA	09-007	SAN LORENZO TLACOYUCAN (PBLO)	5,414	3.76%	248
9	MILPA ALTA	09-008	SAN PABLO OZTOTEPEC (PBLO)	20,355	14.14%	933
9	MILPA ALTA	09-009	SAN PEDRO ATOCPAN (PBLO)	14,402	10.00%	660
9	MILPA ALTA	09-010	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (PBLO)	16,837	11.69%	772
9	MILPA ALTA	09-011	SANTA ANA TLACOTENCO (PBLO)	12,412	8.62%	569
9	MILPA ALTA	09-012	VILLA MILPA ALTA (PBLO)	22,891	15.90%	1,049
TOTALES				143,976	1	6,599

ENCUESTAS ESTIMADAS ÁLVARO OBREGÓN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-001	ABRAHAM GONZALEZ	459	0.06%	20
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-002	ACUEDUCTO	3,188	0.42%	137
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-003	ACUILOTLA	1,927	0.25%	83
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-004	HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC	1,257	0.16%	54
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-005	AGUILAS 3ER PARQUE	3,832	0.50%	165
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-006	AGUILAS PILARES	2,010	0.26%	86
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-007	ALCANTARILLA	855	0.11%	37
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-008	ALFALFAR	1,903	0.25%	82
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-009	ALFONSO XIII	9,645	1.26%	415
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-010	ALPES	4,187	0.55%	180
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-011	ALPES (AMPL)	2,649	0.35%	114
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-013	LA MEXICANA (AMPL)	1,547	0.20%	67
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-014	JALALPA (AMPL)	1,551	0.20%	67
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-015	ARBOLEDAS POLITOCO	507	0.07%	22
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-016	ARCOS DE CENTENARIO	218	0.03%	9
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-017	ARTURO GAMIZ	342	0.04%	15
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-018	ARTURO MARTINEZ	1,707	0.22%	73
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-019	ARVIDE	702	0.09%	30
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-020	ATLAMAXAC	645	0.08%	28
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-021	ATLAMAYA	1,347	0.18%	58
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-022	AVE REAL	1,376	0.18%	59
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-023	AVE REAL (AMPL)	332	0.04%	14
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-024	AXOTLA	2,350	0.31%	101
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-025	BALCONES DE CEHUAYO	973	0.13%	42
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-026	BARRIO NORTE	13,917	1.82%	599
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-027	BATALLON DE SAN PATRICIO (U HAB)	1,077	0.14%	46
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-028	BEJERO	1,752	0.23%	75
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-029	BELEN DE LAS FLORES	2,438	0.32%	105
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-030	BELEN DE LAS FLORES SECCION RELLENO	832	0.11%	36
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-031	BELLA VISTA	9,020	1.18%	388
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-032	BONANZA	1,480	0.19%	64
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-033	BOSQUES DE TARANGO	5,565	0.73%	239
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-034	CALZADA JALALPA	4,985	0.65%	214
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-035	CAMPO DE TIRO LOS GAMITOS	147	0.02%	6
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-036	CAÑADA DEL OLIVAR (U HAB)	915	0.12%	39
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-037	CANUTILLO (AGUASCALIENTES)	205	0.03%	9
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-038	CANUTILLO 3RA SECCION	3,791	0.50%	163
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-039	CANUTILLO PREDIO LA PRESA	302	0.04%	13
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-040	CAROLA (U HAB)	565	0.07%	24
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-041	CEDRO CHICO	193	0.03%	8
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-042	CHIMALISTAC	999	0.13%	43
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-043	COLINAS DE TARANGO	601	0.08%	26
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-044	COLINAS DEL SUR	10,875	1.43%	468
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-045	CONCIENCIA PROLETARIA	560	0.07%	24
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-046	COOPERATIVA CEHUAYO	1,294	0.17%	56

ENCUESTAS ESTIMADAS ÁLVARO OBREGÓN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-047	CORPUS CHRISTY	9,125	1.20%	392
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-048	CORPUS CHRISTY AMPL XOCOMECATLA	2,988	0.39%	128
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-049	COVE	3,936	0.52%	169
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-050	CRISTO REY	890	0.12%	38
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-051	DE TARANGO (RNCDA)	81	0.01%	3
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-052	DESARROLLO URBANO	5,135	0.67%	221
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-053	DOS RIOS	1,195	0.16%	51
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-054	EL ARBOL	881	0.12%	38
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-055	EL BATAN	308	0.04%	13
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-056	EL BOSQUE	792	0.10%	34
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-057	EL BOSQUE 2DA SECCION (AMPL)	441	0.06%	19
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-058	EL BOSQUE SECCION TORRES	265	0.03%	11
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-059	EL CAPULIN	1,500	0.20%	65
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-060	EL CAPULIN (AMPL)	615	0.08%	26
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-061	BOSCOSO (U HAB)	2,392	0.31%	103
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-062	EL MIRADOR	817	0.11%	35
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-063	EL PARAISO	4,489	0.59%	193
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-064	EL PIRU (FRACC)	1,574	0.21%	68
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-065	EL PIRUL	1,574	0.21%	68
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-066	EL POCITO	1,096	0.14%	47
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-067	EL RODEO	284	0.04%	12
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-068	EL RUEDO	136	0.02%	6
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-069	EMANCIPACION DEL PUEBLO (U HAB)	762	0.10%	33
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-070	ESTADO DE HIDALGO (AMPL)	416	0.05%	18
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-071	ESTADO DE HIDALGO	1,394	0.18%	60
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-072	FLOR DE MARIA	1,004	0.13%	43
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-073	FLORIDA	6,267	0.82%	270
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-074	FRANCISCO VILLA	3,505	0.46%	151
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-075	GALEANA	611	0.08%	26
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-076	GARCIMARRERO	3,019	0.40%	130
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-077	GARCIMARRERO NORTE	4,061	0.53%	175
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-078	GARCIMARRERO REACOMODO	771	0.10%	33
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-079	GOLONDRINAS	4,009	0.53%	172
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-080	GOLONDRINAS 1RA SECCION	2,427	0.32%	104
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-081	GOLONDRINAS 2DA SECCION	2,876	0.38%	124
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-082	GRAL A ROSALES	252	0.03%	11
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-083	GRAL C A MADRAZO	919	0.12%	40
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-084	GUADALUPE INN	4,103	0.54%	176
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-085	HERON PROAL	2,634	0.35%	113
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-086	HOGAR Y REDENCION	3,162	0.41%	136
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-087	ISIDRO FABELA	1,868	0.24%	80
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-088	JALALPA	5,281	0.69%	227
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-089	JALALPA EL GRANDE	11,555	1.51%	497
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-090	JALALPA TEPITO	3,932	0.52%	169

ENCUESTAS ESTIMADAS ÁLVARO OBREGÓN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-091	JARDINES DEL PEDREGAL	15,200	1.99%	654
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-092	JOSE MARIA PINO SUAREZ	6,061	0.79%	261
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-093	JURISTAS	618	0.08%	27
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-094	LA ANGOSTURA	2,966	0.39%	128
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-095	LA ARAÑA	942	0.12%	41
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-096	LA CAÑADA	3,309	0.43%	142
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-097	LA CASCADA	2,187	0.29%	94
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-098	LA CEBADA (AMPL)	1,113	0.15%	48
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-100	LA CONCHITA	3,160	0.41%	136
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-101	LA HERRADURA	530	0.07%	23
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-102	LA HUERTA	492	0.06%	21
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-103	LA JOYA	2,546	0.33%	109
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-104	LA LOMA	6,403	0.84%	275
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-105	LA MARTINICA	2,525	0.33%	109
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-106	LA MEXICANA	6,335	0.83%	272
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-107	LA MILAGROSA	669	0.09%	29
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-108	LA OTRA BANDA	743	0.10%	32
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-109	LA PALMITA	1,580	0.21%	68
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-110	LA PERA XOCHINAHUAC (U HAB)	1,053	0.14%	45
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-111	LA PRESA	992	0.13%	43
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-112	LA PRESA SECCION HORNO	919	0.12%	40
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-113	LADERA GRANDE O LA CEBADITA	421	0.06%	18
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-114	LAS AGUILAS	6,773	0.89%	291
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-115	LAS AGUILAS (AMPL)	8,745	1.15%	376
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-116	LAS AGUILAS SECC HORNO	913	0.12%	39
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-118	LAS CUEVITAS	3,495	0.46%	150
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-119	LAS PALMAS	1,630	0.21%	70
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-120	LIBERACION PROLETARIA	2,034	0.27%	87
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-121	LIBERALES DE 1857	5,553	0.73%	239
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-122	LLANO REDONDO	955	0.13%	41
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-123	LOMAS DE AXOMIATLA	1,821	0.24%	78
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-124	LOMAS DE BECERRA	9,731	1.28%	418
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-125	LOMAS DE BECERRA (U HAB)	1,928	0.25%	83
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-126	LOMAS DE BECERRA ARVIDE (U HAB)	2,334	0.31%	100
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-127	LOMAS DE CAPULA	5,219	0.68%	224
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-128	LOMAS DE CAPULIN	1,976	0.26%	85
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-129	LOMAS DE CENTENARIO (U HAB)	341	0.04%	15
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-130	LOMAS DE CHAMONTOYA	6,577	0.86%	283
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-131	LOMAS DE GUADALUPE	1,846	0.24%	79
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-132	LOMAS DE LA ERA	14,983	1.96%	644
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-133	LOMAS DE LAS AGUILAS	2,977	0.39%	128
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-134	LOMAS DE LOS ANGELES TETELPAN	3,887	0.51%	167
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-135	LOMAS DE LOS CEDROS	4,593	0.60%	198
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-136	LOMAS DE NUEVO MEXICO	1,469	0.19%	63

ENCUESTAS ESTIMADAS ÁLVARO OBREGÓN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-138	LOMAS DE PUERTA GRANDE	3,569	0.47%	153
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-139	LOMAS DE SAN ANGEL INN	2,475	0.32%	106
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-140	LOMAS DE SANTA FE	326	0.04%	14
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-141	LOMAS DE SANTO DOMINGO	745	0.10%	32
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-142	LOMAS DE SANTO DOMINGO (AMPL)	1,202	0.16%	52
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-143	LOMAS DE TARANGO	3,168	0.42%	136
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-144	LOMAS DE TETELPAN	3,885	0.51%	167
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-145	LORETO	881	0.12%	38
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-146	LOS CEDROS	908	0.12%	39
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-147	LOS GAMITOS	725	0.10%	31
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-148	MARGARITA M DE JUAREZ	938	0.12%	40
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-149	MARIA G DE GARCIA RUIZ	2,840	0.37%	122
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-150	MARTIRES DE TACUBAYA	622	0.08%	27
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-151	MERCED GOMEZ	6,446	0.84%	277
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-152	METROPOLITANO (U HAB)	1,699	0.22%	73
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-153	MIGUEL GAONA ARMENTA	2,225	0.29%	96
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-154	MIGUEL HIDALGO	1,705	0.22%	73
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-155	MILPA DEL CEDRO	262	0.03%	11
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-156	MINAS DE CRISTO	3,509	0.46%	151
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-157	MOLINO DE ROSAS	6,812	0.89%	293
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-158	MOLINO DE ROSAS (AMPL)	1,195	0.16%	51
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-159	MOLINO DE SANTO DOMINGO	4,754	0.62%	204
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-160	MOLINO DE SANTO DOMINGO (U HAB)	1,491	0.20%	64
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-161	OCHO DE AGOSTO	2,025	0.27%	87
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-162	OCOTILLOS	930	0.12%	40
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-163	OLIVAR DE LOS PADRES	12,754	1.67%	548
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-166	PALMAS	3,204	0.42%	138
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-167	PALMAS AXOTITLA	2,250	0.29%	97
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-168	PARAJE EL CABALLITO	3,487	0.46%	150
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-169	PARQUE RESIDENCIAL SAN ANTONIO (U HAB)	6,050	0.79%	260
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-170	PASEO DE LAS LOMAS-SAN GABRIEL	3,707	0.49%	159
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-171	PILOTO (ADOLFO LOPEZ MATEOS)	5,324	0.70%	229
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-172	PILOTO (ADOLFO LOPEZ MATEOS) (AMPL)	8,331	1.09%	358
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-173	PODER POPULAR	1,272	0.17%	55
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-174	POLVORA	1,968	0.26%	85
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-175	PONCIANO ARRIAGA	1,557	0.20%	67
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-176	PRADOS LA PROVIDENCIA	1,994	0.26%	86
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-177	PRESIDENTES	4,944	0.65%	213
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-178	PRESIDENTES 1RA (AMPL)	2,314	0.30%	100
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-179	PRESIDENTES 2DA (AMPL)	5,977	0.78%	257
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-180	PRIVADA CENTENARIO	1,138	0.15%	49
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-181	PROF JOSE ARTURO LOPEZ	2,568	0.34%	110
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-182	PROGRESO TIZAPAN	8,685	1.14%	373

ENCUESTAS ESTIMADAS ÁLVARO OBREGÓN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-183	PUEBLO NUEVO	1,085	0.14%	47
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-184	PUENTE COLORADO	2,741	0.36%	118
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-185	PUENTE COLORADO (AMPL)	2,928	0.38%	126
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-186	PUNTA DE CEHUAYO	2,258	0.30%	97
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-187	REACOMODO EL CUERNITO	2,878	0.38%	124
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-188	REACOMODO PINO SUAREZ	836	0.11%	36
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-189	REAL DEL MONTE	1,185	0.16%	51
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-190	RINCON DE LA BOLSA	1,827	0.24%	79
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-192	SAN ANGEL	2,257	0.30%	97
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-193	SAN ANGEL INN	1,724	0.23%	74
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-194	SAN BARTOLO AMEYALCO (PBLO)	24,667	3.23%	1,061
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-195	SAN CLEMENTE	9,041	1.19%	389
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-196	SAN GABRIEL	155	0.02%	7
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-197	SAN PEDRO DE LOS PINOS	145	0.02%	6
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-198	SANTA FE	7,166	0.94%	308
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-199	SANTA FE (U HAB)	5,502	0.72%	237
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-200	SANTA LUCIA	6,655	0.87%	286
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-201	SANTA LUCIA REACOMODO	940	0.12%	40
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-202	SANTA LUCIA (PBLO)	715	0.09%	31
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-203	SANTA MARIA NONOALCO	4,247	0.56%	183
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-204	SANTA ROSA XOCHIAI (PBLO)	17,642	2.31%	759
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-205	SEARS ROEBUCK (U HAB)	881	0.12%	38
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-206	TARANGO (U HAB)	1,975	0.26%	85
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-208	TECOLALCO	1,278	0.17%	55
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-209	TEJOCOTE	414	0.05%	18
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-210	TEPEACA	1,295	0.17%	56
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-211	TEPEACA (AMPL)	1,280	0.17%	55
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-212	TEPOPOTLA	670	0.09%	29
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-213	TETELPAN	7,240	0.95%	311
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-214	TETELPAN (PBLO)	4,306	0.56%	185
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-215	TETLALPAN	811	0.11%	35
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-216	TIZAMPAMPANO	1,026	0.13%	44
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-217	TIZAPAN-TIZAPAN SAN ANGEL	8,976	1.18%	386
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-218	TLACOPAC	2,494	0.33%	107
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-219	TLACOYAQUE	1,517	0.20%	65
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-220	TLACOYAQUE (AMPL)	5,095	0.67%	219
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-221	TLACOYAQUE (BARR)	807	0.11%	35
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-222	TLACUITLAPA	2,503	0.33%	108
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-223	TLACUITLAPA 2DO REACOMODO (AMPL)	4,315	0.57%	186
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-224	TLAPECHICO	3,605	0.47%	155
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-226	TOLTECA	922	0.12%	40
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-227	TORRES DE MIXCOAC (U HAB)	1,560	0.20%	67
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-228	TORRES DE POTRERO	12,966	1.70%	558

ENCUESTAS ESTIMADAS ÁLVARO OBREGÓN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-229	TORRES SAN ANTONIO (U HAB)	8,360	1.10%	360
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-230	TORRES SAN PEDRO (U HAB)	3,336	0.44%	143
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-231	BELEN DE LAS FLORES (U HAB)	3,966	0.52%	171
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-232	UNIDAD POPULAR TEPEACA	2,405	0.32%	103
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-233	UNION OLIVOS	703	0.09%	30
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-234	UNION POPULAR EMILIANO ZAPATA (U HAB)	2,699	0.35%	116
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-235	VALENTIN GOMEZ FARIAS	1,635	0.21%	70
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-236	VILLA PROGRESISTA	2,515	0.33%	108
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-237	VILLA SOLIDARIDAD	889	0.12%	38
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-238	VILLA VERDUN	3,647	0.48%	157
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-239	ZENON DELGADO	2,202	0.29%	95
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-240	ZOTOLTITLA	884	0.12%	38
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-241	19 DE MAYO	1,479	0.19%	64
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-242	1RA VICTORIA	2,111	0.28%	91
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-243	1RA VICTORIA SECCION BOSQUES	4,351	0.57%	187
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-244	26 DE JULIO	1,275	0.17%	55
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-245	2DA EL PIRUL (AMPL)	1,043	0.14%	45
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-246	2DA JALALPA TEPITO (AMPL)	4,789	0.63%	206
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-247	ESTADO DE HIDALGO_	1,774	0.23%	76
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-248	LOMAS DE SANTA FE II	3,073	0.40%	132
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-249	BELEN DE LAS FLORES_	619	0.08%	27
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-250	LOMAS DE PLATEROS (U HAB) I	8,692	1.14%	374
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-251	LOMAS DE PLATEROS (U HAB) II	6,470	0.85%	278
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-252	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCION I	7,144	0.94%	307
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-253	OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCION II	7,818	1.02%	336
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-254	OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCION I	7,854	1.03%	338
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-255	OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCION II	7,887	1.03%	339
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-256	SANTA FE KM 8.5	405	0.05%	17
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-257	PREDIO LA ANGOSTURA	3,566	0.47%	153
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-258	RESIDENCIAL MARIA ISABEL	445	0.06%	19
10	ÁLVARO OBREGÓN	10-259	RESIDENCIAL LOS PINOS (U HAB)	574	0.08%	25
TOTALES				762,909	1	32,809

ENCUESTAS ESTIMADAS TLÁHUAC

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
11	TLÁHUAC	11-001	AGRICOLA METROPOLITANA	9,385	2.45%	416
11	TLÁHUAC	11-003	DEL MAR NORTE	2,814	0.73%	125
11	TLÁHUAC	11-004	DEL MAR SUR	15,422	4.03%	683
11	TLÁHUAC	11-005	EL MIRADOR - SANTA CATARINA	40	0.01%	2
11	TLÁHUAC	11-006	EL ROSARIO	3,496	0.91%	155
11	TLÁHUAC	11-007	EL TRIANGULO	4,126	1.08%	183
11	TLÁHUAC	11-008	EMILIANO ZAPATA 1A	2,534	0.66%	112
11	TLÁHUAC	11-009	EMILIANO ZAPATA 2A	1,608	0.42%	71
11	TLÁHUAC	11-010	FRANCISCO VILLA	1,532	0.40%	68
11	TLÁHUAC	11-011	GRANJAS CABRERA	2,251	0.59%	100
11	TLÁHUAC	11-012	JAIME TORRES BODET	8,309	2.17%	368
11	TLÁHUAC	11-013	JARDINES DEL LLANO-U.H. VILLA TLATEMPA	2,796	0.73%	124
11	TLÁHUAC	11-014	LA DRAGA	7,148	1.87%	317
11	TLÁHUAC	11-015	LA ESTACION	10,069	2.63%	446
11	TLÁHUAC	11-016	LA HABANA	4,963	1.30%	220
11	TLÁHUAC	11-017	LA JOYITA	586	0.15%	26
11	TLÁHUAC	11-018	LA MESA	1,465	0.38%	65
11	TLÁHUAC	11-019	LA NOPALERA	6,441	1.68%	285
11	TLÁHUAC	11-020	LA TURBA	2,141	0.56%	95
11	TLÁHUAC	11-021	LAS ARBOLEDAS	11,661	3.05%	516
11	TLÁHUAC	11-022	LOPEZ PORTILLO	4,714	1.23%	209
11	TLÁHUAC	11-024	LOS OLIVOS	8,943	2.34%	396
11	TLÁHUAC	11-025	MIGUEL HIDALGO	10,472	2.73%	464
11	TLÁHUAC	11-026	MIGUEL HIDALGO OTE	13,286	3.47%	588
11	TLÁHUAC	11-027	OJO DE AGUA	3,128	0.82%	139
11	TLÁHUAC	11-028	PARAISO SANTA CATARINA	934	0.24%	41
11	TLÁHUAC	11-029	PEÑA ALTA	6,511	1.70%	288
11	TLÁHUAC	11-030	QUIAHUATLA	4,432	1.16%	196
11	TLÁHUAC	11-031	SAN ANDRES MIXQUIC (PBLO)	16,265	4.25%	720
11	TLÁHUAC	11-032	SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLO)	17,494	4.57%	775
11	TLÁHUAC	11-033	SAN JOSE	8,333	2.18%	369
11	TLÁHUAC	11-034	SAN JUAN IXTAYOPAN (PBLO)	10,094	2.64%	447
11	TLÁHUAC	11-035	SAN MIGUEL (AMPL)	276	0.07%	12
11	TLÁHUAC	11-036	SAN MIGUEL ZAPOTITLA	13,549	3.54%	600
11	TLÁHUAC	11-037	SAN NICOLAS TETELCO (PBLO)	4,565	1.19%	202
11	TLÁHUAC	11-038	SAN PEDRO TLAHUAC (PBLO)	18,336	4.79%	812
11	TLÁHUAC	11-039	SANTA CATARINA (AMPL)	1,647	0.43%	73
11	TLÁHUAC	11-040	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL (PBLO)	6,848	1.79%	303

ENCUESTAS ESTIMADAS TLÁHUAC

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
11	TLÁHUAC	11-041	SANTA CECILIA	6,122	1.60%	271
11	TLÁHUAC	11-042	SANTIAGO ZAPOTITLAN (PBLO)	14,299	3.73%	633
11	TLÁHUAC	11-043	SELENE (AMPL)	6,081	1.59%	269
11	TLÁHUAC	11-044	SELENE 1a SECC	9,055	2.36%	401
11	TLÁHUAC	11-045	SELENE 2da SECC	8,585	2.24%	380
11	TLÁHUAC	11-047	TEOZOMA	1,533	0.40%	68
11	TLÁHUAC	11-048	TEPANTITLAMILCO	393	0.10%	17
11	TLÁHUAC	11-049	TEZONTITLA-ZOMPANTITLA	753	0.20%	33
11	TLÁHUAC	11-050	TIERRA BLANCA	3,466	0.91%	153
11	TLÁHUAC	11-051	TIERRA Y LIBERTAD	2,042	0.53%	90
11	TLÁHUAC	11-052	VILLA CENTROAMERICANA (U HAB)	6,670	1.74%	295
11	TLÁHUAC	11-053	VILLAS DE LOS TRABAJADORES (GDF) (U HAB)	3,707	0.97%	164
11	TLÁHUAC	11-054	3 DE MAYO	828	0.22%	37
11	TLÁHUAC	11-055	UNIDADES HABITACIONALES DE SANTA ANA PONIENTE I	12,973	3.39%	574
11	TLÁHUAC	11-056	LA CONCHITA I	11,454	2.99%	507
11	TLÁHUAC	11-057	LA CONCHITA II	19,875	5.19%	880
11	TLÁHUAC	11-058	UNIDADES HABITACIONALES DE SANTA ANA PONIENTE II	12,064	3.15%	534
11	TLÁHUAC	11-059	ATOTOLCO	1,712	0.45%	76
11	TLÁHUAC	11-060	CUITLAHUAC	1,870	0.49%	83
11	TLÁHUAC	11-061	TEMPILULI	3,699	0.97%	164
11	TLÁHUAC	11-062	OLIVAR SANTA MARIA	7,106	1.86%	315
TOTALES				382,901	1	16,955

ENCUESTAS ESTIMADAS TLALPAN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
12	TLALPAN	12-001	AHUACATITLA	808	0.12%	35
12	TLALPAN	12-002	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 2A SECC	16,800	2.40%	725
12	TLALPAN	12-003	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 3A SECC	17,283	2.47%	746
12	TLALPAN	12-004	AMPLIACION MIGUEL HIDALGO 4A SECC	8,756	1.25%	378
12	TLALPAN	12-005	AMSA	695	0.10%	30
12	TLALPAN	12-007	ARBOLEDAS DEL SUR	5,590	0.80%	241
12	TLALPAN	12-008	ARENAL GUADALUPE TLALPAN	2,240	0.32%	97
12	TLALPAN	12-009	ARENAL PUERTA TEPEPAN	730	0.10%	32
12	TLALPAN	12-010	ATOCPA SUR	1,128	0.16%	49
12	TLALPAN	12-011	AYOCATITLA, ASUNCION	1,336	0.19%	58
12	TLALPAN	12-013	BELVEDERE	3,858	0.55%	167
12	TLALPAN	12-014	BOSQUE DE TEPEXIMILPA	2,515	0.36%	109
12	TLALPAN	12-016	BOSQUES DEL PEDREGAL	5,916	0.84%	255
12	TLALPAN	12-017	CALVARIO CAMISETAS	629	0.09%	27
12	TLALPAN	12-018	CANTERA PUENTE DE PIEDRA	4,820	0.69%	208
12	TLALPAN	12-019	CHICHICASPATL	2,676	0.38%	116
12	TLALPAN	12-020	CHIMALCOYOC	4,633	0.66%	200
12	TLALPAN	12-022	CHIMILLI	1,909	0.27%	82
12	TLALPAN	12-023	CLUB DE GOLF MEXICO-SAN BUENAVENTURA	2,846	0.41%	123
12	TLALPAN	12-024	COAPA 2A SECCION-RAMOS MILLAN	3,159	0.45%	136
12	TLALPAN	12-025	COLINAS DEL BOSQUE-LAS TORTOLAS	3,751	0.54%	162
12	TLALPAN	12-026	CONDOMINIO DEL BOSQUE (FRACC)-BOSQUE DE TLALPAN	795	0.11%	34
12	TLALPAN	12-027	CONJUNTO URBANO CUEMANCO (U HAB)	1,764	0.25%	76
12	TLALPAN	12-029	CRUZ DEL FAROL	4,622	0.66%	200
12	TLALPAN	12-030	CUCHILLA DE PADIERNA	3,404	0.49%	147
12	TLALPAN	12-031	CUILOTEPEC II	484	0.07%	21
12	TLALPAN	12-032	CULTURA MAYA	3,875	0.55%	167
12	TLALPAN	12-033	DIAMANTE	1,251	0.18%	54
12	TLALPAN	12-034	DOLORES TLALI	1,044	0.15%	45
12	TLALPAN	12-035	EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR I (NORTE)	6,646	0.95%	287
12	TLALPAN	12-036	EL ARENAL	1,582	0.23%	68
12	TLALPAN	12-037	EL DIVISADERO	567	0.08%	24
12	TLALPAN	12-039	EL ZACATON	4,173	0.60%	180
12	TLALPAN	12-040	EMILIO PORTES GIL PEMEX PICACHO (U HAB)	3,847	0.55%	166
12	TLALPAN	12-042	EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS	4,508	0.64%	195
12	TLALPAN	12-043	FLORESTA-PRADO-VERGEL COAPA	3,186	0.45%	138
12	TLALPAN	12-044	UNIDADES HABITACIONALES DE TENORIOS	1,307	0.19%	56
12	TLALPAN	12-045	FOVISSSTE SAN PEDRO MARTIR (U HAB)	883	0.13%	38
12	TLALPAN	12-046	FRESNO	432	0.06%	19
12	TLALPAN	12-047	FUENTES BROTTANTES MIGUEL HIDALGO (U HAB)	6,663	0.95%	288
12	TLALPAN	12-048	FUENTES Y PEDREGAL DE TEPEPAN	5,927	0.85%	256
12	TLALPAN	12-049	FUENTES DEL PEDREGAL	4,344	0.62%	188
12	TLALPAN	12-050	GRANJAS COAPA	4,843	0.69%	209
12	TLALPAN	12-051	GRANJAS COAPA ORIENTE	1,117	0.16%	48
12	TLALPAN	12-053	HACIENDA SAN JUAN-RINCON DE SAN JUAN-CHIMALI	3,459	0.49%	149

ENCUESTAS ESTIMADAS TLALPAN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
12	TLALPAN	12-055	HEROES DE 1910	1,000	0.14%	43
12	TLALPAN	12-057	HUESO PERIFERICO-ISSSFAM NO. 7 (U HABS)	3,188	0.45%	138
12	TLALPAN	12-059	IGNACIO CHAVEZ (U HAB)	1,589	0.23%	69
12	TLALPAN	12-060	ISIDRO FABELA I (PONIENTE)	5,179	0.74%	224
12	TLALPAN	12-061	ISIDRO FABELA (AMPL)	1,536	0.22%	66
12	TLALPAN	12-062	ISSSFAM NO. 1 (U HAB)-VILLA TLALPAN	2,099	0.30%	91
12	TLALPAN	12-064	JARDINES COAPA-BELISARIO DOMINGUEZ	1,602	0.23%	69
12	TLALPAN	12-065	JARDINES DE SAN JUAN	6,873	0.98%	297
12	TLALPAN	12-066	JARDINES DEL AJUSCO	4,091	0.58%	177
12	TLALPAN	12-067	JARDINES EN LA MONTAÑA	4,418	0.63%	191
12	TLALPAN	12-068	JUVENTUD UNIDA	982	0.14%	42
12	TLALPAN	12-069	BARRIO LA LONJA	2,841	0.41%	123
12	TLALPAN	12-070	LA FAMA	1,412	0.20%	61
12	TLALPAN	12-071	LA GUADALUPANA	1,650	0.24%	71
12	TLALPAN	12-072	LA JOYA	2,375	0.34%	103
12	TLALPAN	12-073	LA LIBERTAD - IXTLAHUACA	919	0.13%	40
12	TLALPAN	12-074	LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLO)	8,397	1.20%	363
12	TLALPAN	12-075	LA PALMA	2,614	0.37%	113
12	TLALPAN	12-076	LA PRIMAVERA	2,768	0.40%	119
12	TLALPAN	12-077	LA TORTUGA XOLALPA-HCO COLEGIO MILITAR	5,147	0.73%	222
12	TLALPAN	12-079	LOMAS ALTAS DE PADIERNA SUR	6,110	0.87%	264
12	TLALPAN	12-080	LOMAS DE CUILOTEPEC	1,975	0.28%	85
12	TLALPAN	12-082	AMPLIACION LOMAS DE PADIERNA	721	0.10%	31
12	TLALPAN	12-084	LOMAS DE TEXCALATLACO	918	0.13%	40
12	TLALPAN	12-085	LOMAS DEL PEDREGAL	957	0.14%	41
12	TLALPAN	12-086	LOMAS HIDALGO	2,364	0.34%	102
12	TLALPAN	12-087	LOS ENCINOS	2,266	0.32%	98
12	TLALPAN	12-088	LOS PASTORES	619	0.09%	27
12	TLALPAN	12-089	LOS VOLCANES	4,562	0.65%	197
12	TLALPAN	12-092	MA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA-TLALPUENTE	2,062	0.29%	89
12	TLALPAN	12-093	COAPA-VILLA CUEMANCO	2,062	0.29%	89
12	TLALPAN	12-094	MESA LOS HORNOES, TEXCALTENCO	10,476	1.50%	452
12	TLALPAN	12-095	MIGUEL HIDALGO	14,008	2.00%	605
12	TLALPAN	12-096	MIRADOR 1A SECC	1,976	0.28%	85
12	TLALPAN	12-097	MIRADOR 2A Y 3A SECC	2,316	0.33%	100
12	TLALPAN	12-099	MIRADOR DEL VALLE	2,162	0.31%	93
12	TLALPAN	12-100	MIRADOR I	1,871	0.27%	81
12	TLALPAN	12-101	MIRADOR II	4,477	0.64%	193
12	TLALPAN	12-102	MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN-EL MIRADOR (RNCDA)	984	0.14%	42
12	TLALPAN	12-103	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 1 (U HAB)	3,323	0.47%	143
12	TLALPAN	12-104	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 2 (U HAB)	3,424	0.49%	148
12	TLALPAN	12-105	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 3 (U HAB)	3,549	0.51%	153
12	TLALPAN	12-106	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 6 (U HAB)	2,835	0.40%	122

ENCUESTAS ESTIMADAS TLALPAN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
12	TLALPAN	12-107	NARCISO MENDOZA-VILLA COAPA SUPER MANZANA 7 (U HAB)	2,980	0.43%	129
12	TLALPAN	12-108	NIÑO JESUS (BARR)	1,644	0.23%	71
12	TLALPAN	12-109	NUEVA ORIENTAL COAPA-EX HACIENDA COAPA	3,524	0.50%	152
12	TLALPAN	12-110	NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO	1,295	0.18%	56
12	TLALPAN	12-111	OCOTLA - OCOTLA CHICO	2,915	0.42%	126
12	TLALPAN	12-112	ORIENTE (AMPL)	360	0.05%	16
12	TLALPAN	12-113	PARAJE 38	3,034	0.43%	131
12	TLALPAN	12-114	PARQUES DEL PEDREGAL	1,916	0.27%	83
12	TLALPAN	12-115	PARRES EL GUARDA (PBLO)	3,403	0.49%	147
12	TLALPAN	12-116	PEDREGAL DE LAS AGUILAS	1,991	0.28%	86
12	TLALPAN	12-117	PEDREGAL DE SN NICOLAS 1A SECC	12,130	1.73%	524
12	TLALPAN	12-118	PEDREGAL DE SN NICOLAS 2A SECC	8,117	1.16%	350
12	TLALPAN	12-119	PEDREGAL DE SN NICOLAS 3A SECC	10,553	1.51%	456
12	TLALPAN	12-121	PEDREGAL DE STA URSULA XITLA	5,599	0.80%	242
12	TLALPAN	12-124	PIEDRA LARGA	834	0.12%	36
12	TLALPAN	12-125	PLAN DE AYALA	1,386	0.20%	60
12	TLALPAN	12-127	POPULAR STA TERESA	7,895	1.13%	341
12	TLALPAN	12-130	PRADO COAPA 2A SECCION	1,868	0.27%	81
12	TLALPAN	12-131	PRADO COAPA 3A SECCION-POTRERO ACOXPA	2,489	0.36%	107
12	TLALPAN	12-132	PROGRESO TLALPAN	701	0.10%	30
12	TLALPAN	12-133	PUEBLO QUIETO	1,132	0.16%	49
12	TLALPAN	12-136	RANCHO LOS COLORINES (FRACC)	571	0.08%	25
12	TLALPAN	12-137	REAL DEL SUR-VILLAS DEL SUR-RESIDENCIAL ACOXPA	1,344	0.19%	58
12	TLALPAN	12-139	RESIDENCIAL INSURGENTES SUR (U HAB)	2,047	0.29%	88
12	TLALPAN	12-142	RINCON LAS HADAS-VILLA ROYALE-FUENTES Y ARCONADA COAPA	1,645	0.23%	71
12	TLALPAN	12-143	RINCONADA (U HAB)	865	0.12%	37
12	TLALPAN	12-145	ROCA DE CRISTAL	435	0.06%	19
12	TLALPAN	12-146	ROMULO SANCHEZ-SAN FERNANDO (BARR)-PEÑA POBRE	1,084	0.15%	47
12	TLALPAN	12-147	SAN ANDRES TOTOLTEPEC (PBLO)	27,378	3.91%	1,182
12	TLALPAN	12-148	SAN BARTOLO EL CHICO	1,790	0.26%	77
12	TLALPAN	12-151	SAN JUAN TEPEXIMILPA	2,220	0.32%	96
12	TLALPAN	12-152	SAN JUAN TEPEXIMILPA (AMPL)	1,273	0.18%	55
12	TLALPAN	12-153	SAN LORENZO HUIPULCO	6,935	0.99%	299
12	TLALPAN	12-154	SAN MIGUEL XICALCO (PBLO)	15,394	2.20%	665
12	TLALPAN	12-155	SAN MIGUEL AJUSCO (PBLO)	16,811	2.40%	726
12	TLALPAN	12-156	SAN MIGUEL TEHUISCO-LOS ANGELES-AYOMETITLA	2,606	0.37%	113
12	TLALPAN	12-157	SAN MIGUEL TOPILEJO (PBLO)	28,008	4.00%	1,209
12	TLALPAN	12-158	SAN NICOLAS II	4,728	0.67%	204
12	TLALPAN	12-159	SAN PEDRO APOSTOL (BARR)	1,822	0.26%	79
12	TLALPAN	12-160	SAN PEDRO MARTIR (PBLO)	14,134	2.02%	610
12	TLALPAN	12-161	SANTA URSULA XITLA	10,248	1.46%	442
12	TLALPAN	12-162	SANTISIMA TRINIDAD	1,507	0.22%	65
12	TLALPAN	12-163	SANTO TOMAS AJUSCO (PBLO)	17,779	2.54%	768
12	TLALPAN	12-164	SAUZALES CEBADALES (U HAB)	1,993	0.28%	86
12	TLALPAN	12-165	SECCION XVI	1,279	0.18%	55

ENCUESTAS ESTIMADAS TLALPAN

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
12	TLALPAN	12-166	SOLIDARIDAD	1,732	0.25%	75
12	TLALPAN	12-167	TECORRAL	1,308	0.19%	56
12	TLALPAN	12-168	TENORIOS INFONAVIT 1 Y 2 (U HAB)	1,719	0.25%	74
12	TLALPAN	12-170	TEPETLICA EL ALTO-3 DE MAYO	1,940	0.28%	84
12	TLALPAN	12-171	TEPETONGO	1,865	0.27%	81
12	TLALPAN	12-172	TETENCO (PJE)	985	0.14%	43
12	TLALPAN	12-173	TEZONTITLA	1,214	0.17%	52
12	TLALPAN	12-174	TEZONTITLA - EL CALVARIO (AMPL)	961	0.14%	41
12	TLALPAN	12-175	TLALCOLIGIA	7,638	1.09%	330
12	TLALPAN	12-176	TLALMILLE	3,060	0.44%	132
12	TLALPAN	12-177	TLALPAN CENTRO	9,042	1.29%	390
12	TLALPAN	12-180	TORIELLO GUERRA	6,064	0.87%	262
12	TLALPAN	12-181	TORRES DE PADIERNA	2,273	0.32%	98
12	TLALPAN	12-182	TRES FUENTES (U HAB)	1,199	0.17%	52
12	TLALPAN	12-183	VALLE DE TEPEPAN	2,695	0.38%	116
12	TLALPAN	12-184	VALLE ESCONDIDO	3,908	0.56%	169
12	TLALPAN	12-185	VALLE VERDE	876	0.13%	38
12	TLALPAN	12-186	VERANO	1,250	0.18%	54
12	TLALPAN	12-188	VERGEL DE COYOACAN-VERGEL DEL SUR	2,251	0.32%	97
12	TLALPAN	12-191	VILLA COAPA (RDCIAL)	2,163	0.31%	93
12	TLALPAN	12-193	VILLA DEL PUENTE FOVISSSTE (U HAB)	780	0.11%	34
12	TLALPAN	12-194	VILLA LAZARO CARDENAS	3,859	0.55%	167
12	TLALPAN	12-195	VILLA OLIMPICA LIBERADOR MIGUEL HIDALGO (U HAB)	1,875	0.27%	81
12	TLALPAN	12-198	VISTAS DEL PEDREGAL	2,393	0.34%	103
12	TLALPAN	12-199	VIVEROS DE COACTETLAN	3,974	0.57%	172
12	TLALPAN	12-200	XAXALCO	2,602	0.37%	112
12	TLALPAN	12-201	XAXALIPAC	1,514	0.22%	65
12	TLALPAN	12-202	ZACATIENDA	911	0.13%	39
12	TLALPAN	12-204	ZAPOTE-LUIS DONALDO COLOSIO (U HABS)	1,409	0.20%	61
12	TLALPAN	12-205	2 DE OCTUBRE	5,780	0.82%	250
12	TLALPAN	12-208	SAN MIGUEL TOXIAC	693	0.10%	30
12	TLALPAN	12-209	HEROES DE PADIERNA I	8,217	1.17%	355
12	TLALPAN	12-210	HEROES DE PADIERNA II	8,490	1.21%	367
12	TLALPAN	12-211	LOMAS DE PADIERNA I	10,328	1.47%	446
12	TLALPAN	12-212	LOMAS DE PADIERNA II	8,771	1.25%	379
12	TLALPAN	12-213	PEDREGAL DE SN NICOLAS 4A SECC I	10,702	1.53%	462
12	TLALPAN	12-214	PEDREGAL DE SN NICOLAS 4A SECC II	10,383	1.48%	448
12	TLALPAN	12-215	BELISARIO DOMINGUEZ	875	0.12%	38
12	TLALPAN	12-216	LA MAGUEYERA	602	0.09%	26
12	TLALPAN	12-217	NARCISO MENDOZA VILLA COAPA SUPERMANZANA 8 (U HAB)	1,707	0.24%	74
12	TLALPAN	12-218	CONJUNTO HABITACIONAL PEDREGAL DEL LAGO	893	0.13%	39
12	TLALPAN	12-219	EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR II (SUR)	7,851	1.12%	339
12	TLALPAN	12-220	ISIDRO FABELA II (ORIENTE)	6,610	0.94%	285
12	TLALPAN	12-221	LOMA BONITA-AMPLIACION TEPEXIMILPA	361	0.05%	16
12	TLALPAN	12-222	LOMAS DE TEPEMECATL	4,930	0.70%	213
12	TLALPAN	12-223	RESIDENCIAL FUENTES DE CANTERA (U HAB)	876	0.13%	38



ENCUESTAS ESTIMADAS TLALPAN

Demarcación Territorial	Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
TOTALES			700,689	1	30,250

ENCUESTAS ESTIMADAS XOCHIMILCO

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
13	XOCHIMILCO	13-001	ALTOS TEPETLICA	348	0.08%	15
13	XOCHIMILCO	13-003	BARRIO 18	6,173	1.35%	258
13	XOCHIMILCO	13-004	BELEM (BARR)	1,213	0.27%	51
13	XOCHIMILCO	13-005	BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC)	3,477	0.76%	146
13	XOCHIMILCO	13-006	SAN LORENZO	937	0.21%	39
13	XOCHIMILCO	13-007	CALTONGO (BARR)	9,088	1.99%	381
13	XOCHIMILCO	13-008	CERRO GRANDE	2,459	0.54%	103
13	XOCHIMILCO	13-009	CRISTO REY	2,323	0.51%	97
13	XOCHIMILCO	13-011	EL CARMEN	7,932	1.74%	332
13	XOCHIMILCO	13-012	EL ROSARIO (BARR)	625	0.14%	26
13	XOCHIMILCO	13-013	GUADALUPE	6,358	1.39%	266
13	XOCHIMILCO	13-014	HUICHAPAN	993	0.22%	42
13	XOCHIMILCO	13-015	JARDINES DEL SUR	5,022	1.10%	210
13	XOCHIMILCO	13-016	JOYA DE VARGAS	327	0.07%	14
13	XOCHIMILCO	13-017	LA ASUNCION (BARR)	6,074	1.33%	254
13	XOCHIMILCO	13-018	LA CAÑADA	699	0.15%	29
13	XOCHIMILCO	13-019	LA CEBADA	1,528	0.33%	64
13	XOCHIMILCO	13-020	LA CONCEPCION TLACOAPA (BARR)	3,141	0.69%	132
13	XOCHIMILCO	13-021	LA CONCHA	3,531	0.77%	148
13	XOCHIMILCO	13-022	LA GUADALUPITA (BARR)	683	0.15%	29
13	XOCHIMILCO	13-023	LA NORIA TEPEPAN	3,320	0.73%	139
13	XOCHIMILCO	13-024	LA SANTISIMA (BARR)	2,245	0.49%	94
13	XOCHIMILCO	13-025	LOS CERRILLOS I	1,823	0.40%	76
13	XOCHIMILCO	13-026	LOS CERRILLOS II	6,395	1.40%	268
13	XOCHIMILCO	13-027	LOS CERRILLOS III	6,183	1.35%	259
13	XOCHIMILCO	13-028	NATIVITAS	2,187	0.48%	92
13	XOCHIMILCO	13-029	NATIVITAS (U HAB)	2,198	0.48%	92
13	XOCHIMILCO	13-030	NATIVITAS LA JOYA (AMPL)	16,013	3.51%	671
13	XOCHIMILCO	13-032	PASEOS DEL SUR	1,567	0.34%	66
13	XOCHIMILCO	13-033	POTRERO DE SAN BERNARDINO	2,329	0.51%	98
13	XOCHIMILCO	13-034	RINCONADA DEL SUR (U HAB)	1,616	0.35%	68
13	XOCHIMILCO	13-035	SAN ANDRES AHUAYUCAN (PBLO)	15,226	3.34%	638
13	XOCHIMILCO	13-036	SAN ANTONIO (BARR)	1,776	0.39%	74
13	XOCHIMILCO	13-037	SAN BARTOLO EL CHICO	440	0.10%	18
13	XOCHIMILCO	13-038	SAN CRISTOBAL (BARR)	2,459	0.54%	103
13	XOCHIMILCO	13-039	SAN DIEGO (BARR)	1,521	0.33%	64
13	XOCHIMILCO	13-040	SAN ESTEBAN (BARR)	2,359	0.52%	99
13	XOCHIMILCO	13-041	SAN FRANCISCO CHIQUIMOLA	3,370	0.74%	141
13	XOCHIMILCO	13-042	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA (PBLO)	8,300	1.82%	348
13	XOCHIMILCO	13-043	SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLO)	31,758	6.96%	1,330
13	XOCHIMILCO	13-044	LAS PERITAS	895	0.20%	37
13	XOCHIMILCO	13-045	SAN JOSE OBRERO	1,675	0.37%	70
13	XOCHIMILCO	13-046	SAN JOSE ZACATEPEC	3,230	0.71%	135
13	XOCHIMILCO	13-047	SAN JUAN (BARR)	1,692	0.37%	71
13	XOCHIMILCO	13-048	SAN JUAN TEPEPAN	3,399	0.74%	142
13	XOCHIMILCO	13-049	SAN LORENZO (BARR)	4,946	1.08%	207

ENCUESTAS ESTIMADAS XOCHIMILCO

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
13	XOCHIMILCO	13-050	SAN LORENZO ATEMOAYA (PBLO)	10,113	2.22%	423
13	XOCHIMILCO	13-052	SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLO)	12,939	2.84%	542
13	XOCHIMILCO	13-053	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO (PBLO)	15,418	3.38%	646
13	XOCHIMILCO	13-054	SAN MARCOS (AMPL)	17,209	3.77%	721
13	XOCHIMILCO	13-055	SAN MARCOS (BARR)	3,796	0.83%	159
13	XOCHIMILCO	13-056	SAN MATEO XALPA (PBLO)	12,700	2.78%	532
13	XOCHIMILCO	13-057	SAN PEDRO (BARR)	2,918	0.64%	122
13	XOCHIMILCO	13-058	SANTA CECILIA TEPETLAPA (PBLO)	13,438	2.94%	563
13	XOCHIMILCO	13-059	SANTA CRUCITA (BARR)	341	0.07%	14
13	XOCHIMILCO	13-060	SANTA CRUZ ACALPIXCA (PBLO)	25,353	5.56%	1,062
13	XOCHIMILCO	13-061	SANTA CRUZ CHAVARRIETA	2,393	0.52%	100
13	XOCHIMILCO	13-062	SANTA CRUZ XOCHITEPEC (PBLO)	14,451	3.17%	605
13	XOCHIMILCO	13-063	SANTA INES	1,936	0.42%	81
13	XOCHIMILCO	13-064	SANTA MARIA NATIVITAS (PBLO)	18,025	3.95%	755
13	XOCHIMILCO	13-065	SANTA MARIA TEPEPAN (PBLO)	14,016	3.07%	587
13	XOCHIMILCO	13-066	SANTIAGO TEPALCATLALPAN (PBLO)	17,248	3.78%	722
13	XOCHIMILCO	13-067	SANTIAGO TULYEHUALCO (PBLO)	22,570	4.95%	945
13	XOCHIMILCO	13-068	TECACALANCO	4,180	0.92%	175
13	XOCHIMILCO	13-069	TEPEPAN (AMPL)	7,367	1.61%	308
13	XOCHIMILCO	13-070	TESMIC (RDCIAL)	579	0.13%	24
13	XOCHIMILCO	13-071	TIERRA NUEVA	1,804	0.40%	76
13	XOCHIMILCO	13-072	TLAXOPAN	5,862	1.28%	245
13	XOCHIMILCO	13-073	XALTOCAN (BARR)	10,717	2.35%	449
13	XOCHIMILCO	13-074	XICALHUACAN	5,439	1.19%	228
13	XOCHIMILCO	13-075	SAN LORENZO LA CEBADA I	10,873	2.38%	455
13	XOCHIMILCO	13-076	SAN LORENZO LA CEBADA II	7,308	1.60%	306
13	XOCHIMILCO	13-077	AZTLAN (U HAB)	377	0.08%	16
13	XOCHIMILCO	13-078	CANAL 11 (U HAB)	503	0.11%	21
13	XOCHIMILCO	13-079	LORETO PEÑA POBRE (U HAB)	1,010	0.22%	42
13	XOCHIMILCO	13-080	INFONAVIT PROLONGACION DIVISION DEL NORTE (U HAB)	1,281	0.28%	54
13	XOCHIMILCO	13-081	LA NORIA	1,241	0.27%	52
13	XOCHIMILCO	13-082	NUEVA TENOCHTITLAN (U HAB)	246	0.05%	10
13	XOCHIMILCO	13-083	VILLA XOCHIMILCO (U HAB)	862	0.19%	36
TOTALES				456,366	1	19,110

ENCUESTAS ESTIMADAS BENITO JUÁREZ

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
14	BENITO JUÁREZ	14-001	ACACIAS	6,376	1.47%	276
14	BENITO JUÁREZ	14-002	ACTIPAN	4,380	1.01%	189
14	BENITO JUÁREZ	14-004	ALBERT	4,078	0.94%	176
14	BENITO JUÁREZ	14-005	AMERICAS UNIDAS-DEL LAGO	4,642	1.07%	201
14	BENITO JUÁREZ	14-006	NAPOLIS (AMPL)	4,197	0.97%	181
14	BENITO JUÁREZ	14-007	ATENOR SALAS	1,981	0.46%	86
14	BENITO JUÁREZ	14-008	CENTRO URBANO PRESIDENTE ALEMAN (U HAB)	2,159	0.50%	93
14	BENITO JUÁREZ	14-009	CIUDAD DE LOS DEPORTES	4,957	1.14%	214
14	BENITO JUÁREZ	14-010	CREDITO CONSTRUCTOR	810	0.19%	35
14	BENITO JUÁREZ	14-013	ERMITA	1,465	0.34%	63
14	BENITO JUÁREZ	14-014	EXTREMADURA INSURGENTES	1,978	0.46%	85
14	BENITO JUÁREZ	14-015	GENERAL PEDRO MARIA ANAYA	6,521	1.50%	282
14	BENITO JUÁREZ	14-016	INDEPENDENCIA	10,735	2.47%	464
14	BENITO JUÁREZ	14-017	INSURGENTES MIXCOAC	6,024	1.39%	260
14	BENITO JUÁREZ	14-018	INSURGENTES SAN BORJA	699	0.16%	30
14	BENITO JUÁREZ	14-019	IZTACCIHUATL	2,766	0.64%	120
14	BENITO JUÁREZ	14-020	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	1,574	0.36%	68
14	BENITO JUÁREZ	14-021	LETRAN VALLE	11,021	2.54%	476
14	BENITO JUÁREZ	14-022	MARIA DEL CARMEN	3,479	0.80%	150
14	BENITO JUÁREZ	14-023	MERCED GOMEZ	2,240	0.52%	97
14	BENITO JUÁREZ	14-024	MIGUEL ALEMAN	936	0.22%	40
14	BENITO JUÁREZ	14-025	MIRAVALLE	1,950	0.45%	84
14	BENITO JUÁREZ	14-026	MIXCOAC	4,904	1.13%	212
14	BENITO JUÁREZ	14-027	MODERNA	9,797	2.26%	423
14	BENITO JUÁREZ	14-028	NAPOLIS	17,008	3.92%	735
14	BENITO JUÁREZ	14-030	NATIVITAS	9,489	2.19%	410
14	BENITO JUÁREZ	14-031	NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC	13,172	3.03%	569
14	BENITO JUÁREZ	14-032	NOCHE BUENA	2,921	0.67%	126
14	BENITO JUÁREZ	14-033	NONOALCO	10,414	2.40%	450
14	BENITO JUÁREZ	14-034	OCHO DE AGOSTO	3,568	0.82%	154
14	BENITO JUÁREZ	14-035	PERIODISTA FRANCISCO ZARCO	971	0.22%	42
14	BENITO JUÁREZ	14-036	PIEDAD NARVARTE	4,748	1.09%	205
14	BENITO JUÁREZ	14-038	PORTALES ORIENTE	6,408	1.48%	277
14	BENITO JUÁREZ	14-039	POSTAL	3,577	0.82%	155
14	BENITO JUÁREZ	14-040	RESIDENCIAL EMPERADORES	1,295	0.30%	56
14	BENITO JUÁREZ	14-041	SAN JOSE INSURGENTES	6,670	1.54%	288
14	BENITO JUÁREZ	14-042	SAN JUAN	3,444	0.79%	149
14	BENITO JUÁREZ	14-043	SAN PEDRO DE LOS PINOS	13,955	3.21%	603
14	BENITO JUÁREZ	14-044	SAN SIMON TICUMAC	12,134	2.79%	524
14	BENITO JUÁREZ	14-045	STA CRUZ ATOYAC	10,106	2.33%	437
14	BENITO JUÁREZ	14-046	TLACOQUEMECATL DEL VALLE	7,363	1.70%	318
14	BENITO JUÁREZ	14-047	VERTIZ NARVARTE	7,169	1.65%	310
14	BENITO JUÁREZ	14-048	VILLA DE CORTES	2,543	0.59%	110
14	BENITO JUÁREZ	14-049	XOCO	5,860	1.35%	253
14	BENITO JUÁREZ	14-050	ZACAHUITZCO	2,718	0.63%	117
14	BENITO JUÁREZ	14-051	ALAMOS I	11,278	2.60%	487
14	BENITO JUÁREZ	14-052	ALAMOS II	10,407	2.40%	450
14	BENITO JUÁREZ	14-053	DEL VALLE I	11,283	2.60%	488
14	BENITO JUÁREZ	14-054	DEL VALLE II	12,028	2.77%	520
14	BENITO JUÁREZ	14-055	DEL VALLE III	9,855	2.27%	426



ENCUESTAS ESTIMADAS BENITO JUÁREZ

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
14	BENITO JUÁREZ	14-056	DEL VALLE IV	8,911	2.05%	385
14	BENITO JUÁREZ	14-057	DEL VALLE V	8,406	1.94%	363
14	BENITO JUÁREZ	14-058	DEL VALLE VI	7,895	1.82%	341
14	BENITO JUÁREZ	14-059	DEL VALLE VII	11,211	2.58%	485
14	BENITO JUÁREZ	14-060	NARVARTE I	12,374	2.85%	535
14	BENITO JUÁREZ	14-061	NARVARTE II	8,611	1.98%	372
14	BENITO JUÁREZ	14-062	NARVARTE III	8,040	1.85%	348
14	BENITO JUÁREZ	14-063	NARVARTE IV	10,468	2.41%	452
14	BENITO JUÁREZ	14-064	NARVARTE V	9,225	2.12%	399
14	BENITO JUÁREZ	14-065	NARVARTE VI	7,707	1.78%	333
14	BENITO JUÁREZ	14-066	PORTALES I	9,969	2.30%	431
14	BENITO JUÁREZ	14-067	PORTALES II	13,416	3.09%	580
14	BENITO JUÁREZ	14-068	PORTALES III	11,559	2.66%	500
14	BENITO JUÁREZ	14-069	PORTALES IV	6,308	1.45%	273
TOTALES				434,153	1	18,766

ENCUESTAS ESTIMADAS CUAUHTÉMOC

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
15	CUAUHTÉMOC	15-001	ALGARIN	6,019	1.10%	260
15	CUAUHTÉMOC	15-002	ASTURIAS	4,594	0.84%	199
15	CUAUHTÉMOC	15-003	ASTURIAS (AMPL)	5,740	1.05%	248
15	CUAUHTÉMOC	15-004	ATLAMPA	12,490	2.29%	540
15	CUAUHTÉMOC	15-006	BUENOS AIRES	8,002	1.47%	346
15	CUAUHTÉMOC	15-008	CONDESA	8,872	1.63%	383
15	CUAUHTÉMOC	15-009	CUAUHTEMOC	11,558	2.12%	500
15	CUAUHTÉMOC	15-011	ESPERANZA	5,572	1.02%	241
15	CUAUHTÉMOC	15-012	EX HIPODROMO DE PERALVILLO	10,844	1.99%	469
15	CUAUHTÉMOC	15-013	FELIPE PESCADOR	2,739	0.50%	118
15	CUAUHTÉMOC	15-016	HIPODROMO CONDESA	3,293	0.60%	142
15	CUAUHTÉMOC	15-017	JUAREZ	8,542	1.56%	369
15	CUAUHTÉMOC	15-018	MAZA	2,568	0.47%	111
15	CUAUHTÉMOC	15-022	PAULINO NAVARRO	4,939	0.90%	213
15	CUAUHTÉMOC	15-027	SAN SIMON TOLNAHUAC	11,138	2.04%	481
15	CUAUHTÉMOC	15-028	SANTA MARIA (U HAB)	2,640	0.48%	114
15	CUAUHTÉMOC	15-029	SANTA MARIA INSURGENTES	1,351	0.25%	58
15	CUAUHTÉMOC	15-031	TABACALERA	3,250	0.60%	140
15	CUAUHTÉMOC	15-032	TRANSITO	11,146	2.04%	482
15	CUAUHTÉMOC	15-033	VALLE GOMEZ	7,229	1.32%	312
15	CUAUHTÉMOC	15-034	VISTA ALEGRE	2,982	0.55%	129
15	CUAUHTÉMOC	15-035	BUENAVISTA I	7,710	1.41%	333
15	CUAUHTÉMOC	15-036	BUENAVISTA II	8,946	1.64%	387
15	CUAUHTÉMOC	15-037	CENTRO I	7,110	1.30%	307
15	CUAUHTÉMOC	15-038	CENTRO II	7,743	1.42%	335
15	CUAUHTÉMOC	15-039	CENTRO III	4,844	0.89%	209
15	CUAUHTÉMOC	15-040	CENTRO IV	6,994	1.28%	302
15	CUAUHTÉMOC	15-041	CENTRO V	2,750	0.50%	119
15	CUAUHTÉMOC	15-042	CENTRO VI	8,289	1.52%	358
15	CUAUHTÉMOC	15-043	CENTRO VII	8,474	1.55%	366
15	CUAUHTÉMOC	15-044	CENTRO VIII	12,337	2.26%	533
15	CUAUHTÉMOC	15-045	DOCTORES I	10,392	1.90%	449
15	CUAUHTÉMOC	15-046	DOCTORES II	13,178	2.41%	570
15	CUAUHTÉMOC	15-047	DOCTORES III	8,066	1.48%	349
15	CUAUHTÉMOC	15-048	DOCTORES IV	8,695	1.59%	376
15	CUAUHTÉMOC	15-049	DOCTORES V	9,456	1.73%	409
15	CUAUHTÉMOC	15-050	GUERRERO I	12,835	2.35%	555
15	CUAUHTÉMOC	15-051	GUERRERO II	12,955	2.37%	560
15	CUAUHTÉMOC	15-052	GUERRERO III	12,658	2.32%	547
15	CUAUHTÉMOC	15-053	GUERRERO IV	8,668	1.59%	375
15	CUAUHTÉMOC	15-054	HIPODROMO I	5,574	1.02%	241
15	CUAUHTÉMOC	15-055	HIPODROMO II	6,903	1.26%	298
15	CUAUHTÉMOC	15-056	MORELOS I	11,821	2.17%	511
15	CUAUHTÉMOC	15-057	MORELOS II	12,603	2.31%	545
15	CUAUHTÉMOC	15-058	MORELOS III	10,581	1.94%	457
15	CUAUHTÉMOC	15-059	NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) I	9,945	1.82%	430

ENCUESTAS ESTIMADAS CUAUHTÉMOC

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
15	CUAUHTÉMOC	15-060	NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) II	7,873	1.44%	340
15	CUAUHTÉMOC	15-061	NONOALCO-TLATELOLCO (U HAB) III	7,196	1.32%	311
15	CUAUHTÉMOC	15-062	OBRERA I	10,613	1.94%	459
15	CUAUHTÉMOC	15-063	OBRERA II	9,332	1.71%	403
15	CUAUHTÉMOC	15-064	OBRERA III	8,981	1.65%	388
15	CUAUHTÉMOC	15-065	OBRERA IV	7,026	1.29%	304
15	CUAUHTÉMOC	15-066	PERALVILLO I	10,476	1.92%	453
15	CUAUHTÉMOC	15-067	PERALVILLO II	10,069	1.84%	435
15	CUAUHTÉMOC	15-068	ROMA NORTE I	6,249	1.14%	270
15	CUAUHTÉMOC	15-069	ROMA NORTE II	7,239	1.33%	313
15	CUAUHTÉMOC	15-070	ROMA NORTE III	12,123	2.22%	524
15	CUAUHTÉMOC	15-071	ROMA SUR I	8,054	1.48%	348
15	CUAUHTÉMOC	15-072	ROMA SUR II	10,696	1.96%	462
15	CUAUHTÉMOC	15-073	SAN RAFAEL I	6,982	1.28%	302
15	CUAUHTÉMOC	15-074	SAN RAFAEL II	15,585	2.86%	674
15	CUAUHTÉMOC	15-075	SANTA MARIA LA RIBERA I	15,645	2.87%	676
15	CUAUHTÉMOC	15-076	SANTA MARIA LA RIBERA II	11,544	2.11%	499
15	CUAUHTÉMOC	15-078	SANTA MARIA LA RIBERA IV	15,166	2.78%	655
TOTALES				545,884	1	23,593

ENCUESTAS ESTIMADAS MIGUEL HIDALGO

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
16	MIGUEL HIDALGO	16-001	AGRICULTURA	4,475	1.08%	193
16	MIGUEL HIDALGO	16-002	AHUEHUETES ANAHUAC	1,917	0.46%	83
16	MIGUEL HIDALGO	16-003	AMERICA	4,900	1.18%	212
16	MIGUEL HIDALGO	16-004	TORRE BLANCA (AMPL)	2,588	0.62%	112
16	MIGUEL HIDALGO	16-006	ANAHUAC DOS LAGOS	1,321	0.32%	57
16	MIGUEL HIDALGO	16-007	ANAHUAC LAGO NORTE	1,138	0.27%	49
16	MIGUEL HIDALGO	16-008	ANAHUAC LAGO SUR	1,783	0.43%	77
16	MIGUEL HIDALGO	16-009	ANAHUAC LOS MANZANOS	8,795	2.12%	380
16	MIGUEL HIDALGO	16-010	ANAHUAC MARIANO ESCOBEDO	2,533	0.61%	109
16	MIGUEL HIDALGO	16-011	ANAHUAC PERALITOS	1,368	0.33%	59
16	MIGUEL HIDALGO	16-012	ANGEL ZIMBRON	1,349	0.33%	58
16	MIGUEL HIDALGO	16-013	ANZURES	5,711	1.38%	247
16	MIGUEL HIDALGO	16-014	ARGENTINA ANTIGUA	7,166	1.73%	310
16	MIGUEL HIDALGO	16-018	BOSQUES DE CHAPULTEPEC (POLANCO)	3,683	0.89%	159
16	MIGUEL HIDALGO	16-019	BOSQUES DE LAS LOMAS	7,329	1.77%	317
16	MIGUEL HIDALGO	16-021	CHAPULTEPEC MORALES (POLANCO)	7,345	1.77%	317
16	MIGUEL HIDALGO	16-022	CHAPULTEPEC POLANCO (POLANCO)	3,439	0.83%	149
16	MIGUEL HIDALGO	16-023	CUAUHTEMOC PENSIL	13,722	3.31%	593
16	MIGUEL HIDALGO	16-024	DANIEL GARZA	5,476	1.32%	237
16	MIGUEL HIDALGO	16-025	DANIEL GARZA (AMPL)	6,258	1.51%	271
16	MIGUEL HIDALGO	16-026	DEL BOSQUE (POLANCO)	945	0.23%	41
16	MIGUEL HIDALGO	16-027	TORRES TOREO	8,058	1.94%	348
16	MIGUEL HIDALGO	16-028	DEPORTIVA PENSIL	2,965	0.72%	128
16	MIGUEL HIDALGO	16-030	FRANCISCO I MADERO	1,461	0.35%	63
16	MIGUEL HIDALGO	16-031	GRANADA	8,788	2.12%	380
16	MIGUEL HIDALGO	16-032	GRANADA (AMPL)	17,540	4.23%	758
16	MIGUEL HIDALGO	16-033	HUICHAPAN	1,824	0.44%	79
16	MIGUEL HIDALGO	16-034	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1,241	0.30%	54
16	MIGUEL HIDALGO	16-035	IRRIGACION	5,265	1.27%	228
16	MIGUEL HIDALGO	16-036	LEGARIA	6,650	1.60%	287
16	MIGUEL HIDALGO	16-037	LEGARIA (U HAB)	1,409	0.34%	61
16	MIGUEL HIDALGO	16-038	LOMA HERMOSA (CONJ HAB)	3,662	0.88%	158
16	MIGUEL HIDALGO	16-039	LOMAS ALTAS	1,742	0.42%	75
16	MIGUEL HIDALGO	16-040	LOMAS DE BARRILACO (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	5,093	1.23%	220
16	MIGUEL HIDALGO	16-041	LOMAS DE BEZARES	4,062	0.98%	176
16	MIGUEL HIDALGO	16-042	LOMAS DE CHAPULTEPEC I	4,705	1.14%	203
16	MIGUEL HIDALGO	16-043	LOMAS DE REFORMA	2,312	0.56%	100
16	MIGUEL HIDALGO	16-044	LOMAS DE REFORMA (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	1,564	0.38%	68
16	MIGUEL HIDALGO	16-045	LOMAS DE SOTELO	5,970	1.44%	258
16	MIGUEL HIDALGO	16-046	LOMAS VIRREYES (LOMAS DE CHAPULTEPEC)	3,348	0.81%	145
16	MIGUEL HIDALGO	16-047	LOS MORALES (POLANCO)	4,340	1.05%	188

ENCUESTAS ESTIMADAS MIGUEL HIDALGO

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
16	MIGUEL HIDALGO	16-048	MANUEL AVILA CAMACHO	44	0.01%	2
16	MIGUEL HIDALGO	16-049	MARINA NACIONAL (U HAB)	1,775	0.43%	77
16	MIGUEL HIDALGO	16-050	MEXICO NUEVO	4,240	1.02%	183
16	MIGUEL HIDALGO	16-051	MILITAR 1 K LOMAS DE SOTELO (U HAB)	5,813	1.40%	251
16	MIGUEL HIDALGO	16-052	MODELO PENSIL	2,466	0.60%	107
16	MIGUEL HIDALGO	16-053	MOLINO DEL REY	540	0.13%	23
16	MIGUEL HIDALGO	16-054	MORALES SECCION ALAMEDA (POLANCO)	1,247	0.30%	54
16	MIGUEL HIDALGO	16-055	MORALES SECCION PALMAS (POLANCO)	2,053	0.50%	89
16	MIGUEL HIDALGO	16-056	NEXTITLA	1,713	0.41%	74
16	MIGUEL HIDALGO	16-057	NUEVA ARGENTINA (ARGENTINA PONIENTE)	5,636	1.36%	244
16	MIGUEL HIDALGO	16-058	OBSERVATORIO	4,142	1.00%	179
16	MIGUEL HIDALGO	16-059	PALMITAS (POLANCO)	2,110	0.51%	91
16	MIGUEL HIDALGO	16-060	PENSIL NORTE	10,151	2.45%	439
16	MIGUEL HIDALGO	16-061	PENSIL SAN JUANICO	6,013	1.45%	260
16	MIGUEL HIDALGO	16-062	PENSIL SUR	2,828	0.68%	122
16	MIGUEL HIDALGO	16-063	PERIODISTA	788	0.19%	34
16	MIGUEL HIDALGO	16-064	PLUTARCO ELIAS CALLES	1,183	0.29%	51
16	MIGUEL HIDALGO	16-065	POLANCO REFORMA (POLANCO)	6,174	1.49%	267
16	MIGUEL HIDALGO	16-066	POPO	2,020	0.49%	87
16	MIGUEL HIDALGO	16-067	POPO (AMPL)	559	0.13%	24
16	MIGUEL HIDALGO	16-069	REFORMA PENSIL	3,689	0.89%	159
16	MIGUEL HIDALGO	16-070	REFORMA SOCIAL	6,857	1.65%	296
16	MIGUEL HIDALGO	16-071	RINCON DEL BOSQUE	683	0.16%	30
16	MIGUEL HIDALGO	16-072	SAN DIEGO OCOYOACAC	5,584	1.35%	241
16	MIGUEL HIDALGO	16-073	SAN JOAQUIN	3,545	0.86%	153
16	MIGUEL HIDALGO	16-074	SAN LORENZO TLALTENANGO	1,399	0.34%	60
16	MIGUEL HIDALGO	16-076	SANTO TOMAS	531	0.13%	23
16	MIGUEL HIDALGO	16-077	TACUBA	11,676	2.82%	505
16	MIGUEL HIDALGO	16-078	TACUBAYA	9,525	2.30%	412
16	MIGUEL HIDALGO	16-079	TATA LAZARO (U HAB)	582	0.14%	25
16	MIGUEL HIDALGO	16-080	TLAXPANA	8,037	1.94%	347
16	MIGUEL HIDALGO	16-081	TORRE BLANCA	6,382	1.54%	276
16	MIGUEL HIDALGO	16-082	UN HOGAR PARA NOSOTROS	772	0.19%	33
16	MIGUEL HIDALGO	16-083	VENTURA PEREZ DE ALBA	2,856	0.69%	123
16	MIGUEL HIDALGO	16-084	VERONICA ANZURES	3,427	0.83%	148
16	MIGUEL HIDALGO	16-085	10 DE ABRIL	350	0.08%	15
16	MIGUEL HIDALGO	16-086	16 DE SEPTIEMBRE	2,315	0.56%	100
16	MIGUEL HIDALGO	16-087	5 DE MAYO	3,593	0.87%	155
16	MIGUEL HIDALGO	16-088	ANAHUAC I	18,835	4.55%	814
16	MIGUEL HIDALGO	16-089	ANAHUAC II	17,939	4.33%	775
16	MIGUEL HIDALGO	16-090	ESCANDON I	11,150	2.69%	482
16	MIGUEL HIDALGO	16-091	ESCANDON II	17,107	4.13%	739
16	MIGUEL HIDALGO	16-092	POPOTLA I	4,554	1.10%	197
16	MIGUEL HIDALGO	16-093	POPOTLA II	9,860	2.38%	426



ENCUESTAS ESTIMADAS MIGUEL HIDALGO

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
16	MIGUEL HIDALGO	16-094	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I	5,409	1.31%	234
16	MIGUEL HIDALGO	16-095	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II	6,853	1.65%	296
16	MIGUEL HIDALGO	16-096	LOMAS DE CHAPULTEPEC II	2,091	0.50%	90
16	MIGUEL HIDALGO	16-097	LOMAS DE CHAPULTEPEC III	2,075	0.50%	90
TOTALES				414,411	1	17,913

ENCUESTAS ESTIMADAS VENUSTIANO CARRANZA

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-001	AARON SAENZ	433	0.10%	19
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-002	ADOLFO LOPEZ MATEOS	7,131	1.61%	308
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-003	AERONAUTICA MILITAR	2,400	0.54%	104
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-004	ALVARO OBREGON	3,109	0.70%	134
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-005	AQUILES SERDAN	8,569	1.93%	370
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-006	ARTES GRAFICAS	10,801	2.43%	467
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-007	AVIACION CIVIL	6,027	1.36%	260
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-008	AVIACION CIVIL (AMPL)	1,986	0.45%	86
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-009	AZTECA	1,848	0.42%	80
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-010	BAHIA (U HAB)	2,330	0.53%	101
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-011	CANDELARIA DE LOS PATOS (U HAB)	1,883	0.42%	81
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-012	CARACOL	5,053	1.14%	218
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-013	CARACOL (AMPL)	4,496	1.01%	194
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-015	CUATRO ARBOLES	2,305	0.52%	100
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-016	CUCHILLA PANTITLAN	8,393	1.89%	363
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-017	DAMIAN CARMONA	2,872	0.65%	124
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-018	EL ARENAL 1A SECCION	5,125	1.16%	221
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-019	EL ARENAL 2A SECCION	1,034	0.23%	45
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-020	EL ARENAL 3A SECCION	2,045	0.46%	88
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-021	EL ARENAL 4A SECCION	10,857	2.45%	469
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-022	EL ARENAL PTO AEREO (FRACC)	4,516	1.02%	195
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-023	EL PARQUE	2,660	0.60%	115
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-024	EMILIANO ZAPATA (U HAB)	1,067	0.24%	46
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-025	EMILIO CARRANZA	4,681	1.05%	202

ENCUESTAS ESTIMADAS VENUSTIANO CARRANZA

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-026	FEDERAL	10,801	2.43%	467
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-027	FELIPE ANGELES	2,865	0.65%	124
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-028	FIVIPOORT (U HAB)	4,781	1.08%	207
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-030	INDUSTRIAL PUERTO AEREO (FRACC)	97	0.02%	4
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-031	JAMAICA	4,440	1.00%	192
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-032	JANITZIO	2,459	0.55%	106
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-034	KENNEDY (U HAB)	7,418	1.67%	321
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-035	LORENZO BOTURINI	8,247	1.86%	356
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-036	MAGDALENA MIXHUCA	4,870	1.10%	210
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-037	MAGDALENA MIXHUCA (PBLO)	6,965	1.57%	301
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-038	MERCED BALBUENA	4,439	1.00%	192
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-039	MICHOACANA	946	0.21%	41
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-040	MICHOACANA (AMPL)	2,319	0.52%	100
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-041	MIGUEL HIDALGO	339	0.08%	15
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-042	MOCTEZUMA 1A SECCION	10,771	2.43%	466
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-045	NICOLAS BRAVO	4,237	0.95%	183
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-046	PENITENCIARIA (AMPL)	7,050	1.59%	305
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-047	PEÑON DE LOS BAÑOS	8,675	1.96%	375
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-049	PINO (U HAB)	929	0.21%	40
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-050	POPULAR RASTRO	6,040	1.36%	261
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-051	PRIMERO DE MAYO	2,576	0.58%	111
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-052	PROGRESISTA	683	0.15%	30
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-053	PUEBLA	6,485	1.46%	280
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-054	REVOLUCION	6,100	1.37%	264

ENCUESTAS ESTIMADAS VENUSTIANO CARRANZA

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-055	ROMERO RUBIO	11,394	2.57%	492
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-056	SANTA CRUZ AVIACION	2,306	0.52%	100
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-057	SEVILLA	1,717	0.39%	74
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-058	SIMON BOLIVAR	6,384	1.44%	276
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-059	TRES MOSQUETEROS	214	0.05%	9
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-060	VALENTIN GOMEZ FARIAS	5,512	1.24%	238
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-061	VALLE GOMEZ	10,007	2.26%	432
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-062	VENUSTIANO CARRANZA	3,150	0.71%	136
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-063	VENUSTIANO CARRANZA (AMPL)	1,934	0.44%	84
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-064	VIADUCTO - BALBUENA (CONJ HAB)	5,519	1.24%	239
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-065	10 DE MAYO	1,792	0.40%	77
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-066	20 DE NOVIEMBRE	12,581	2.84%	544
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-067	20 DE NOVIEMBRE (AMPL)	962	0.22%	42
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-068	24 DE ABRIL	221	0.05%	10
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-069	5TO TRAMO DE 20 DE NOVIEMBRE	7,548	1.70%	326
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-070	7 DE JULIO	1,141	0.26%	49
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-071	7 DE JULIO (AMPL)	1,934	0.44%	84
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-072	CENTRO I	7,695	1.73%	333
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-073	CENTRO II	4,041	0.91%	175
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-074	IGNACIO ZARAGOZA I	11,066	2.49%	478
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-075	IGNACIO ZARAGOZA II	6,449	1.45%	279
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-076	JARDIN BALBUENA I	11,775	2.65%	509
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-077	JARDIN BALBUENA II	4,526	1.02%	196
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-078	JARDIN BALBUENA III	13,696	3.09%	592

ENCUESTAS ESTIMADAS VENUSTIANO CARRANZA

Demarcación Territorial		Clave	Unidad Territorial	Población 2020	Porcentaje	Encuestas x (por Población)
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-079	MOCTEZUMA 2A SECCION I	12,607	2.84%	545
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-080	MOCTEZUMA 2A SECCION II	10,215	2.30%	441
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-081	MOCTEZUMA 2A SECCION III	12,198	2.75%	527
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-082	MOCTEZUMA 2A SECCION IV	10,236	2.31%	442
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-083	MORELOS I	18,041	4.07%	780
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-084	MORELOS II	18,824	4.24%	814
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-085	PENSADOR MEXICANO I	5,176	1.17%	224
17	VENUSTIANO CARRANZA	17-086	PENSADOR MEXICANO II	6,690	1.51%	289
TOTALES				443,704	1	19,176



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GUÍA GENERAL DE RECORRIDOS EN CAMPO PARA LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS EN LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Anexo 5)

Noviembre de 2021

Control de Versiones

Versión	Descripción	Fecha
1.0	Creación del documento DEOEyG	Noviembre 2021

Contenido

Presentación.....	4
I. Objetivos y alcance.	6
I.1 Objetivo General.	6
I.2 Objetivos Específicos.	6
I.3 Alcance.	6
II. Marco Normativo.	7
III. Áreas competentes y responsables.	8
III.1 El papel de la persona encuestadora.	8
IV. Materiales requeridos.	13
IV.1 Básicos.	13
IV.2 Reseña del caso de análisis.	16
IV.3 Insumos cartográficos.	16
IV.4 Encuestas y formatos correspondientes.	18
V. Trabajo en campo para aplicación de encuestas.	22
V.1 Técnica de recorrido.	22
V.2 Casos especiales.	29
VI. Conclusión del trabajo en campo.	30

Presentación.

La delimitación geográfica de las Unidades Territoriales (UT) de la Ciudad de México, para efectos de los procesos de participación ciudadana, tiene su base jurídica en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SDF-JDC-254/2013)¹ y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se aplicó en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 (IECM/ACU-CG-076/2019).

En los que respecta a la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Sala Regional estimó que si bien la propia Asamblea Legislativa le otorgó facultades expresas al entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) para realizar la geografía de participación ciudadana, ello no significa que el ejercicio de esas facultades pueda ser arbitrario. Por el contrario, cuando realice la cartografía, el Instituto Electoral estará obligado a tomar en cuenta otros aspectos que la propia Ley de Participación Ciudadana regula, tal como la definición de “*Unidad Territorial*” que prevé el artículo 2, fracción XXVI, de dicha Ley y que se refiere a las Colonias, Unidades Habitacionales, Pueblos y Barrios Originarios que establezcan el Instituto Electoral.

En atención a la sentencia, desde su emisión, se ha determinado la aplicación de encuestas para adecuar la cartografía a utilizarse en los procesos de participación ciudadana, con el fin de que exista identidad entre las y los electores, así como las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) de las Unidades Territoriales en que habitan.

¹ Véase sentencia de la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SDF-JDC-254/2013. P. 21

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

Para el caso de los Pueblos y Barrios Originarios y con el fin de asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales se deberá aplicar lo referido en la Ley en la materia, así como el *Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana*, vigente.

La práctica de aplicación de encuestas se implementó desde la actualización del Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2016, de conformidad con el “*Procedimiento para la Obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, actualizado*”, mismo que fue aprobado por la Comisión Permanente de Organización y Geoestadística Electoral (COyGE)².

Con el propósito de mejorar la aplicación de encuestas en esta materia y obtener resultados más certeros, en 2016 se elaboró la Guía General de recorridos en campo, dentro de la cual se citaron los principales elementos del marco normativo, las áreas competentes y responsables de su realización, los materiales necesarios para su operación, el desarrollo del trabajo en campo; y finalmente, las actividades que se deben realizar tras la conclusión del trabajo en campo.

Posteriormente, en 2018 se realizó la *Guía General de recorridos en campo para la aplicación de encuestas en los trabajos de actualización de encuestas del Marco Geográfico de los Procesos de Participación Ciudadana* y su aplicación sirvió en la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, conforme a la solicitud realizada en el seno de la 10ª. Sesión de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística del 20 de noviembre de 2018.

Por lo anterior, el presente documento incorpora actualizaciones que coadyuvarán para la obtención del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022 el cual será utilizado en la renovación de las COPACO, así como para los posteriores procesos de Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

² En la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión, celebrada el 27 de enero de 2016.

I. Objetivos y alcance.

I.1 Objetivo General.

Sistematizar la aplicación de las encuestas para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana y el correspondiente Catálogo de Unidades Territoriales, para la renovación de las COPACO, de tal manera que aporten información para delimitar los espacios geográficos, conforme a la identidad planteada por las y los habitantes de cada Unidad Territorial, en su caso.

I.2 Objetivos Específicos.

- a) Exponer el marco normativo que rige la aplicación de encuestas y resaltar la búsqueda de información acerca de la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica y demográfica de la ciudadanía.
- b) Identificar a las áreas competentes para intervenir en la aplicación de las encuestas.
- c) Destacar el papel de la o el encuestador y el protocolo para la aplicación de las encuestas.
- d) Explicar la importancia de los documentos de trabajo y materiales cartográficos mínimos para realizar la actividad.
- e) Advertir la trascendencia de reconocer el área geográfica de responsabilidad.
- f) Sugerir las técnicas de barrido en campo.

I.3 Alcance.

Este documento está dirigido a las personas encargadas de realizar las encuestas en campo. Sin embargo, debe ser del conocimiento y dominio de todo el personal de las Direcciones Distritales, en virtud de que, por necesidades de la actividad, sea habilitado para tal efecto.

Las personas encuestadoras deberán conocer que existen dos tipos de población objetivo. Por un lado, las personas habitantes de las Unidades Territoriales involucradas en alguna problemática, y por otro, las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria que, directamente hayan realizado el planteamiento de alguna problemática.

II. Marco Normativo.

Las encuestas para la delimitación geográfica de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México, para efectos de Participación Ciudadana, sustenta su aplicación en los preceptos jurídicos que se citan a continuación:

1. Artículo 52, numeral 3; 56, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México.
2. Artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. Artículo 2, fracciones VI y XXVI; 4 al 8; 23 y 24; 98, fracción I; Transitorios Artículo Octavo de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
4. Artículo 36 fracción XI inciso p); Artículos 50, fracción II, inciso d) y fracción XXIII; 61, fracción II; 62 fracciones VI, XI y XIV; 96, fracción XI; 113, fracciones I, XII y XIV; 362; y 363, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
5. Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio para la protección de los derechos políticos del ciudadano, identificado con el número SDF-JDC-254/2013. Aunque fue dictada con base en la existencia de colonias y pueblos originarios, es aplicable a las Unidades Territoriales.

III. Áreas competentes y responsables.

En el proceso del levantamiento de encuestas deberán intervenir:

- a) La **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG)**, la cual proporcionará los materiales necesarios a utilizar (documento rector, cartografía, tipos de encuestas), delimitará el área y la muestra por unidad territorial; recibirá la información procesada por los Órganos Desconcentrados para realizar los ajustes necesarios al Marco Geográfico de Participación Ciudadana y al respectivo catálogo de Unidades Territoriales.
- b) La **Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados (UTALAOD)**, que en cumplimiento de sus atribuciones dará seguimiento a las actividades relacionadas con el levantamiento de encuestas y la entrega de la información respectiva a la DEOEyG.
- c) Las **Direcciones Distritales**, quiénes designarán y capacitarán al personal necesario para llevar a cabo el levantamiento de las encuestas, coordinarán las actividades en campo, recabarán y analizarán los resultados obtenidos y entregarán los expedientes a la DEOEyG, a través de la UTALAOD.

La persona titular de la Dirección Distrital es, por atribución legal, la autoridad máxima en cada sede distrital y responsable de los trabajos que se desarrollen en su ámbito territorial, para la actualización de la cartografía en los ejercicios de participación ciudadana.

- d) Las personas **Encuestadoras**, quienes serán designadas para sus funciones por las y los titulares de las direcciones distritales, conforme a sus atribuciones legales, y podrán ser, de acuerdo con el presupuesto asignado, personal del Servicio Profesional del propio distrito y/o personal contratado para estas actividades en específico.

III.1 El papel de la persona encuestadora.

La persona encuestadora está encargada de obtener la información requerida en los instrumentos diseñados (encuesta) para la obtención de información acerca de la identidad de la ciudadanía hacia una u otra Unidad Territorial, por lo que debe tener el contexto de la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.

Durante la fase de campo, las personas encuestadoras se constituirán en equipos de trabajo determinados por la dirección distrital. La persona responsable de la fase de campo se mantendrá en contacto con los mismos para dirigir, controlar y asesorar las tareas convenidas.

El papel de la persona encuestadora es clave en el éxito de una investigación, pues del contacto que logre con la persona encuestada depende en gran medida la veracidad de las respuestas.

1. La actitud de la persona encuestadora

Cuando la persona encuestadora se muestra amable, agradable, tiene claros los objetivos que persigue y se adapta a las circunstancias en que se desarrolla la encuesta, mostrará y reflejará seguridad y confianza a la persona encuestada, por lo que, con mayor facilidad, será posible obtener la información que se pretende, y mejor aún, datos adicionales que enriquecerán los resultados.

Por el contrario, una persona con actitud negativa, antipática, nerviosa, insegura, distraída, confusa o poco informada sobre el tema de la encuesta y los objetivos que persigue, sólo logrará una situación molesta y poco interesante, lo que seguramente provocará que la persona encuestada omita información importante.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que en ocasiones es la persona encuestada quien muestra una actitud poco favorable, por lo que quien encuesta debe ser paciente y no olvidar que la meta es conseguir el mayor éxito posible, el cual se verá reflejado en la calidad de la información obtenida.

2. Acciones de la persona encuestadora

Antes de iniciar con la encuesta:

- Estudiar la Guía y aclarar cualquier duda con la persona responsable de la fase de campo.
- Conocer la problemática y/o el objetivo que se persigue con la aplicación de la encuesta, así como el tamaño de la muestra que deberá cumplirse.
- Leer el instrumento que aplicará con el tiempo suficiente, a fin de relacionarse con las preguntas.
- Aclarar las dudas que tenga con la o el responsable de la evaluación o con la persona responsable de la fase de campo, según corresponda.
- Tener claros los horarios y plazos establecidos para iniciar las encuestas y entregar los documentos, además de las reuniones que, en su caso, se convengan con la persona responsable de la fase de campo.
- Corroborar que cuenta con todos los documentos, materiales, guía e información necesaria para llevar a cabo el levantamiento de las encuestas.
- Portar Credencial para Votar, identificación oficial y el gafete con los logotipos del IECM generado para la actividad en específico, el cual le será entregado por la persona responsable de la fase de campo.

Durante el desarrollo de la encuesta:

- Presentarse con amabilidad con la persona que será encuestada e identificarse con su credencial y/o gafete.
- Explicar claramente el objetivo que persigue la encuesta y la razón de entrevistarse.
- Aclarar que la encuesta no tiene fines políticos y que las respuestas que se otorguen serán confidenciales.
- Comunicar a la persona la importancia del papel que juega en la investigación y los beneficios que puede generar a la comunidad.
- Indicar a la persona encuestada, antes de formular las preguntas, que en caso de que alguna de ellas no le parezca clara, tenga la plena confianza de hacérselo saber a quien encuesta.
- Utilizar sinónimos o resumir conceptos, en caso de que la persona encuestadora considere que el lenguaje utilizado en la encuesta no es adecuado para la persona

encuestada, por resultar complejo o confuso, siempre y cuando, conserve el sentido original de la pregunta formulada y no induzca la respuesta de la persona encuestada.

- Aclarar la pregunta o confirmar la respuesta de la persona encuestada, en caso de que ésta no responda con seguridad, responda de manera forzada o se encuentre distraída.
- En caso de que la persona encuestada se niegue a contestar una pregunta, omitirla e intentar retomarla en caso de que la persona encuestada muestre, con posterioridad, mayor apertura o confianza hacia quien encuesta.
- Evitar influenciar a la persona encuestada, dando opiniones personales o forzarla a responder; suponer, inventar o sugerir respuestas, a fin de completar rápidamente el instrumento.
- Abstenerse de abandonar su función o delegar responsabilidades a personas no autorizadas.
- Al finalizar la encuesta, proporcionar la oportunidad a la persona encuestada para formular comentarios adicionales o recomendaciones dirigidas a mejorar la Investigación.
- Agradecer el tiempo y la colaboración de la persona encuestada y reafirmar la importancia del papel que juega en la investigación.

En caso de que la persona a quien se pretenda realizar la encuesta exprese no contar con el tiempo suficiente para atender a la persona encuestadora en el momento de su visita, se deberán efectuar las siguientes acciones:

- Ofrecer a la persona encuestada volver a encuestarle, posteriormente, si es que ha mostrado interés en el instrumento y solo se advierte la falta de tiempo inmediato para responderlo.
- De aceptarse el ofrecimiento antes indicado, concertar una cita lo antes posible con la persona encuestada.
- En el momento acordado, desarrollar la encuesta conforme a las acciones antes indicadas.

Posteriormente a la encuesta:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA**

- Corroborar que los documentos cuenten con toda la información requerida. En caso de faltar alguna información por recabar, intentar volver con la persona entrevistada y completarla.
- Entregar los documentos correspondientes a la persona responsable de la fase de campo e informarle sobre el desarrollo de las actividades, considerando las anotaciones y observaciones independientes a lo registrado en los cuestionarios y si se presentaron dificultades, además de las citas que quedaron pendientes en caso de que existan.

IV. Materiales requeridos.

Se recomienda a la persona encuestadora utilizar zapatos cómodos, así como ropa y accesorios adaptables a variaciones del clima, debido a que éste no es predecible, además de portar una mochila para asegurar la protección de los documentos y facilitar su manejo. Adicionalmente, dependiendo de la situación de emergencia sanitaria derivada de las afecciones de la pandemia que afecta a nivel mundial, se deberán tomar las medidas necesarias de acuerdo con el protocolo sanitario de la institución.

IV.1 Básicos.

La persona responsable de la fase de campo se encargará de entregar a quienes encuesten los documentos, materiales básicos y productos cartográficos requeridos para el desarrollo exitoso de la encuesta.

Tabla 1. Concentrado de Materiales.

Nombre	Descripción
Guía	Este instrumento no debe faltarle a la persona encuestadora pues le ayudará a aclarar sus dudas en cualquier momento, sobre las acciones a realizar antes, durante y con posterioridad al levantamiento de la encuesta.
Reseña del caso de análisis	Es un documento breve, que explica la problemática o motivo de la aplicación de encuestas.
Materiales cartográficos	Es el conjunto de planos en los que se puede observar la zona, manzanas, secciones o Unidades Territoriales que se someten a la aplicación de encuestas.
Instrumentos de investigación (encuestas, formatos o cédulas)	Son los modelos de encuestas, formatos o cédulas en los cuales se recopilará y, en su caso, se concentrará la información. Es importante contar con ejemplares suficientes, considerando alguna pérdida o extravío.
Credencial de elector, gafete u oficio de presentación	Con la finalidad de identificarse con la persona encuestada, acreditado por el IECM.
Bolígrafo, lápiz, sacapuntas y goma	Materiales indispensables para registrar la información, es importante mantener la limpieza y claridad de las respuestas, además de contar con un repuesto para evitar retraso en el llenado de los instrumentos de investigación.
Tabla de apoyo	Permite a la persona encuestadora tener apoyo al momento de llenar los instrumentos de investigación, independientemente del lugar en donde se desarrolle la entrevista.
Carpeta o folder	Permite tener protegidos y ordenados los cuestionarios, y demás documentos que requiera la o el encuestador.
Libreta	Permite a la persona encuestadora registrar y llevar control de información adicional a la solicitada en los cuestionarios.

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA**

Nombre	Descripción
Teléfono	Es recomendable que la persona encuestadora se contacte con la persona responsable de la fase de campo ante algún imprevisto o en el supuesto que requiera de asesoría respecto al llenado del instrumento o las acciones que debe llevar a cabo para el llenado de la encuesta.

Figura 1. Ejemplos de gafetes.

VIGENCIA

INICIO

AÑO MES DÍA

2022 00 00

AUTORIZA

Titular de Órgano Desconcentrado

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESTEN SU APOYO Y COLABORACIÓN A QUIEN PORTE ESTE GAFETE, CUYAS FUNCIONES SE REALIZAN EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL APARTADO IV DE LA GUÍA GENERAL DE RECORRIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SEGUNDO SEMESTRE 2022

DISTRITO

SE AUTORIZA A

ENCUESTADOR (A)

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

VIGENCIA INICIO AÑO MES DÍA 2022 00 00 AUTORIZA Titular de Órgano Desconcentrado CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESTEN SU APOYO Y COLABORACIÓN A QUIEN PORTE ESTE GAFETE, CUYAS FUNCIONES SE REALIZAN EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL APARTADO IV DE LA GUÍA GENERAL DE RECORRIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	 INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGUNDO SEMESTRE 2022 DISTRITO _____ SE AUTORIZA A SUPERVISOR (A)
---	--

IV.2 Reseña del caso de análisis.

La Dirección Distrital competente respecto de la Unidad Territorial que deba someterse, parcial o totalmente a la aplicación de encuestas para determinar la viabilidad o no de una actualización cartográfica, deberá contar con la información suficiente para generar una ficha informativa del caso en cuestión.

Lo anterior, debido a la posibilidad de que las personas encuestadas soliciten una mayor información respecto a la finalidad y efectos de la encuesta, y que la persona encuestadora, pueda ofrecer por lo menos la mínima requerida.

El contenido de la ficha propuesta debe listar, al menos, los siguientes elementos:

- a. La(s) Unidad(es) Territorial(es), en su caso, involucrados.
- b. El área (manzanas, secciones, Unidades Territoriales completas), que serán objeto de la aplicación de las encuestas.
- c. El planteamiento y origen de la propuesta que se somete a consideración.
- d. La importancia de la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica y demográfica de las y los ciudadanos.
- e. Los fundamentos legales que indiquen que los efectos de los resultados obtenidos mediante los instrumentos de investigación serán exclusivamente para ejercicios de participación ciudadana.
- f. Firmas al calce, de quién o quiénes elaboren la ficha respectiva.

IV.3 Insumos cartográficos.

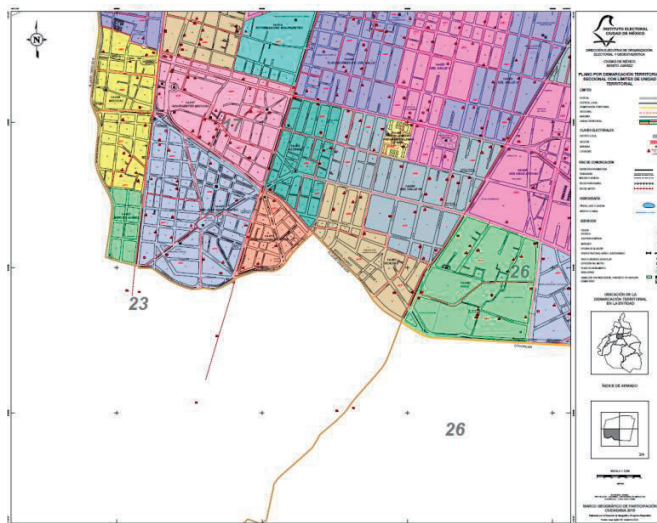
La DEOEyG proporcionará el material cartográfico necesario para la identificación de las zonas involucradas en la problemática y que serán objeto de aplicación de las encuestas.

A saber, existen diversos tipos de productos cartográficos, los cuales tendrán usos de planeación, organización de recorridos, así como de difusión a las personas encuestadas para la identificación de la zona en cuestión.

De manera básica se ofrecerán:

a. **Plano por Demarcación Territorial con límites de Unidades Territoriales.**

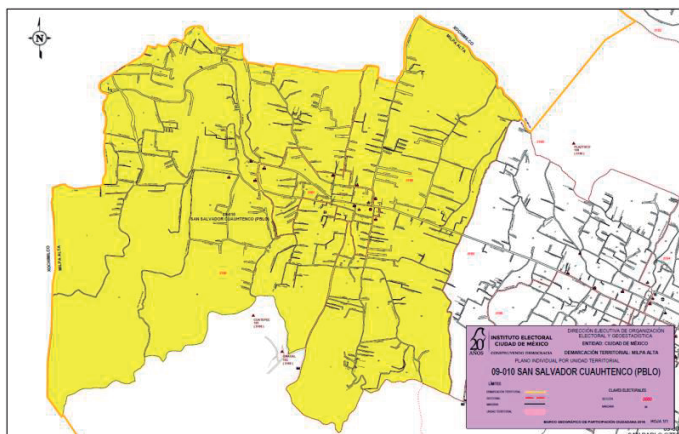
Figura 2. Ejemplo de plano de Demarcación Territorial por Unidades Territoriales



De acuerdo con la demarcación en estudio, se proporcionará(n) la(s) hoja(s) correspondiente(s) al plano de la Alcaldía con límites de Unidades Territoriales, en escala 1:5,000. (PDT)

b. **Plano individual por Unidad Territorial.**

Figura 3. Ejemplo de plano individual por Unidad Territorial.



De acuerdo con la Unidad Territorial a encuestar, se proporcionará el plano individual correspondiente (PIUT), en escala variable de acuerdo con el área que ocupe el asentamiento en estudio.

En caso necesario se utilizarán dos o más PIUT's.

IV.4 Encuestas y formatos correspondientes.

Los modelos de encuestas a aplicar, así como los formatos adicionales que se requieran, serán diseñados en la DEOEyG y aprobados en el seno de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG)

Dependiendo de los tipos de casos a atender, a partir de las propuestas de los Órganos Desconcentrados, actualmente se utilizan dos modelos de encuestas:

- 1) El primero, a las personas ciudadanas directamente involucradas (MGPC2022-C1).
- 2) El segundo dirigido a quienes integran las COPACO, en su calidad de representantes de los intereses colectivos (MGPC2022-C2).

El contenido de los formatos podrá variar dependiendo del caso por el que se aplicarán las encuestas y de la actualización del procedimiento que para el efecto se apruebe. Asimismo, podría diseñarse algún otro modelo de encuesta, conforme a las necesidades lo demanden.

El llenado de las encuestas es responsabilidad directa de la persona encuestadora, de ahí la importancia de que cuente con la información suficiente, como se indicó en el apartado acerca de su papel.

Sin embargo, es menester que la persona encuestadora conozca el destino de los datos que obtendrá, para valorar su importancia.

A continuación, se muestran los dos modelos de encuestas citados, mismos que podrán ser adecuados conforme a las circunstancias de cada Unidad Territorial.

Figura 5. Ejemplos de formato de propuesta.

Propuesta de modificación de límites de Unidades Territoriales. **MGPC2022-P**

Este formato permitirá reconocer cuántos casos se presentan por distrito electoral, tipo de caso, origen y propuesta.

Deberá describir la propuesta que los órganos desconcentrados generen, una vez que hayan analizado el caso, independientemente de su origen. Es decir, ya sea que la solicitud provenga de la Comisión de Participación Comunitaria, en su caso, o también, de una o un ciudadano residente, o bien, que el propio distrito lo haya detectado en campo.

La propuesta que se plasme no será la que las personas solicitantes iniciales esbocen, sino la que resulte de una revisión exhaustiva y con elementos de comprobación, que el Órgano Desconcentrado concluya.



Dirección Ejecutiva de Organización
Electoral y Geoestadística

Propuesta de modificación de límites de Unidades Territoriales. MGPC2022-P

ANEXO 3
MGPC2022-P

Órgano Desconcentrado:										Demarcación Territorial						
ID	ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL CASO	MGPC2019					TIPO	PROPUESTA	MGPC2022						
			CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	OTRO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES			CLAVE DE MANZANAS	CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	OTRO LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES	CLAVE DE MANZANAS
Identificador	Votos de la Unidad Territorial La Joyita	Una narrativa del caso	Datos del Catálogo de Unidades Territoriales descritas en el caso y las involucradas					Tipificación del caso	Catálogo de Unidades Territoriales descritas en el caso y las involucradas con las propuestas impactadas							
Casos: 1. Inclusión/Exclusión de secciones. 2. Inclusión/Exclusión de manzanas. 3. Subdivisión. 4. Fusión. 5. Nueva. 6. Reestructuración. 7. Otros.										Realizado Nombre y Firma Visto Bueno Nombre y Firma						

Figura 6. Ejemplo de formato de reporte final⁴.



"Reporte Final"
Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

ANEXO 4
MGPC2022-R

ÓRGANO DESCONCENTRADO: _____

En la Ciudad de México, siendo las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil veintidos, y situado(s) en _____ el/la Titular de Órgano Desconcentrado, Subcoordinador(a) de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana, y (en su caso, Secretario(a) de Órgano Desconcentrado y Técnico(a)) de Órgano Desconcentrado, concluyeron los recorridos realizados del ____ de ____ al ____ de ____ de ____ a efecto de verificar la integración territorial de las Unidades Territoriales: _____ donde se pudo observar:

Se envían propuestas ☐ No se envían propuestas ☐

Cabe mencionar, que algunas de las Unidades Territoriales ameritaron la revisión conjunta con el distrito colindante, por lo que la propuesta generada es avalada por ambos.

Se anexa:

- ✓ Formato(s) "Propuesta de modificación de límites de Unidades Territoriales" MGPC2022-P
- ✓ Cartografía con la(s) propuesta(s).

Firman al calce de conformidad, los que intervinieron en el recorrido de campo.

C. Titular de Órgano Desconcentrado

C. Subcoordinador(a) de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana

Nombre y firma

Nombre y firma

Representantes de partidos políticos que acompañaron el recorrido:		
Partido Político	Nombre	Firma

Reporte Final. MGPC2022-R

Una vez que se hayan concluido todos los recorridos necesarios y aplicación de encuestas, deberá concentrarse la información en dicho reporte.

Con el que se podrá saber, de manera ejecutiva, el periodo en el que se efectuaron los trabajos, las y los participantes, las Unidades Territoriales recorridas y, en su caso, el acompañamiento de las representaciones de los partidos políticos.

Asimismo, este documento podrá incluir las incidencias que, en su caso, se hayan presentado, como, no haber podido completar el levantamiento de encuestas en alguna Unidad Territorial.

Finalmente, es importante señalar, que la muestra que se determine para el levantamiento de las encuestas será resultado de un cálculo elaborado por la DEOEyG, de acuerdo con el procedimiento de actualización del marco geográfico de participación ciudadana que se apruebe aplicar.

El dato sobre el número de encuestas a aplicar para cada Unidad Territorial, en su caso, a analizar, dependerá del número de las y los ciudadanos en Lista Nominal del área a estudiar.

⁴ Ejemplo ilustrativo, la versión aprobada serán la proporcionada para el trabajo de campo.

V. Trabajo en campo para aplicación de encuestas.

Las encuestas **MGPC2022-C2** solo se aplican a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial correspondiente, por lo que su ejecución será por encuentro programado, para el llenado de los instrumentos respectivos.

En este caso, el levantamiento de dichas encuestas debe realizarse directamente por personal del Servicio Profesional de los órganos desconcentrados, de preferencia por la persona titular de la Dirección Distrital.

El recorrido en campo o reconocimiento del territorio involucrado queda a consideración de la dirección distrital, conforme a la magnitud del caso.

La aplicación de las encuestas **MGPC2022-C1**, se realiza a la ciudadanía en general, y es el ejercicio en el que participa la persona encuestadora.

Por este motivo, será necesario identificar su ámbito de aplicación: en toda la Unidad Territorial, en un porcentaje de ella, en más de una Unidad Territorial, en algunas manzanas, en una sola manzana, o en parte de una manzana.

Una vez determinado el ámbito territorial de ejecución, la persona encuestadora deberá proceder con los pasos generales de la Técnica de Recorrido que se describen a continuación:

V.1 Técnica de recorrido.

- a) Al llegar al área en donde se aplicará la encuesta, con el material de apoyo, la cartografía y el número total de encuestas a aplicar, será necesario identificar la superficie total a considerar en el estudio, con ayuda del material cartográfico, como se muestra en las figuras siguientes:

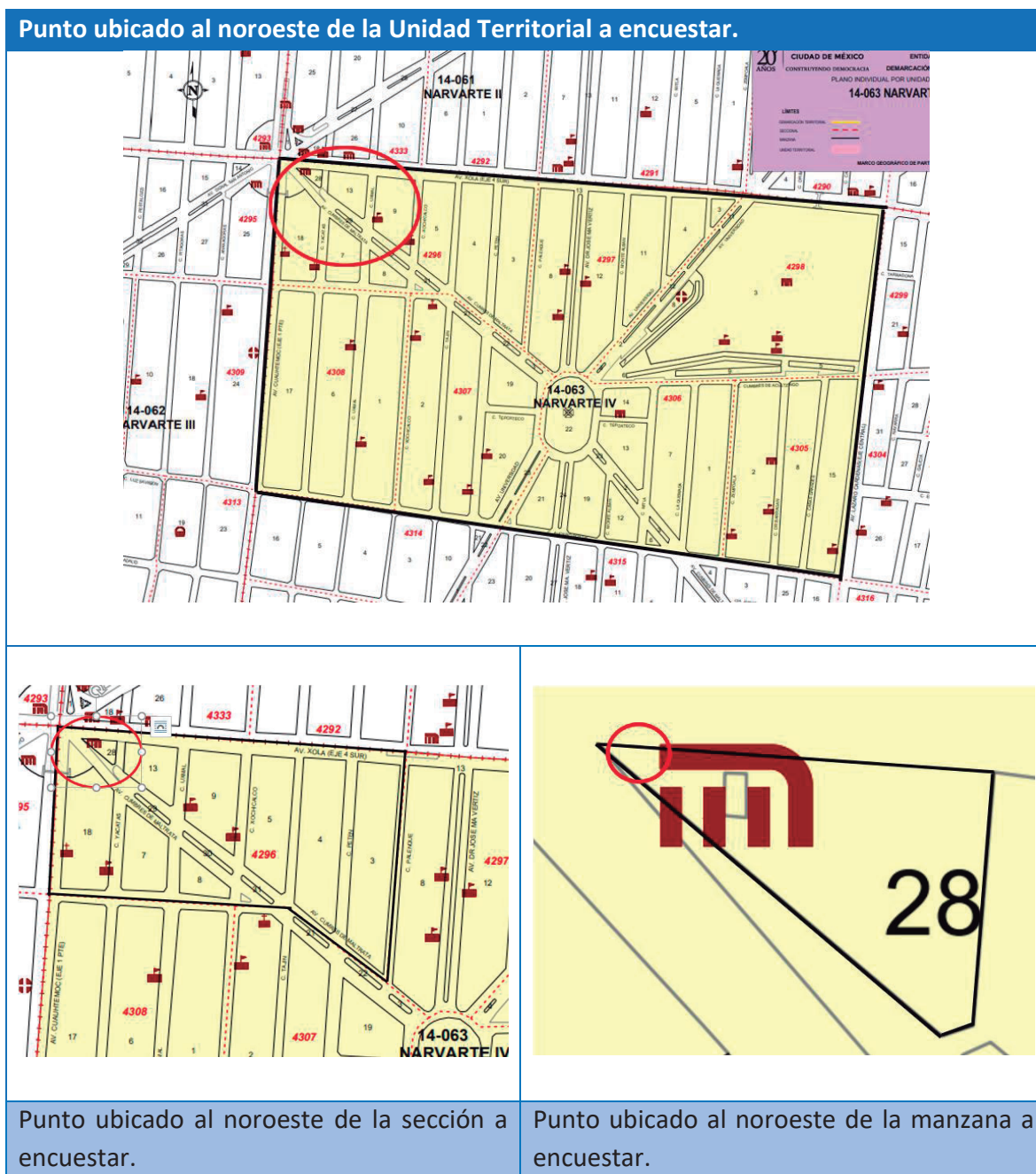
Figura 7. Identificación de territorio.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

- b) En seguida, se procederá a identificar el punto del área a encuestar que se encuentre en la esquina más al noroeste del grupo de las Unidades Territoriales, de la Unidad Territorial o de la(s) manzana(s) a recorrer para levantar las encuestas, con ayuda del PDT o del PIUT, tal como se muestra a continuación:

Figura 8. Identificación de esquina noroeste.

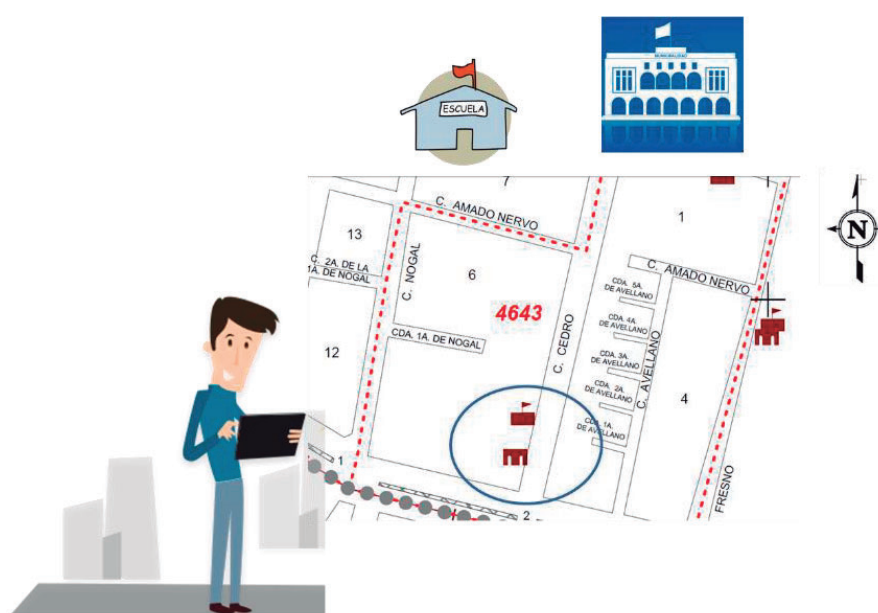


DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

- c) Posteriormente, se sugiere identificar en el terreno los rasgos que aparecen en la cartografía; tales como escuelas, mercados, iglesias, etc. Por lo que es conveniente orientarse en campo, con base en los puntos cardinales y con ayuda del plano o mapa que se esté utilizando.

Se sugiere utilizar la meridiana de los mapas, ya que es una flecha que indica la dirección en que se encuentra el norte, como se muestra en la siguiente figura:

Figura 9. Reconocimiento de rasgos.

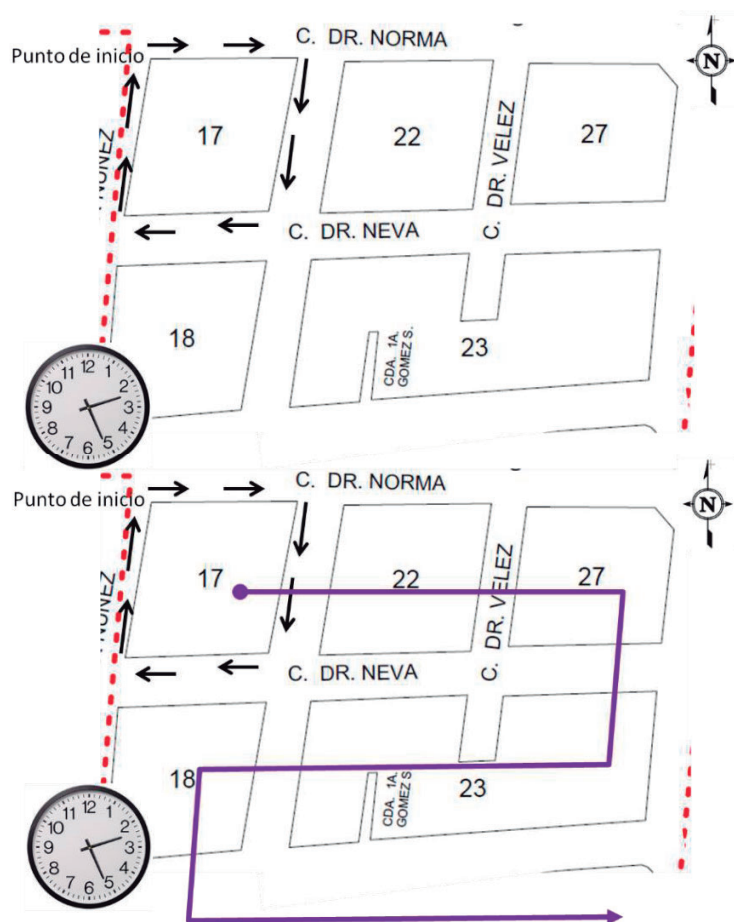


Cuando se logre identificar y orientar la información cartográfica con el terreno, entonces se habrá reconocido en campo la posición de los puntos cardinales básicos (Norte, Sur, Este y Oeste), lo cual será de gran ayuda para el resto de la actividad.

- d) A continuación, se procederá a recorrer el área en estudio (más de una UT, una UT, conjunto de manzanas, una manzana, una fracción de manzana).

Se iniciará, como ya se mencionó, por el punto más extremo al noroeste y el recorrido para aplicar las encuestas, en la medida de lo posible, se hará en el sentido en que giran las manecillas del reloj, y de norte a sur en sentido ondulatorio descendente, hasta agotar la aplicación de encuestas, como se muestra a continuación.

Figuras 10 y 11. Recorrido, manecillas del reloj.



e) Es posible que, al realizar el recorrido, la persona encuestadora se encuentre con: nombres de calles equivocadas, manzanas no incluidas en la cartografía electoral, manzanas no localizadas en campo y/o manzanas sin viviendas. En este supuesto deberá realizar las correcciones y observaciones correspondientes en la cartografía proporcionada, como se muestra enseguida:

- Si el nombre de la calle no está en el plano o no corresponde al ubicado en campo, se anotará la corrección, de preferencia en el **PIUT**.

Figura 12. Corrección de calle.



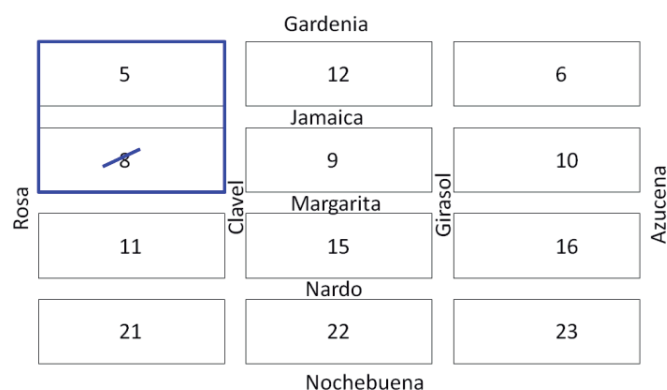
- En caso de que se ubique una manzana que no aparezca en la cartografía, se dibujará su polígono y se identificará con letra del abecedario, ordenándolas de acuerdo con su ubicación.

Figura 13. Manzana omitida en la cartografía.



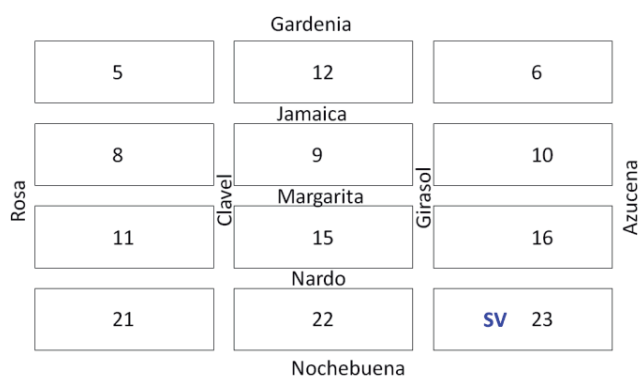
- En caso de que dos o más manzanas electorales en el **PIUT** o **PDT**, se encuentren en campo fusionadas, se procederá a realizar la corrección en el plano correspondiente y se eliminará la clave de manzana que tenga el número mayor. Esto con la finalidad de registrar que se ha realizado el recorrido en todas las manzanas electorales reportadas a ser encuestadas.

Figura 14. Manzana inexistente en campo.



- Para el caso de que en una manzana en su totalidad no se encuentren viviendas, por tratarse de un parque, escuela, área industrial, servicios, etc., deberá identificarse en el **PIUT** con las siglas **SV** (sin viviendas), con el propósito de facilitar la actividad de la persona encuestadora, a fin de que no se registren encuestas, y se reporte cómo una manzana visitada, aun cuando no se apliquen las encuestas o instrumentos respectivos.

Figura 15. Manzana sin viviendas.



- f) Una vez concluido el recorrido planteado inicialmente y cumplido con el número de encuestas programadas en el área, UT, manzana o fracción de manzana, se dará por finalizada la actividad en campo.

V.2 Casos especiales.

Es posible que la persona encuestadora se encuentre con las siguientes situaciones:

Figura 16. Accesos controlados.

- Áreas geográficas complicadas para ser recorridas (barrancas, callejones, cerradas, accesos controlados).
- Dificultad para entrevistar a las ciudadanía (negativa a responder las encuestas, áreas dormitorio).
- Dificultad para ubicar la zona sujeta a análisis (cartografía y terreno real, no coinciden).



En estos casos y en otros similares que puedan presentarse, como aquellas de difícil acceso, de alta peligrosidad, intentos de violencia, etc., se deberá suspender el recorrido, para que la persona encuestadora lo reporte a la Dirección Distrital correspondiente, a fin de ser orientada por el personal asignado del Servicio Profesional y determinar la continuación, conclusión o cancelación de la actividad.

Dichas situaciones deberán ser consideradas por la persona titular de la Dirección Distrital a cargo, además de documentarlas y reportarlas explícitamente, de manera oficial, para su valoración en oficinas centrales del Instituto.

VI. Conclusión del trabajo en campo.

Una vez finalizada la carga de trabajo asignada, la persona encuestadora entregará los materiales correspondientes al personal del Servicio Profesional del distrito a cargo de la actividad.

Dichos materiales consistirán en:

- Encuestas aplicadas clasificadas por caso, sección electoral y/o manzana, según se haya requerido.
- Planos (PIUT, PDT), debiendo identificar los que cuenten con observaciones y/o correcciones.
- Comentarios adicionales, en caso de dificultades en el desarrollo de la actividad.

El personal del distrito se encargará del procesamiento de la información recibida, para estar en condiciones de que la Dirección Distrital remita los resultados a la DEOEyG (por los medios institucionales previstos).

No obstante, en caso de que la DEOEyG lo requiera, en la COEG se instruya, existan requerimientos adicionales por parte de la ciudadanía, o las inconsistencias detectadas en el proceso así lo ameriten, la actividad en campo se reanudará hasta saldar cualquier imprecisión al respecto.



Propuesta de modificación de límites de Unidades Territoriales. MGPC2022-P

Órgano Desconcentrado:

Demarcación Territorial:

ANEXO 6
MGPC2022-P

ID	ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL CASO	MGPC2019						TIPO		MGPC2022					
			CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DTTO_LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES	CLAVE DE MANZANAS			PROPUESTA	CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DTTO_LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES
Identificador	Vecinas y vecinos de la Unidad Territorial La Joyita	Una narrativa del caso	Datos del Catálogo de Unidades Territoriales descritas en el caso y las involucradas						Tipificación del caso		Catálogo de Unidades Territoriales descritas en el caso y las involucradas con las propuestas impactadas					

- Casos
- 1. Inclusión-Exclusión de secciones
 - 2. Inclusión-Exclusión de manzanas
 - 3. Subdivisión
 - 4. Fusión
 - 5. Nueva
 - 6. Nomenclatura
 - 7. Límites

Realizó

Nombre y Firma

Visto Bueno

Nombre y Firma



EJEMPLO

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Propuesta de modificación de límites de Unidades Territoriales. MGPC2022-P

ANEXO 6

Órgano Desconcentrado: 22

Demarcación Territorial: Iztapalapa

MGPC2022-P

ID	ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL CASO	MGPC2019					TIPO	PROPUESTA	MGPC2022					
			CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DTTO_LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES			CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	DTTO_LOCAL	SECCIONES ELECTORALES COMPLETAS	SECCIONES ELECTORALES PARCIALES	CLAVE DE MANZANAS
1	Vecinas y vecinos de la Unidad Territorial La Joyita	Dar de alta la manzana 48 en La Joyita	Datos del Catálogo de Unidades	LA JOYITA	22		2153	2	Catálogo de Unidades Territoriales descritas en el caso y las involucradas con las propuestas impactadas	07-110	LA JOYITA	22		2153	35, 45, 46, 47, 102, 103, 104
			07-152	PARAISO	22		2153			07-152	PARAISO	22		2153	2, 7, 10, 22, 24, 27, 28, 36, 48, 90, 101
			07-152	PARAISO	22		2163			07-152	PARAISO	22		2163	8, 15, 16, 17, 18, 25, 39, 40
			07-152	PARAISO	22		2169			07-152	PARAISO	22		2169	33, 34, 35
			07-152	PARAISO	22		2157			07-152	PARAISO	22		2157	1, 11, 52
			07-152	PARAISO	22	2154, 2155, 2156				07-152	PARAISO	22	2154, 2155, 2156		

Casos

- 1. Inclusión-Exclusión de secciones
- 2. Inclusión-Exclusión de manzanas
- 3. Subdivisión
- 4. Fusión
- 5. Nueva
- 6. Nomenclatura
- 7. Límites

Realizó

Nombre y Firma

Visto Bueno

Nombre y Firma



“Reporte Recorrido de Campo”
Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022

ÓRGANO DESCONCENTRADO: _____

En la Ciudad de México, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de dos mil veintidos, y situado(s) en _____, las personas titular de Órgano Desconcentrado, subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana, y (en su caso, secretaria de Órgano Desconcentrado y técnica de Órgano Desconcentrado), concluyeron los recorridos realizados del ____ de _____ al ____ de _____ de _____, a efecto de verificar la integración territorial de las Unidades Territoriales: _____, donde se pudo observar:

Se envían propuestas ☐ No se envían propuestas ☐

Cabe mencionar, que algunas de las Unidades Territoriales ameritaron la revisión conjunta con el distrito colindante, por lo que la propuesta generada es avalada por ambos.

Se anexan:

- ✓ ____ Formato(s) “Propuesta de modificación de límites de Unidades Territoriales” **MGPC2022-P**
- ✓ Cartografía con la(s) propuesta(s).

Firman al calce de conformidad, las personas que intervinieron en el recorrido de campo.

C. Titular de Órgano Desconcentrado

C. Subcoordinador(a) de Educación Cívica,
Organización Electoral y Participación Ciudadana

Nombre y firma

Nombre y firma

Representantes de partidos políticos que acompañaron el recorrido:

Partido Político	Nombre	Firma

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Gustavo Uribe Robles
Certificado: 38000002F6127D0ED3F2B7BC140000000002F6
Sello Digital: K0Ogk1Law3q4bf5ewzQq+qSEASMt1Is1tZP74wCv9yl=
Fecha de Firma: 04/03/2022 08:27:59 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: eJ+rn0GTAo+pApgbW+PAuxdHo12GxA96i2s12RKv/gc=
Fecha de Firma: 04/03/2022 08:53:09 p. m.